TOMO 115 Montevideo, Martes 15 de Mayo de 1934 Núm. 8317

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Ley. Se declara feriado el día de la batalla de "Las Piedras"

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase feriado el día 18 del corriente, aniversario de la batalla de "Las Piedras", con motivo de la instalación de los nuevos Poderes Públicos.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 11 de Mayo de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 14 de 1934.—Número 167|918.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.**—HORACIO ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Ley. Se autoriza un aumento en el número de Mayores del Escalafón de Aviación

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a aumentar, por una sola vez, a seis, el número de Mayores, en el Escalafón de Aviación.
Art. 2.° La promoción del Oficial ascendido no causará vacante.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 24 de Abril de 1934.

LIZARDO R. GONZALEZ, Vicepresidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 24 de 1934.—Número 1546|934.

Cúmplase, insértese, comuníquese, publíquese y archívese.—**TERRA.**—ANDRES F. PUYOL.

La Secretaría de la Asamblea Constituyente ha reanudado el envío de Sesiones, que vuelven a publicarse en "Diario Oficial"

3

Decreto. Se designan varios Jefes y Oficiales en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 13 de 1934.

Visto el oficio número 970 del señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase, con fecha 1.° de Abril corriente, para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, a los señores: General de División Guillermo Ruprecht; General Angel Farías; Coroneles José San Martín, Pedro M. Esteves, Umberto Pablo Callorda y Acosta, Julio Herrera y Agustín A. Surra Ponce; Tenientes Coroneles Sócrates Bazzano, Pedro Mazzoni, Eduardo Montautti, Rogelio Otero, Julio Augusto Soubes, Elbio Monegal y Máximo A. Rodríguez; Mayores Aníbal Semblat, Fidel Silva y Aníbal Muñoz; Capitanes Enrique Prado, Menotti Ortiz y Luis A. Semino, que prestaban servicios como agregados al Estado Mayor del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

4

Decreto. Se nombra un Cantero en las fortalezas "Santa Teresa", "San Miguel", "Cerro" y parque "Santa Teresa".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 23 de 1934.—Número 1510|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cantero en las fortalezas "Santa Teresa", "San Miguel", "Cerro" y parque "Santa Teresa" al soldado del Batallón de Infantería número 17, Pantaleón P. Silva, con la antigüedad del 1.° de Abril corriente. —ANDRES F. PUYOL.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.

5

Decreto. Se pasan a "Disponibilidad" a diversos Jefes y Oficiales del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 21 de 1934.—Número 1367|934.

Visto el oficio número 1039 del señor Inspector General del Ejército, solicitando el pase a "Disponibilidad" de varios Jefes y Oficiales, de acuerdo con lo establecido en la ley de Cuadros, sancionada con fecha 26 de Marzo último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.° Pasen a "Disponibilidad", con fecha 26 de Marzo próximo pasado, por estar comprendidos en el artículo 48 e inciso A) del mismo, de la ley de Cuadros, los señores: Coronel Juan Ventura, Teniente Coronel Carlos Finocchetti, Mayor José Negrín, Capitanes María Pilar Caraballo y Raúl A. Vernengo Battro y Teniente 1.° Raúl Máximo Maffia Pescader.

Art. 2.° Pasen a "Disponibilidad", con fecha 26 de Marzo próximo pasado, por estar comprendidos en el artículo 46. inciso E) y artículo 52 de la mencionada ley, los señores: Teniente Coronel Horacio Gutiérrez Mendoza, Mayor Sebastián Cnetto Puentes, Capitanes Remigio Angel Delgiorgio, Segundo Aosqui, Atilio Carlos Cutinella, Francisco L. Herrera y José J. Iroz; Tenientes 1.os. Adalid R. Soto, Pablo J. Dutra, Rogelio López, Julio M. B. Vázquez, Camilo Rodríguez, César Alberto Martínez y Héctor V. Larrosa; Tenientes 2.os Eusebio José Casal, Pedro Onetti, Alberto Aguirre, Juan C. Aragón y Ricardo Cecilio Gallardo y Alféreces Pedro Florencio Otheguy y Ricardo Irigoyen.

Art. 3.° Que se comunique, publique y archive.—TERRA —ANDRES F. PUYOL.

6

Resolución. Se hacen diversos nombramientos en la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 21 de 1934.—Número 1262|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, formulada en oficio número 1010,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar, con la antigüedad del 1.° del mes corriente, en la Inspección General del Ejército: Jefe de Secretaría, al señor Teniente Coronel Raúl Anacleto Michelini; Ayudantes, a los señores Teniente Coronel Carlos Goñi y Mayor Doddy Nieto Valdez; Oficiales de Secretaría a los señores Capitanes Raúl Pérez Fraga y Alberto Martino; Auxiliar de 1.ª clase, asimilado a Teniente, al señor Máximo Brandi; Auxiliar de 3.ª clase, asimilado a Alférez, al señor José A. Ballesteros; Chofer, con remuneración de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, al señor Alfredo Corujo; Chofer, con remuneración de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales, al señor Samuel Araújo; Tipógrafo, al señor Guillermo Maciá y 2.° Tipógrafo, al señor Martín Trejos.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

7

Resolución. Se nombra Jefe de la 3.ª División del Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 23 de 1934.—Número 1500|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada en oficio número 1239,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar, con fecha 1.° de Abril corriente, Jefe de la 3.ª División del Estado Mayor General del Ejército, al señor Coronel Guillermo Buadas, quien continuará prestando sus servicios en comisión en el Ministerio de Defensa Nacional.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

8

Resolución. Se destinan varios Jefes y Oficiales al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 13 de 1934.—Número 1231.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada en oficio 968,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar, con fecha 1.° de Marzo próximo pasado, para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, a los señores Tenientes Coroneles Andrés Polvarini y Alberto Luján; Mayores Hilario García Moreno, Eduardo Manuel Campelo, Leandro L. Bayarres, Santos A. Ferreira, Angel Salgueiro, Miguel Umberto Guerra, Alberto E. Sandes y Antonio Alem; Capitanes Raúl Pérez Fraga, Roberto San Martín, Joaquín P. Mendoza, Sandalio Saldaña, Eduardo Ubal, Alberto Martino, Criseldo B. Roas, Ventura Pablo Scioscia y Cayetano Francisco Humberto Giuzio.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

9

Resolución. Se nombra Ayudante del Jefe del Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 16 de 1934.—Número 1419|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada por oficio número 1100,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar, con fecha 13 del corrientes mes, Ayudante del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, al Mayor Santos Fernández Vignart, quien desempeñaba el cargo de Capitán, Jefe de Curso de Ingenieros de la Escuela Militar.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

10

Resolución. Se designan Mayores al Estado Mayor General y adscriptos a los Directores Departamentales de Lucha contra la Langosta de Soriano y Canelones.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 21 de 1934.—Número 1417|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada por oficio número 1098,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar, con fecha 1.° de Abril del corriente año, para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, a los señores Mayores Gualberto Martín Balarini y Socorro Eyheraside y adscriptos a los Directores Departamentales de Lucha contra la Langosta de Soriano y Canelones, respectivamente.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

11

Resolución. Se hacen diversos nombramientos en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 21 de 1934.—Número 1441|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, formulada en oficio número 1101,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar en el Estado Mayor General del Ejército, con la antigüedad del 1.° del corriente mes, Jefe de la 1.ª División al señor Coronel Orosmán B. Vázquez Ledesma; Jefe de la 2.ª División al señor Coronel Alberto Vicla; Jefe de la Oficina Central al señor Teniente Coronel Gregorio Nacianceno Andrada; Jefes de Sección de la Oficina Central a los señores Tenientes Coroneles Máximo A. Rodríguez y Andrés Poivarini; Jefes de Sección a los señores Tenientes Coroneles Héctor Gamboa, Raúl Sánchez de la Fuente y Saturnino Colmán, Mayores Felipe Sixto Icasuriaga, Juan C Barbadora, Agustín H. Creci, Hilario García Moreno y Carmelo R. Beutancur; Oficiales de Sección a los señores Mayores Eduardo Manuel Campelo, Maximiliano Vallejo, César Farías Oliver, Aníbal Muñoz, Angel Salgueiro, Alberto E. Sandes, Jorge Chiappara, Aníbal Gaye, Rafael J. Miláns y Tulio A. Farías; Oficiales de Secretaría a los señores Capitanes Enrique Prado, Rodolfo Veira, Raúl Barlocco, Eduardo Ubal, Joaquín Mendoza y Teófilo E. Céspedes, y con fecha 1.° de Marzo próximo pasado, por cambio de denominación: Auxiliares de 1.ª clase, asimilados a Tenientes 1.os, a los señores Oscar Oliva y Ortiz y Raúl Sicca; Auxiliares de 2.ª clase, asimilados a Tenientes 2.os, a los señores Isabelino Pérez, Carlos M. Pereda, Remo S. Fedullo, Arturo Safons Acuña y Antonio Balarini; Auxiliares de 3.ª clase, asimilados a Alféreces, a los señores Miguel Sarli, Hugo Bonino, Carlos María Laviña y Luis Corcorán.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

12

Resolución. Se nombran Profesores en la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 25 de 1934.—Número 1451|934.

Visto el oficio del señor Jefe de la Escuela Superior de Guerra, en el que propone el cuadro de Profesores para la referida escuela, establecido sobre la base de los que desempeñaban dicho cargo en la Escuela de Estado Mayor;
Atento a lo manifestado por el señor Inspector General del Ejército, de que no tiene reparo que oponer a que se proceda en la forma solicitada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesores de la Escuela Superior de Guerra, en las materias que se indican:
Estrategia, Táctica General y Estado Mayor, al señor Director de la citada escuela; Profesor adjunto, al señor Subdirector de la misma.
Táctica de Infantería, al señor Mayor Homero N. Toscano; Profesor adjunto, al señor Mayor Héctor J. Blanco.
Táctica de Artillería, al señor Mayor Federico Schusselin; Profesor adjunto, al señor Capitán Antonio Francese.
Material de Guerra, al señor Teniente Coronel Hugo Molins; Profesor adjunto, al señor Mayor Bolívar González.
Táctica de Caballería, al señor Coronel David M. Colombo; Profesor adjunto, al señor Mayor Guillermo Murdoch.
Táctica de Ingenieros, al señor Mayor Alberto Coitinho; Profesor adjunto, al señor Mayor Santos Fernández Vignart.
Aeronáutica, al señor Teniente Coronel Rogelio Otero; Profesor adjunto, al señor Mayor Oscar D. Gestido.
Sanidad, al señor doctor Mario Rossi, Profesor adjunto, al señor doctor Solís Vila.
Intendencia, al señor Coronel Guillermo Boadas; Profesor adjunto, al señor Mayor Rafael J. Milans.
Organización Militar Comparada, al señor Mayor Homero N. Toscano; Profesor adjunto, al señor Mayor Héctor J. Blanco.
Historia Militar, al señor Coronel Orosmán B. Vázquez Ledesma y a los señores Mayores Alberto Bianchi, Héctor Bascou y José A Cortese.
Geografía Militar, al señor Coronel Guillermo Boadas; Profesor adjunto, al señor Mayor Rafael J. Miláns.
Táctica Naval, al señor Capitán de Fragata Hugo F. de Barros.
Derecho Constitucional, al señor doctor Carlos Travieso.
Derecho Internacional, al señor doctor Teófilo Piñeyro Chain.
Economía Política y Social, al señor doctor Miguel A. Páez Formoso.
Idioma Portugués, al señor Mayor José María Silveira.
Criptografía, al señor contador Rafael E. Vanrell.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

13

Resolución. Se hacen nombramientos en la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 25 de 1934.—Número 1470|934.

Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Escuela Militar de Aviación para llenar los cargos existentes en la planilla número 46 de la referida escuela, de acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, recientemente promulgado;
Atento a lo manifestado por el señor Inspector General del Ejército de que no tiene reparo que oponer a que se proceda en la forma solicitada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar, con la antigüedad del 1.° de Marzo próximo pasado, en la Escuela Militar de Aviación: Radiotelegrafista, al señor Francisco Herrera, Fotógrafo, al señor Juan Carlos Gambarini; Jefe de Talleres, al señor Gerardo Dotti; Jefe del Taller de Construcciones Aeronáuticas, al señor Miguel Juan Nadal; Mecánicos Motoristas, a los señores José Rígoli y Alfredo Pittamiglio; Mecánicos Especialistas, a los señores Laureano Varela y Juan B. Chavay; Mecánicos de 1.ª clase, a los señores Angel Mangarelli, Arturo Cristiano y Brígido Albarracín; Mecánico de 2.ª clase, al señor Beltrán Cóppola; Mecánico Tornero Fresador, al señor Silvio Brida; Mecánico Tornero de 1.ª clase, al señor José Martínez; Mecánico Herrero Fraguador, al señor Pacífico Zulberti; Carpinteros Especialistas, a los señores Pablo Pescadere, Manuel Andrés Ramón Baroy y Nicolás Korniloff; Carpinteros de 1.ª clase, a los señores Zenón Espinosa, Emilio Trucillo, Justo Rossa y Eduardo Núñez; Mecánicos de 3.ª clase, a los señores Antonio Falcone, Wáshington Baeo, Nicolás Montero y Gabino A. M. Luzuriaga; Carpinteros de 2.ª clase, a los señores Andrés Campaña, Juan Alvarez, Francisco López y Luis Oscar de Horta y con la antigüedad de la fecha, Mecánico Tornero de 2.ª clase, al señor Luis García.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

14

Decreto. Se fija un plazo improrrogable para que los pensionistas por gracia especial declaren los bienes que posean, de cualquier naturaleza.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vistos: La nota remitida por la Gerencia del Instituto de Pensiones a la Vejez, haciendo saber que numerosos pensionistas por gracia especial, no han concurrido aún a formular la declaración de bienes, dispuesta en el decreto de revisión dictado con fecha 12 de Enero del corriente año, a pesar de los plazos concedidos para ello;

Considerando: Que la no concurrencia de esos pensionistas, obstaculiza el desarrollo de la tarea revisionista;

Considerando: Que es urgente normalizar la situación creada por tratarse de un crecido número de pensiones, en cuyo servicio se invierte una cantidad anual aproximada de $ 300.000.00, lo que no obsta, al propósito del Poder Ejecutivo, de evitar a los interesados los trastornos y perjuicios que pueda irrogarles la suspensión en el goce de sus beneficios,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase un nuevo plazo improrrogable de 30 días, a contar desde la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", a fin de que todos los pensionistas por gracia especial, que no lo hayan hecho hasta la fecha, declaren en la forma prevista por los artículos 2.° y 3.° del decreto de 12 de Enero del corriente año, los emolumentos, entradas o rentas líquidas que perciban por ejercicio de cualquier profesión, arte, industria o por capitales y bienes de toda naturaleza que posean.

Art. 2.° El Instituto de Pensiones a la Vejez, hará un emplazamiento a los pensionistas omisos, con especificación de nombres y puntos de residencia, en el "Diario Oficial" y demás órganos de publicidad, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo que se señala, sin hacer su declaración, serán suspendidos en el pago de sus asignaciones, hasta que ésta haya sido formulada.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

15

Decreto. Se comete al Centro de Navegación Transatlántica la organización de un Registro de Segundos Capataces de Estiba.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Visto lo determinado por el artículo 3.° del decreto de 12 de Setiembre de 1930, por el que se crea un Registro de Guincheros y uno de Estibadores con el distingo de que ambos no podrán ser integrados por los Capataces de Estiba, cuya designación comete a las Agencias Marítimas;

Considerando: Que dichos Capataces gozan ya del jornal propio de sus cometidos, ya del correspondiente a los estibadores, con el siguiente perjuicio de éstos, lo que al mismo tiempo crea una injusta situación de privilegio con respecto a aquéllos;

Considerando: Que el número de Capataces al servicio de las Agencias Marítimas es muy limitado y sólo cuando reciben varios vapores o alguno de ellos trabajan con varias manos, un solo Capataz no puede dirigir y organizar el trabajo en todas los bodegas;

Considerando: Que de hecho el Capataz en algunos casos nombra para cada bodega un estibador, que hace las funciones de ayudante del mismo y que éstos ayudantes al ser designados como tales, pierden de hecho el derecho de integrar el Registro de Estibadores; y

Siendo conveniente que por intermedio de la oficina respectiva se organice en el puerto de Montevideo un nuevo Registro de Capataces de Segunda, integrado por los que en la actualidad desempeñan las funciones de ayudantes de Capataces, mejorando así el servicio,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° El Centro de Navegación Transatlántica por intermedio de la Oficina de Estiba organizará un Registro de Segundos Capataces.

Art. 2.° Serán designados por las Agencias Marítimas, debiendo comunicar sus nombres al Centro de Navegación Transatlántica dandose conocimiento al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 3.° Podrán integrar el Registro mencionado los siguientes:

A) Los que en la actualidad desempeñan las funciones como tal.
B) Todos los trabajadores habilitados por la Capitanía General de Puertos de notoria buena conducta o competencia demostrada, tomando como base la antigüedad y la circunstancia de que hayan prestado servicios como tales durante el último año.

Art. 4.° Los capataces segundos necesarios para la faena de estiba, no integrarán los Registros de Estibadores ni de Guincheros.

Art. 5.° El número de inscriptos no pasará de treinta.

Art. 6.° Los Capataces Segundos podrán desempeñar las funciones de primeros, en casos especiales, no así los de primeros a segundos. En aquellos casos se dará cuenta de inmediato al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 7.° El número de inscriptos en el Registro mencionado no podrá ser modificado sino cuando las necesidades del servicio lo requiera y en acuerdo entre este Instituto y el Centro de Navegación Transatlántica.

Art. 8.° Los Capataces Segundos serán solicitados a la Oficina de Estiba, designándose por riguroso orden numérico.

Art. 9.° Para la distribución del trabajo de los mismos se observará el mismo horario que se establece para los estibadores y guincheros.

Art. 10. Siempre que se solicite a la Oficina de Estiba más de una bordada de estibadores será necesario utilizar los servicios de un segundo capataz.

Art. 11. Se abonará a los mismos el jornal u horas extras que se abonen en la actualidad.

Art. 12. Regirán para los mismos las disposiciones a que se refieren los artículos 3.° y 4.° del Reglamento Interno de la Oficina de Estiba (decreto de 12 de Setiembre de 1930).

Art. 13. Fíjase como plazo para la inscripción de los Capataces Segundos el período comprendido entre el 1.° y el 15 de Junio próximo y a tal efecto la Oficina de Estiba habilitará un horario especial haciéndolo público.

Art. 14. Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se declara que los chauffeurs profesionales no están comprendidos en el personal del servicio doméstico.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 9 de 1934.

Vista la solicitud formulada por el Centro Protección de Chauffeurs, en el sentido de obtener una declaración respecto a si están o no comprendidos en el servicio doméstico cuando trabajen con automóviles particulares;

Considerando: Que la ley número 7305 de 19 de Noviembre de 1920, al declarar obligatorio el otorgamiento de un día de descanso, por lo menos en cada semana, a todo conductor de autos o carruajes, que trabaje a sueldo, ha querido expresamente excluir estos gremios del de trabajadores del servicio doméstico, del cual se ocupa en artículo por separado;

Considerando: Que el artículo 2.° de la ley número 9196 de 11 de Enero del corriente año, incluye a los chauffeurs profesionales, aclarando el decreto de 23 de Marzo que reglamenta, en su artículo 10, inciso A), que se entiende por tales los que trabajen por cuenta propia o por cuenta o al servicio de particulares;

Considerando: Que el fondo "Industria y Comercio" de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, comprende únicamente a empresas o establecimientos comerciales o industriales, sin alusión alguna a los servicios propios del hogar;

Y teniendo presente, que por lo tanto, los "chauffeurs particulares", están expresamente comprendidos en el "Fondo del Transporte", como fué la mente del legislador, interpretando un justo principio de previsión social,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Declarar que los "chauffeurs profesionales" no están comprendidos en el personal del servicio doméstico.

2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

17

Resolución. Se otorga jubilación al señor Carmelo Rodríguez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Carmelo Rodríguez, de 45 años de edad, a efecto de obtener jubilación en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de obrero del Municipio de San José, contando, hasta Abril de 1929, con 13 años, 8 meses y 10 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 178.69, sujeat a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

18

Resolución. Se otorga jubilación al señor Santiago Pérez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Santiago Pérez, de 62 años de edad, a efecot de obtener jubilación como ex obrero de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de su edad y de contar, hasta Febrero de 1923, con 9 años, 6 meses y 25 días de servicios efectivos prestados, que se elevan a 10 años, 6 meses y 25 días por la bonificación que le acuerda la ley del 11 de Julio de 1906, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 178.69, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

19

Resolución. Se otorga jubilación al señor Luis Díaz

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Díaz, de 55 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex empleado de la Intendencia General del Ejército y la Armada, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando, hasta Octubre de 1920, con 12 años, 4 meses y 2 días de servicios efectivos, que se elevan a 14 años, 4 meses y 2 días por la bonificación que le acuerda la ley del 11 de Julio de 1906, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 150.77, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

20

Resolución. Se otorga jubilación al señor Alfredo Julián Galmarini

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Alfredo Julián Galmarini, de 62 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex obrero del Municipio de Montevideo, en virtud de su edad y de contar, hasta el 15 de Febrero de 1932, con 9 años, 2 meses y un día de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 144.12, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

21

Resolución. Se otorga jubilación al señor Bernabé Corbo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Bernabé Corbo, de 41 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando, hasta el 15 de Julio de 1932, con 8 años, 9 meses y 15 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 137.17, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

22

Resolución. Se otorga jubilación al señor Félix Adami

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Félix Adaimi, de 67 años de edad, a efecto de obtener jubilación en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para continuar en su cargo de empleado del Resguardo de la Capital, contando, hasta Octubre de 1932, con 7 años, 6 meses y 16 días de servicios efectivos, de los cuales 3 años, 5 meses y 16 días validados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 129.50, de los cuales $ 51.96 a cargo de la Caja de Servicios Públicos.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

23

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan Pozzo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Pozzo, de 81 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex obrero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud

de su edad y de contar, hasta el 15 de Julio de 1919, con 8 años y 21 días de servicios efectivos prestados, todo lo cula se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignacinó anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

24

Resolución. Se otorga jubilación al señor Manuel Manrique González

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Manuel Manrique González, de 58 años de edad, a efecto de obtener jubilación en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de Teniente Alcalde del 9.o distrito de la 10.a sección de Montevideo, contando, hasta el 23 de Noviembre de 1931, con 11 años, 5 meses y 28 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

25

Resolución. Se otorga jubilación al señor Julio Casas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Julio Casas, de 64 años de dad, a efecto de obtener jubilación como ex Portero del Ministerio de Obras Públicas, en virtud de su edad y de contar, hasta el 13 de Febrero de 1905, con 9 años, 7 meses y 13 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

26

Resolución. Se otorga jubilación a la señora María Pocconi de Salvini

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora María Pocconi de Savini, de 75 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex Profesora de Dibujo del Instituto Normal de Señoritas, en virtud de su edad y de contar, hasta Marzo de 1893, con 4 años, 7 meses y 10 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

27

Resolución. Se otorga jubilación al señor Sebastián Julián Vallejo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Sebastián Julián Vallejo, de 62 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex obrero de la Dirección de Comunicaciones, en virtud de su edad y de contar, hasta Diciembre de 1929, con 11 años y 7 meses de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

28

Resolución. Se otorga jubilación al señor Alfonso Monzillo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Alfonso Monzillo, de 73 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de su edad y de contar, hasta Agosto de 1903, con 4 años y 9 meses de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujtea a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

29

Resolución. Se otorga jubilación al señor Martín Bustos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Martín Bustos, de 66 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de su edad y de contar, hasta Diciembre de 1906 con 5 años, 2 meses y 29 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

80

Resolución. Se otorga jubilación al señor Xavier Muller

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por don Xavier Muller, de 61 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación como ex jornalero de la Comisión del Palacio Legislativo, en virtud de contar con más de sesenta años de edad y 3 años, 9 meses y 22 días de servicios efectivos hasta Abril de 1926;

Atento a lo dictaminado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración General de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación a don Xavier Muller, con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

81

Resolución. Se otorga jubilación al señor Justo dos Santos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Justo Dos Santos, de 50 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando, hasta Setiembre de 1924, con 4 años, 11 meses y 12 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

82

Resolución. Se otorga jubilación al señor Exequiel Correa

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Exequiel Correa, de 61 años de edad, a efecto de que se le acuerde la jubilación, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber cesado en Setiembre de 1897 y teniendo hasta esa fecha 11 años y 2 meses que más la bonificación de 3 años establecida por ley 11|7906, hacen un total de 14 años y 2 meses de servicios, según se comprueba en autos;

Atento lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación que se solicita, al amparo del artículo 63 de la ley 7818, la que deberá importar la suma anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos de ley.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

83

Resolución. Se otorga reforma de jubilación al señor Antonio Rebolledo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Rebolledo, de 55 años de edad, a efecto de obtener reforma de cédula en virtud de haber prestado 12 años y 11 meses de servicios con posterioridad a su jubilación, habiendo cesado como Sobrestante de la Dirección de Vialidad, por supresión, contando, hasta Julio de 1933, con un total de 31 años, 3 meses y un día de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 1.456.58, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

84

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Alfredo Maya y Silva

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el jubilado señor Alfredo Maya y Silva, a efecto de obtener reforma de cédula en virtud de haber prestado 7 años, 7 meses y 18 días de servicios posteriores a su jubilación, habiendo cesado, por supresión del cargo, como Dibujante de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, contando, en total, hasta Noviembre de 1933, con 22 años, 10 meses y 18 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 1.228.12, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

85

Resolución. Se otorga jubilación a don Marcos L. Galli

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Marcos L. Galli, de 59 años de edad, a efecto de obtener jubilación en virtud de haber cesado como Diputado Nacional el 31 de Marzo de 1933, contando, hasta esa fecha con 36 años y 3 meses de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo aconsejado por la Presidencia del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones y la Administración General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818 y decreto de 21 de Mayo de 1929, de una asignación anual de $3.225.92, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil para su cumplimiento. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formarse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9 de Abril de 1934

Trámite administrativo — Hugo Fossatti, Benito Auirre, Parallada Huáscar, Graña (hijo) Cipriano, Miranda José. Abadie Santos Horacio, Fusco Antonio Gustavo, Pascual Federico Carlos, Cravino Luis V., Brito del Pino Federico, Clulow Alfredo S., Formento Esteban B., Brito Cibils Eduardo, solicitan su inscripción en la matrícula de procuradores. Capital, a Comisión designada para la preparación del anteproyecto del Código de Procedimiento Penal, solicitud. Mohapp Anna y Gertrude contra Maximilian Wagner y Franz Steiner, exhorto. Pedragosa Amaranto, Auxiliar del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, solicita su traslado. Rocha, el señor Juez Letrado da cuenta que se halla procesado el Juez de Paz de la 9.a sección. Durazno, observaciones al protocolo del escribano don Narciso Machado Sans. Durazno, observaciones al protocolo del escribano don Juan Gregorio González. Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. Informe relativo a la desaparición de una causa. Capital, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, gastos de oficina. Soriano, cambio de local del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia, licencias. Durazno, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia don Artigas Rodríguez, licencias. Presidencia de la República, mensaje relativo a una consulta formulada por la Jefatura de Policía de Montevideo. Ruíz Lacoste María Esther, investidura de escribano. Jurados en lo Criminal, bienio 1933-34. Furtado Enrique Adolfo y otros. Siemens Schcker Lata Compañía de Electricidad, exhorto.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 4.

Asuntos contenciosos — Trámite: un recurso de casación en causa por robo. Un recurso de casación en causa por homicidio.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 14; telegrama, 1; legalización de firmas de escribanos, 2; relaciones quincenales de escribanos recibidos, 11; cuadernos de protocolos revisados, 9; rubricados, 9; auto acordado, 1. — José María Piñeyro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 27 de Abril de 1934

Trámite — Emilio Rodie contra el doctor Luis Payss.. Francisco Azcona contra Gabriel Perboyre, recurso de casación. José Juncosa contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Hilario E. Lataste con Leandro Bascardeche. Melany Alvarez con la sucesión de María Antonia Odone de Giuzzio. Sucesiones de Fermín Luquet y Juan Seris de Luquet.

Interlocutorias — Tootal Brohdhurst Leed Co. Limitada de Manchester (Inglaterra) contra Isaack Macadar.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público con Jurados de la causa seguida a Roque Vera Valiente por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 30 de Abril de 1934

Trámite — Santiago Pio Estela. Enrique L. Aldecoa. Isidro Ferrando. Sucesión Juan Cosme Terra. Pizzorno Castro y Compañía con Bordagaray y Compañía. Eduardo Machin Rodríguez (2). Adela Ledesma con Saturnino Frugoni. J. Fabregas y Cía. con Manuel López Sanz y Mateo Estades (tercería Juan Santana Díaz, recurso de casación). Juan A. Marques y otros contra el Fisco, concurso de Benito F. Braga.— Lorenzo Marques, Secretario.

Día 4 de Mayo de 1934

Trámite — Pascuala Maisonave de Bacon con Ernesto Nario. Sucesión Remigio Castellanos, incidente Eloísa Ibarra de Seré. Abenante Antero contra Figueroa y Compañía. José D. Aycaguer con Victorio Temesio. Tercería Fernando Gutiérrez. Municipio de Montevideo contra la sucesión de Manuel Cañizas. Banco de Crédito con Pedro Mariscurrena. Guillermo Velazco. Juan Ubaldo Peralta y otros. Timoteo Enrique contra Juan Susena.

Definitivas — Roque Vera Valiente, homicidio. Banco de Crédito contra Daniel Antonio Díaz. Tuvo lugar en juicio público la causa seguida a Santiago Estela por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 9 de Mayo de 1934

Trámite — Miguel Gil contra Manuela Prestes. Sucesión de Juan Cosmes Terra. La Caja Obrera con José Gabriel Gómez Ferreira. Alcides López Estomba. Teófilo A. Rivas, Angela Seoane, Blanca Pose, Artúro Puig (hijo), María Ester Puig: títulos de escribano. José Hermida con Dámaso Fernández. Elvira Martínez contra Alberto Sclavo. Ramón Codesido Vigo. Aliseris Figueroa y Compañía contra Mauricio Klot y Carlos Pratt De María. Elsa Vignole contra Sandalia Vignole. Tornaría y Compañía con la Federación Rural. Almerindo Márquez con Melkiarides Bima.

Definitiva — Municipio de Montevideo con Pedro M. Sala. — Lorenzo Marques. Secretario.

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

Mayo 9 — Trámite — Municipio de Montevideo con Lizararú José. Rodiero Juan con Fisco. Fisco y Martínez Martín con Correa Mirapaleta Pedro. Municipio de Montevideo con Crosta María C. y otros. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con propietario del terreno ubicado en la esquina de las calles Entre Ríos y Rambla Sud América. Inspección de Represión al Alcoholismo con Fuentes y Díaz. Dos providencias reservadas. Una providencia administrativa.

Interlocutorias — Iglesia Católica con Municipio de Montevideo. Lechería Central Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf. Fisco con Vecino y Cía. Fisco con Goyeneche Carlos S. Fisco y Carámbula Juan A. y otro con Sason Alegre. Fisco y Delgado Carlos B. y otros con Silva Bonifacio y otros. Fisco con Figari Hnos. Fisco y Sastre Cruz y otro con Coquet Orlando y Cabillone Emilio. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mayo 11 — Trámite — Municipio de Montevideo con Castro de Visca María y otros. Padrón número 2341 (dos providencias). Municipio de Montevideo con Castro de Visca María y otros. Padrón número 2639 (dos providencias). Municipio de Montevideo con Castro de Visca María y otros. Padrón 2337. Fisco con López Ramón. Fisco con Uboldi y Manzo y otros. Fisco y Martínez Martín con Correa Miraphalleta Pedro. Fisco con Barclay y Cía. Dirección General de Impuestos Directos con la Empresa de Tranvías "La Transatlántica". Dirección General de Impuestos Directos con Bordagorry de Asumzao María Haydée y otros. Varela Acevedo Arturo con Fisco. Ramos Antonio A. con Fisco. Sierra Miguel Oscar con Fisco. Can de Rodríguez Beatriz con Fisco. Llantada de Scanavino María Inés. Llantada de Scanavino María Inés. Una providencia reservada.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Irigaray de Martínez María. Municipio de Montevideo con Piria Francisco. Municipio de Montevideo con Etchegaray Pedro y otros. Municipio de Montevideo con Van Donselaar Cornelio, sucesión. Municipio de Montevideo con Martínez Pueta Elbio. Municipio de Montevideo con Bauzá Julio A. Telégrafo Oriental con Fisco. Signorino Miguel con Municipio de Montevideo. Telégrafo Oriental con Fisco. Ortega Manuel con Fisco. Núñez Petrona T. con Fisco. De Sosa Ataliva con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección General de Impuestos Directos con Revello Félix. Dirección General de Impuestos Directos con Compañía de Aguas Corrientes. Fisco con Cammarotte y Cía. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 9 de Mayo de 1934

María Luisa Ercasty de Sabat, argentina, 73 años, viuda, Gonzalo Ramírez 2032.

Pedro Riva Zuchelli, oriental, 85 años, casado, avenida Agraciada 246.

Nicolás Le Pera, italiano, 70 años, casado, Hospital Italiano.

Aquiles Ricci, italiano, 69 años, soltero, Isla de Gorriti 2112.

Américo L. González, oriental, 30 años, casado, Santiago Nievas 2258.

Julio Traverse Chapin, francés, 73 años, viudo, Asamblea 4979.

Josefina Ruoco, oriental, 24 años, soltera, Ayarí 2194.

Jerónima Nario de Panizza, italiana, 68 años, viuda, Cufré 2633.

Eduardo Sanzone, oriental, 56 años, casado, José Catalá 2530.

María Laduche de Mespiasegui, oriental, 45 años, casada, camino Carrasco.

María Espinosa de Ortiz, oriental, 46 años, casada, 8 de Octubre 3265.

Victoria Gambos de Hidey, húngara, 36 años, casada, Hospital Pasteur.

María Pieri, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Petrona Olivera, oriental, 14 años, Cebollatí 1939.

Benicio Osano, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.

Amelia Pastorini, oriental, 19 años, soltera, Emilio Raña 28.

Francisco Carrano, italiano, 68 años, casado, Hospital Pasteur.

Olga Sanguinetti, oriental, 1 1|2 mes, Casa del Niño.

Raymundo Díaz, oriental, 8 de Octubre 2008.

Isabel Machado, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Martín Debiase, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Mestre García, oriental, 45 años, soltero, San Martín 3176.

Nicolás Medaglia, italiano, 71 años, casado, Santiago de Chile 1074.

Catalina Pisano de Rivara, oriental, 70 años, viuda, Porongos 3035.

Pilar Inés Jover Etchemendy, oriental, 18 meses, avenida General Flores 2706.

Roberto Miralles, oriental 32 años, soltero, Reconquista 315.

Eduardo Dartois, francés, 60 años, viudo, Ituzaingó 1339.

Antonia Villegas, oriental, 67 años, soltera, Hospital Maciel.

Víctor Morales, oriental, 76 años, soltero, Hospital Maciel.

Marcelina Estevan, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.

En cuanto al personal tomado de la policía de Montevideo y que de tiempo atrás prestaba sus servicios en esta Secretaría, la incorporación que se proyecta representa aumentos efectivos, — de $ 10.242.00, — en el Presupuesto, pero originados en la necesidad de no privar a aquélla, por las mismas poderosas razones que presidieron la aprobación del decreto de ley de 31 de Octubre próximo pasado, de los cargos correspondientes a su personal en comisión.

Y éste, imprescindible en el Ministerio, debe tener en el Ministerio asignadas definitivamente sus dotaciones para que la letra del Presupuesto coincida, punto por punto, con la realidad administrativa.

Como puede verse por lo expresado y por la circunstancia de que algunos empleados cuya situación se proyecta regularizar, ya se han visto privados de sus asignaciones por la supresión de su empleo en la oficina de origen, la aprobación del proyecto que se acompaña reviste carácter de verdadera urgencia.

Por lo demás, observará esa Comisión que se establece en el articulado respectivo, a los efectos de la contribución, — prevenida por la ley 6 de Febrero de 1925 para los casos de reingreso a la Administración Pública, que ella no se haga efectiva, — por reputársela injusta, — con ocasión de las designaciones que se efectúen en virtud de la ley que se propone.

Me es grato reiterar a esa Comisión las expresiones de mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — FANCISCO GHIGLIANI.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en funciones de Asamblea Deliberante,

DECRETA:

Artículo 1.o Suprímese del Presupuesto General de Gastos los siguientes cargos correspondientes a las planillas que se señalan:

PLANILLA N.o 1

(Ex Cámara de Senadores)

1 Secretario de Comisiones... $ 2.160

PLANILLA N.o 7

(Ex Consejo Nacional de Administración)

1 Auxiliar 1.o .... $ 1.518

PLANILLA N.o 7

(Ex Consejo Nacional de Administración)

1 Auxiliar Dactilóragfo .... $ 840

PLANILLA N.o 8

Ministerio del Interior. (Intendencia de la Casa de Gobierno)

1 Auxiliar .... $ 600

PLANILLA N.o 8

Ministerio del Interior. (Intendencia de la Casa de Gobierno)

1 Peón .... $ 600

PLANILLA N.o 93

(Ex Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores)

1 Archivero .... $ 1.260

PLANILLA N.o 120

(Dirección de Policía Sanitaria de los Animales)

1 Auxiliar .... $ 840

Intendencia Municipal de Florida

1 Prosecretario de la ex Asamblea Representativa .... $ 960

Art. 2.o Incorpórase a la Planilla número 8 del Presupuesto General de Gastos (Ministerio del Interior) los siguientes cargos:

1 Jefe de Sección .... $ 2.460
1 Subjefe de Sección .... " 1.680
3 Oficiales de Sección, cada uno $ 1.536 .... " 4.608
2 Oficiales de Secretaría de primera clase, cada uno $ 1.320 " 2.640
5 Oficiales de Secretaría de 3.a clase, cada uno $ 936 ...... " 4.680
2 Oficiales de Secretaría de 4.a clase, cada uno $ 756 ...... " 1.512
2 Porteros, cada uno $ 720... " 1.440

Art. 3.o Las desinaciones que se hagan en virtud de esta ley no producen el efecto de obligar al personal respectivo al pago de la contribución establecida para los casos de reingreso a la Administración Pública, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ley 6 de Febrero de 1925.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero de 1934.

FRANCISCO GHIGLIANI."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: nueve en diez).**

—Léase el artículo 2.o con el agregado de la Comisión que informa el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

"Artículo 2.o Incorpórase a la planilla número 8 del Presupuesto General de Gastos (Ministerio del Interior), los siguientes cargos:

1 Jefe de Sección .... $ 2.460
1 Idem de Sección (Encargado de Contabilidad del Ministerio) .... " 2.460
1 Subjefe de Sección .... " 1.680
3 Oficiales de Sección, cada uno $ 1.536 .... " 4.608
2 Oficiales de Secretaría de 1.a clase, cada uno $ 1.320 ... " 2.640
5 Oficiales de Secretaría de 3.a clase, cada uno $ 936 .... " 4.620
2 Oficiales de Secretaría de 4.a clase, cada uno $ 756 .... " 1.512
2 Porteros, cada uno $ 720 .. " 1.440

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

Voy a proponer un artículo aditivo porque tengo entendido que como consecuencia de esta regularización y debido al recargo de mayores tareas del Ministerio del Interior, con motivo de habérsele anexado las cárceles y las intendencias, se tomaron de algunas oficinas funcionarios que prestan en el Ministerio del Interior tareas en comisión.

Como esta reorganización les dará efectividad, me parece que no sería conveniente para el Presupuesto General que hubiera en las planillas del Ministerio del Interior, un recargo como consecuencia de esta reorganización, y al mismo tiempo aquellos otros puestos que ocuparon esos funcionarios quedaran en condiciones de ser llenados.

En virtud de estas consideraciones, voy a proponer un artículo análogo al sancionado para la Contaduría General de la Nación, que diría lo siguiente: "Suprímese del Presupuesto General de Gastos los cargos de los funcionarios que, en virtud de esta ley, pasan a prestar servicios al Ministerio del Interior y están en ellos en comisión."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 4.o Suprímese del Presupuesto General de Gastos los cargos de los funcionarios que en virtud de esta ley, pasen a prestar servicios en las oficinas del Ministerio del Interior, por estar en ellas en comisión."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—El siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en general y en primera particular.

SEÑOR BONNET. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión y se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—Queda sancionado y se comuncará.

(Texto del proyecto sanconado):

"PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Suprímese del Presupuesto General de Gastos los siguientes cargos correspondientes a las planillas que se señalan:

PLANILLA N.o 1

(Ex Cámara de Senadores)

1 Secretario de Comisiones .. $ 2.160

PLANILLA N.o 7

(Ex Consejo Nacional de Administración

1 Auxiliar 1.o ...." 1.518

PLANILLA N.o 7

(Ex Consejo Nacional de Administración)

1 Auxiliar dactilógrafo ...... " 840

PLANILLA N.o 8

Ministerio del Interior. (Intendencia de la Casa de Gobierno)

1 Auxiliar .... " 600

PLANILLA N.o 8

Ministerio del Interior. (Intendencia de la Casa de Gobierno)

1 Peón .... " 600

PLANILLA N.o 93

(Ex Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores)

1 Archivero .... " 1.260

PLANILLA N.o 120

(Dirección de Policía Sanitaria de los Animales)

1 Auxiliar .... " 840

Intendencia Municipal de Florida

1 Prosecretario de la ex Asamblea Representativa. .... " 960

Art. 2.o Incorpórase a la planilla número 8, del Presupuesto General de Gastos (Ministerio del Interior), los siguientes cargos:

1 Jefe de Sección .... $ 2.460
1 Jefe de Sección (Encargado de la Contabilidad del Ministerio) .... " 2.460
1 Subjefe de Sección .... " 1.680
3 Oficiales de Sección, cada uno $ 1.536.00 .... " 4.608
2 Oficiales de Secretaría de 1.a clase, cada uno $ 1.320.00.. " 2.640
5 Oficiales de Secretaría de 3.a clase, cada uno $ 936.00 .. " 4.680
2 Oficiales de Secretaría de 4.a clase, cada uno $ 756.00 ... " 1.512
2 Porteros, cada uno $ 720.00. " 1.440

Art. 3.o Las designaciones que se hagan en virtud de esta ley, no producen el efecto de obligar al personal respectivo al pago de la contribución establecida para los casos de reingreso a la Administración Pública, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ley de 6 de Febrero de 1925.

Art. 4.o Suprímense del Presupuesto General de Gastos los cargos de los funcionarios que en virtud de esta ley pasen a prestar servicios en las oficinas del Ministerio del Interior por estar en ellas en comisión.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

20

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

De acuerdo con el pedido que nos formulara el señor Ministro de Defensa Nacional, hemos presentado un proyectito tendiente a solucionar el conflicto en que se ve el Poder Ejecutivo para ascender a Mayores a algunos Capitanes aviadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otras preferencias, señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Después de esas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a considerar el asunto que figura en 8.o término en la orden del día, referente a las modificaciones de los artículos 27 y 29 de la ley de creación del Frigorífico Nacional.

Este proyecto estaba en discusión general en la última sesión. De manera que se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Sustitúyense por los siguientes los artículos 27 y 29 de la ley número 8282, de fecha 6 de Setiembre de 1928, que crea el Frigorífico Nacional:

"Artículo 27. Queda autorizado el Directorio a concertar convenios con otras instituciones frigoríficas en beneficio de la producción, mediante la aprobación del Poder Ejecutivo".

"Artículo 29. Antes de determinar las utilidades de cada ejercicio se imputarán todos los gastos de explotación y deterioros de construcciones, maquinarias, útiles y gratificaciones extraordinarias. El importe de las utilidades líquidas en su totalidad se destinará a cubrir íntegramente el costo de la sede industrial del Frigorífico Nacional, así como el del crédito abierto en el Banco de la República, de acuerdo con esta ley, y sin perjuicio de acreditar el 50 o|o de esas utilidades líquidas a los tenedores de Bonos de retorno, al efecto previsto en el artículo 9.o (inciso final).

Cubierto totalmente el costo de la sede industrial y el crédito abierto en el Banco de la República, las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: 25 o|o para fondo de reserva, 25 o|o para dividendo efectivo de las acciones y 50 o|o para prorratear entre los Bonos de Retorno en la forma establecida anteriormente. Si el porcentaje que corresponde a las acciones superase al 6 o|o del valor nominal de las mismas, el excedente será prorrateado entre los Bonos de Retorno a los mismos efectos determinados en el artículo 9.o. El dividendo que corresponda a las acciones que adquiera el Estado se destinará a propaganda en favor de las carnes uruguayas, defensa de la producción en el exterior y apertura de nuevos mercados."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—El 2.o es de orden.

Queda sancionado en primera discusión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido que se suprima la segunda discusión y se comunique en el día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión y se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

21

SEÑOR SANTOS. — He presentado un proyecto por el que se le computan dos años de servicios a la señora Pilar del Carmen Ferrer de los Reyes, maestra madre que se jubiló por enfermedad con 17 años y cuatro meses de servicios. Si hubiera tenido 20 años, se habría jubilado con sueldo íntegro. Además, en abono del proyecto que presento, invoco otra razón: esta señora es nieta de un guerrero de la independencia, declarado benemérito de la patria, Coronel Latorre, primo hermano del General Lavalleja.

Por esta razón tenían una pensión que disfrutaba la señora madre, y al fallecimiento de ella, caducó la pensión. De manera que se encuentra en una situación muy difícil. Computándosele estos dos años, se mejoraría su situación precaria, pues la pensión de que disfruta actualmente, de 70 pesos, se elevaría a 85: una pequeña ayuda que creo no habría inconveniente en acordarle a esta maestra madre.

SEÑOR PRESIDENTE.—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Pilar del Carmen Ferrer de los Reyes, jubilada por enfermedad como maestra madre, el período de dos años y ocho meses, necesarios para completar su jubilación íntegra.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—El artículo 2.o es de orden.

QuQeda aprobado el proyecto en general y en primera particular.

SEÑOR SANTOS. — Pido que se suprima la segunda discusión, porque no tiene importancia ninguna el asunto, y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—Queda sancionado y se comunicará.

22

SEÑOR SANTOS.—Con el doctor Bonnet hemos presentado un artículo destinado a corregir una omisión que padecimos días atrás cuando se modificaron los sueldos de los Secretarios de Comisión del ex Senado.

Resulta que los Jefes de División del ex Senado van a quedar con menos sueldos que los Secretarios de Comisión. Siendo superiores, van a ser inferiores presupuestalmente. Nosotros pedimos que se equipare a los Jefes de División del ex Senado con los Jefes de División de la ex Cámara de Representantes, lo mismo que se hizo con los Secretarios. Es un sólo artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"Artículo 1.o Equipárase el sueldo de los Jefes de División de la Secretaría de la ex Cámara de Senadores al de los Jefes de División de la Secretaría de la ex Cámara de Representantes.

Julio E. Bonnet. — Segundo F. Santos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—Queda sancionado y se comunicará.

23

SEÑOR SANTOS. — En la sesión última se discutió el proyecto de modificación al presupuesto del Poder Judicial. Como virtualmente tenemos agotada la orden del día, una vez que terminemos el asunto que planteó el señor Ministro de Defensa Nacional, pediría que se continuara la discusión particular de este asunto, trayéndose los antecedentes a fin de concluir la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar que la orden del día no está agotada.

Se va a votar si se trata el asunto a que se ha referido el señor Legislador Alonso Montaño.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para aumentar, por una sola vez, a seis el número de Mayores en el Escalafón de Aviación.

Art. 2.o La promoción del Oficial ascendido, no causará vacante."

—Se va a votar si este asunto se declara grave y urgente para poder tratarlo de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

Queda aprobado el proyecto en discusión general y primera discusión particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar, si se aprueba la moción. — Se va a votar, lador Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

24

SEÑOR BONNET. — ¿Me permite, señor Presidente, a propósito de este asunto que acaba de sancionarse?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Bonnet.

SEÑOR BONNET. — La Comisión Permanente, secundando la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha dictado, como en este caso, algunas leyes con el objeto de premiar o recompensar, mediante el ascenso, los servicios importantes que algunos militares han prestado a esta situación.

Hasta hace poco existía la ley de 28 de Diciembre de 1916, que modificaba los artículos 442 y 443 del Código Militar, por cuya ley el Poder Ejecutivo tenía la facultad de conceder el ascenso superior inmediato, en el Ejército y la Armada, sin sujeción a los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes, cuando se trata de premiar servicios extraordinarios, actos heróicos, méritos muy distinguidos u otros análogos verdaderamente justificados.

Esta ley que ha regido hasta hace poco, — porque hemos sancionado otra ley de carácter militar que la derogó, — impide, indudablemente, que en el momento actual se haga un acto de verdadera justicia. Esta ley que sirvió antes de ahora para que a su amparo pudieran ser ascendidos al grado de General un militar distinguido, el General Ruprecht, y, últimamente, lo fué, también, el valiente aviador Larre Borges, con toda justicia.

En el momento actual existe un militar que ha prestado a la causa de la revolución servicios importantes y relevantes que puede considerarse una de las columnas de la actual situación: me refiero al Coronel Alfredo Baldomir, Jefe de Policía de Montevideo que por su caballerosidad, su gentileza y las cualidades que tanto lo distinguen podría si esa ley subsistiese ser ascendido.

Yo, señor Presidente, voy a pasar a la Mesa una minuta de comunicación para que se envíe al Poder Ejecutivo, expresándole que la Comisión Permanente, — si es que participa de mi opinión y mi criterio al respecto, — manifieste que estaría dispuesta a ascender al grado de General de Brigada al Coronel Alfredo Baldomir, Jefe de Policía de Montevideo.

La razón que tengo para fundar este pedido es de toda evidencia ante los importantes servicios, — vuelvo a repetir, — que ha prestado a la reacción patriótica y salvadora para el país, que representa la revolución del 31 de Marzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"La Comisión Legislativa Permanente resuelve pasar una nota al Poder Ejecutivo expresándole la justificada complacencia con que acordaría el ascenso al grado superior del Coronel Arquitecto don Alfredo Baldomir, Jefe de Policía, por los importantes y relevantes servicios prestados."

SEÑOR MINISTRO DE D. NACIONAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me felicito de la proposición que formula el señor Legislador Bonnet, porque es un acto de reconocimiento público de los altos merecimientos del Coronel Baldomir.

Este militar, profesional destacado, uno de los alumnos más brillantes de la Escuela Militar, ha prestado relevantes servicios al país, sea en su función militar, sea como Jefe de la Sección "Construcciones Militares".

En el cargo que ocupa, señor Presidente, la actuación del Coronel Baldomir escapa a toda ponderación. En una situación como la que hemos atravesado su ponderación, su caballerosidad, su serenidad, han hecho, señores, que no se vea perturbada en lo más mínimo la gestión del Gobierno de la revolución. Es, como ha dicho perfectamente el señor Legislador Bonnet, uno de los puntales de la actual situación.

Yo lo he visto en la obra, infatigable robando horas al descanso, estando permanentemente en su cargo y diré que sería un acto de justicia el que el Coronel Baldomir pudiera prender los entorchados de General que los ha conquistado en buena ley, como ha conquistado el reconocimiento público.

Los cuadros están completos: los ascensos por méritos especiales han sido suprimidos por la propia voluntad de la Comisión Permanente. Pero yo estoy seguro que al llegar a conocimiento del Coronel Baldomir las expresiones que se han vertido en esta Comisión Permanente, el que ostenta como una de sus mejores cualidades su eterno romanticismo, se verá tan complacido como si se le hubiera otorgado un ascenso. Si no tiene los entorchados de General en su forma material, ya ha conquistado algo más el reconocimiento de todos los hombres de bien del país.

He terminado.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras se completa el número para votar, yo pediría una explicación, para votar a conciencia. En realidad, comparto los conceptos que se han vertido alrededor de este militar: pero si los cuadros están completos ¿es posible realizar el ascenso?

SEÑOR MINISTRO. — No es posible, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que es una cuestión meramente platónica?

SEÑOR MINISTRO. — Absolutamente platónica.

SEÑOR BONNET. — Pero puedela haber en el futuro.

SEÑOR MINISTRO. — No hay posibilidad, porque los cuadros están llenos.

SEÑOR BONNET. — Pero quedaría una constancia.

SEÑOR MINISTRO. — Es un reconocimiento moral, nada más. No puede tener otro alcance, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para seguir sesionando.

(Se levanta la sesión siendo las 19 horas y 40 minutos).

A. Piacenza, (hijo), Director de taquígrafos.

45.ª SESION

ABRIL 26 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LIZARDO R. GONZALEZ
(VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA, DOCTOR HORACIO ABADIE SANTOS, DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Y DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR ANDRES F. PUYOL.

SUMARIO

25 de Enero de 1934. — Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Ministro de Instrucción Pública). — (Discusión general y primera particular del asunto. —Supresión de la segunda particular. — Ratificación).

5—Integración de la Alta Corte de Justicia Militar. — Designación del General de División don Guillermo Ruprecht. (Sesión secreta).

6—Mociones de gravedad y urgencia, de preferencia, de sesión extraordinaria, proposiciones previas, cuestiones de orden. — Elecciones generales del 19 de Abril. (Proyecto del Poder Ejecutivo para la publicación en el "Diario Oficial" de los ciudadanos votantes) y ley Orgánica de la Marina. — Pedido de preferencia del señor Ministro de Defensa Nacional. — Pedido de rectificación de un trámite, de preferencias y de enmienda al proyecto sancionado sobre modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, presentado por el señor Legislador Santos. — Se resuelve tratar de inmediato el asunto sobre publicación de la nómina de los ciudadanos votantes el 19 y en sesión extraordinaria la ley Orgánica de la Marina; convenio entre las Usinas Eléctricas del Estado y las Compañías Telefónicas. (Moción del señor Legislador Reyes Molné), y reincorporación al Ejército del Mayor Baezá. (Moción del señor Legislador Sosa Aguiar). —Declaración de gravedad y urgencia: autorización para la venta de los Hospitales Fermín Ferreira, Vilardebó, Pasteur y Maciel y obligatoriedad de la enseñanza de la higiene. (Moción del señor Ministro de Salud Pública); fomento de la producción del lino. (Moción del señor Legislador Fasciolo Siri); propiedad de los lemas de los partidos. (Moción del señor Legislador Suárez). Cambio de denominación y nueva calidad de los Subsecretarios ministeriales. (Moción del señor Legislador Sosa Aguiar). Exoneración del impuesto al ausentismo del doctor Abelardo Saenz. Moción del señor Legislador Bonnet. — Cuestiones de orden planteadas por los señores Legisladores Reyes Molné y Suárez sobre cesantía de un Prosecretario y equiparación de sueldos del personal del Senado. — Manifestación de la Presidencia.

7—Elecciones generales del 19 de Abril. — Publicación de la nómina de los ciudadanos votantes. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación).

8—Hospitales Fermín Ferreira, Vilardebó, Pasteur y Maciel. — Autorización al Poder Ejecutivo para enajenar los edificios de los mismos. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular).

9—Cátedras de Higiene Social y de Técnica Hospitalaria. — Creacción. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación).

10—Fomento de la producción de lino. —Anulación de cláusulas prohibitivas en los contratos de arrendamientos. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación).

11—Secretaría del ex Senado. — Suspensión y pase a Comisión de los aumentos otorgados al personal. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación). — Reposición en la misma Secretaría del cargo de Secretario de Comisiones y supresión del cargo de Jefe de Sección establecido por la ley de Regularización del Personal del Ministerio del Interior. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. —Ratificación).

12—Ley de Elecciones. —Propiedad de los lemas de los partidos. (Discusión general y primera particular. —Supresión de la segunda particular. — Ratificación).

13—Subsecretarios de los Ministerios. —Cambio de denominación y nueva atribución de funciones. (Discusión general y primera particular. —Supresión de la segunda particular. — Ratificación).

14—Exoneración del impuesto al ausentismo al doctor Abelardo Sáenz. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación).

15—Recomendación de pronto despacho y preferencias y pedidos de urgencia. — Jubilación de Escribanos.— Moción del señor Legislador Fasciolo Siri para que el asunto se incluya en la orden del día. — La Presidencia recomienda el pronto despacho del asunto a proposición del señor Legislador Reyes Molné. — Modificación a la ley Serrato y mobiliario para la Dirección de Avalúos. — Preferencias. (Moción del señor Legislador Bonnet). — Exposición lanera. — Subsidio. (Moción de gravedad y urgencia del señor Legislador Reyes Molné).

16—Elaboración casera de vino. — Derogación del artículo 8.o de la ley de Enero 25 de 1934. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. —Ratificación).

17—Colonia Educativa de Trabajo. — Venta de terrenos situados a los fondos de la Cárcel Penitenciaría para destinar el producido a la construcción de dicha colonia. (Discusión general y primera particular).

18—María Salomé, María Luisa y Lydia Elena Magariños, nietas del doctor Alejandro Magariños Cervantes. — Pensión. — Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Legislador Fasciolo Siri). (Discusión general y primera particular del asunto. — Supresión de la segunda particular).

19—Directorio del Frigorífico Nacional (inscripción de los miembros en el Registro Cívico) e instalación de bañadero en Centurión (Departamento de Cerro Largo). — Declaración de grávedad y urgencia. (Moción del señor Legislador Arrillaga Safons).

20—Directorio del Frigorífico Nacional. —Excepción respecto de la inscripción en el Registro Cívico para los representantes de los ganaderos. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación).

21—Bañadero en el paso de Centurión (Departamento de Cerro Largo). —Instalación. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación).

22—Código de Organización de los Tribunales de Hacienda y de lo Civil. — Modificación. — Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Legislador Arrillaga Safons).

23—Concurso Nacional de Productores de Lana. — Subsidio. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación).

1

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión, los señores Legisladores: Alonso Montaño, Bonnet, Fasciolo Siri, Rossi, Pérez Aquino, Vigo, Arrillaga Safons, Reyes Molné, Santos, Sosa Aguiar y Suárez.

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite los siguientes asuntos:

1—Designación de escribano ad-hoc en los casos en que se disponga judicialmente la escrituración de propiedades.

—A la Comisión de Códigos.

2—Autorización a los Agentes del Banco de Seguros del Estado para ejercer la representación judicial del mismo, fuera del Departamento de Montevideo.

—A la misma Comisión.

3—Destino de $ 5.000 para adquisición de muebles, útiles, etc., para el funcionamiento de la Dirección General de Avalúos.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Mensajes por los que se transcriben los decretos autorizando al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para llenar las vacantes de Auxiliares 2.os y 3.os en su Secretaría y la de Auxiliar en las Oficinas Escolares de Maldonado.

—A la misma Comisión.

5—Proyecto por el que se declaran nulas por este año las cláusulas de los contratos de arrendamientos, medianerías, etc., en cuanto se opongan al cultivo del lino.

6—Exoneración al Frigorífico Nacional del pago del servicio veterinario a que se refiere la ley de 19 de Octubre de 1928.

7—Indemnización a los fabricantes de subproductos de Santiago Vázquez, perjudicados por el monopolio que ejerce el Frigorífico Nacional.

8—Autorización a la Intendencia Municipal de Río Negro, para contratar con el Banco de la República un préstamo de $ 80.000 para expropiación o adquisición de tierras para ejido obrero en Fray Bentos.

9—Venta de lubrificantes por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a reparticiones públicas.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

10—Mensaje y proyecto sobre publicación del nombre y número de la credencial cívica de todos los ciudadanos que sufragaron en los comicios realizados el día 19 del corriente mes.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

11—El mismo Poder comunica la promulgación de la ley por la cual se suspende la aplicación del artículo 23 del presupuesto de Correos.

—Archívese.

3

"El Ministro de Instrucción Pública presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de Junio próximo, el término concedido por el artículo 2.o de la ley de 25 de Enero de 1934, para justificar la inscripción requerida por el inciso 5.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión Permanente, Abril 26 de 1934.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Alta Corte de Justicia no ha podido despachar aún, unos mil títulos de procurador, a que se refiere la inscripción aludida en el inciso 5.o del artículo 237.

Dentro de tres días expira el plazo que se creyó suficiente a ese efecto.

Para evitar muy serias perturbaciones a apoderados, poderdantes y aún terceros, debe concederse la prórroga del proyecto, previa declaración de la gravedad y urgencia de éste.

HORACIO ABADIE SANTOS.
Ministro de Instrucción Pública."

—A la Comisión de Códigos.

"Los señores Legisladores Sosa Aguiar, Fasciolo Siri, Vigo, Alonso Montaño, Arrillaga Safons y Suárez, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese a las señoritas María Salomé, María Luisa y Lydia Elena Magariños, una pensión vitalicia e inembargable de $ 1.080 anuales, en su calidad de nietas del doctor Alejandro Magariños Cervantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 26 de 1934.

Euclides Sosa Aguiar. — Eduardo Fasciolo Siri. — Juvenal Vigo. — Cesáreo Alonso Montaño. — Atilio Arrillaga Safons. — Juan Pedro Suárez."

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

"El señor Legislador Ignacio Reyes Molné, presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase sin efecto alguno la supresión de un cargo de Secretario de Comisiones de la Planilla número 1 del Presupuesto General de Gastos (ex Cámara de Senadores), que se disponía en el artículo 1.o del proyecto de ley, sobre regularización de la situación de empleados del Ministerio del Interior, sancionado con fecha 24 del corriente por la Comisión Permanente de la Asamblea Nacional Deliberante, — y suprímese el cargo de Jefe de Sección que se crea por el artículo 2.o del mismo proyecto.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 26 de 1934.

Ignacio Reyes Molné."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Legislador Juan Pedro Suárez, presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndense los aumentos otorgados al personal del ex-Senado, por esta Comisión Legislativa Permanente.

Art. 2 o Pasan los proyectos a la Comisión de Presupuesto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 30 de 1934.

Juan Pedro Suárez."

—A la misma Comisión.

4

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.—Señor Presidente: con pocos instantes para permanecer en Sala porque una tarea oficial me reclama, vengo a solicitar que se trate con preferencia, como grave y urgente que es, un proyecto consistente en un sólo artículo, por el que se prorroga el término durante el cual los actuales procuradores podrán obtener su título de la Alta Corte de Justicia.

Dentro de tres días expira el término otorgado por la ley de 25 de Enero de 1934; ante la Alta Corte tramitan más de mil solicitudes que no ha sido posible despachar. Para evitar los trastornos que a mil curiales produciría, en tres o cuatro mil asuntos judiciales, cualqier demora, yo solicito lo que he pedido: preferencia y declaración de gravedad y urgencia para el artículo único que he hecho llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la proposición del señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el eeñor Legislador.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Voy a votar el proyecto de ley del señor Minstro de Instrucción Pública, pero al mismo tiempo voy a pedir que, inmediatamente de tratado este asunto, se pase a sesión secreta para tratarse el mensaje del Poder Ejecutivo que trata del ascenso de algunos Capitanes de Navío.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es otro asunto.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Pero inmediatamente se puede tratar ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar a moción de preferencia del señor Ministro.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—Se pasa a considerar el asunto para el cual acaba de votarse preferencia y declaración de grave y urgente.

—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de Junio próximo el término concedido por la ley de 25 de Enero de 1934 para justificar la inscripción requerida por el inciso 5.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—Queda sancionado el proyecto en genera y en primera discusión particular.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Ministro: para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

5

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Mociono nuevamente para que se pase a sesión secreta a fin de tratar algunos ascensos militares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Pérez Aquino: si se declara grave y urgente y se pasa a sesión secreta para considerarlo, el asunto referente a algunos ascensos militares.

(Se vota. — **Afirmativa seis en siete).**

—Se pasa a sesión secreta.

(Así se efectúa. — Vueltos a Sala, el señor Presidente dice):

—La Comisión Permanente pasa a sesión pública.

La Mesa debe declarar que la Comisión Permanente ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al General de División, don Guillermo Ruprecht, para ocupar el cargo de miembro integrante de la Alta Corte de Justicia.

6

SEÑOR MINISTRO DE D. NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Vengo en nombre del Poder Ejecutivo a solicitar de la Comisión Permanente quiera tratar en el día de hoy un mensaje que ha sido pasado por intermedio del Ministerio del Interior y que dice relación con un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a publicar en el "Diario Oficial" la nómina de todos los ciudadanos que ejercitaron el derecho al voto en la elección del 19 de Abril.

Podemos decir, señor Presidente, que si elecciones puras y sin mácula ha contemplado el país, la del 19 de Abril ha sido tan pura y tan sin mácula como la mejor.

Las garantías que otorgó la ley, propiciada y votada por los representantes políticos de los diversos sectores en que se divide la opinión, y el feliz agregado de la impresión digital en el momento de ejercitar el derecho del voto, dieron la más amplia seguridad al país de que el fraude no había sido posible. No obstante ello, la prédica interesada de los órganos de oposición, quiere todavía batirse en el último reducto que le queda, y acusar de espúreos los últimos comicios. El señor Presidente, con el propósito de desvanecer hasta el último motivo de duda, quiere que se le autorice a hacer la publicación a que he hecho referencia.

Ese es el primer asunto que me trae aquí.

El segundo asunto sería, si la Comisión Permanente quisiera tratarlo, considerar la ley Orgánica de la Marina, que es fundamental para este instituto y que la están esperando para poder reorganizar sus servicios como lo ha hecho ya el Ejército de la Nación.

Ha sido estudiada ya por algunos miembros de la Comisión. Creo que el propio señor Presidente ya la ha estudiado. De manera que estimo que este Cuerpo está en condiciones de tratarlo. Son las dos cuestiones que me traen a la Comisión Permanente y sobre las cuales pido una preferente atención.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — En la sesión anterior fué sancionada la ley que modi-

fica la ley Orgánica del Banco Hipotecario y yo pedí que no se comunicara en el día, por si había necesidad de introducir alguna pequeña o grande corrección. Hay efectivamente una corrección, que es el agregado de una palabra, que la voy a proponer si la Comisión Permanente no tiene inconveniente.

Además, voy a pedir como asunto de orden interno, que se pase a la Comisión de Hacienda un asunto que había sido pasado por error a la de Obras Públicas. Es el relativo a un pago de cien mil pesos por una expropiación que hizo el Estado hace dos ó tres años a una Compañía con el objeto de destinarlo a hangares o depósitos de aduana en Paysandú. La Secretaría tiene en su poder el asunto, que devolvió la Comisión de Obras Públicas por pertenecer a la de Hacienda.

Y por último, debo pedir a la Comisión Permanente también preferencia para dos asuntos que trae el señor Ministro de Salud Pública, de carácter urgente.

De manera que, si no hay inconveniente, solicito que, una vez terminados los asuntos que propone el señor Ministro de Defensa Nacional, se le dé preferencia a los que propone el señor Ministro de Salud Pública y se me permita previamente hacer el agregado de la palabra a que me referí hace un instante y cuyo fundamento expondré brevemente.

El agregado que propongo, por iniciativa del mismo Banco ,consiste en lo siguiente. En el artículo 1.o de la ley relativa a la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República, se estableció así: "Los informes o certificados que solicite el Banco para los préstamos, ampliaciones y novaciones que acuerde para la constitución de hipotecas, por sumas que en conjunto no superen la cantidad de cinco mil pesos y para préstamos de colonización y especiales de vivienda, serán expedidos en papel común". Donde dice: "y para los préstamos de colonización", debe decir: "y para los préstamos y compraventa de colonización". Es con el objeto de que los pequeños chacareros que compran pequeñas extensiones de 10, 15 y 20 hectáreas, no tengan que pagar tantos impuestos. Habría que agregar, pues, la palabra "compraventa".

SEOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el pedido de urgencia propuesto por el señor Ministro Defensa Nacional.

SEÑOR BONNET. — Respecto al primer asunto que propone el señor Ministro de Defensa, no tengo inconveniente en que sea tratado en la sesión de hoy. En cuanto al otro, el relativo a la reorganización de la marina, es un asunto tan extenso qué nos llevaría toda la sesión, y, por su magnitud, debería ser considerado en una sesión especial. Es un proyecto qué tiene 140 y tantos artículos.

Yo le pediría al señor Ministro que acepte mi proposición, si no tiene inconveniente, de celebrar una sesión con ese objeto, que podría ser para el lunes próximo.

SEÑOR MINISTRO DE D. NACIONAL. —No tengo inconveniente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Voy a apoyar la moción del señor Legislador Bonnet; para que se celebre una sesión extraordinaria el lunes próximo a objeto de considerar el asunto a que ha hecho referencia, y también solicitaría que se incorpore a esa orden del día un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual solicita la autorización respectiva para concertar un convenio entre las Usinas Eléctricas del Estado y las Compañías Telefónicas para la extensión de los servicios a los distintos Departamentos de la República. Es un asunto urgentísimo que debe ser resuelto dentro de breves días con el objeto de que no sufra ninguna alteración este servicio público. Solicito, pues, que se incorpore a la orden del día de esa sesión extraordinaria el asunto a que me refiero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término si se declara urgente el asunto relativo a la publicación de la nómina de votantes de la última elección.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

—Se va a votar si se celebra una sesión extraordinaria el lunes 30 del corriente para considerar los asuntos a que han hecho referencia los señores Legisladores Bonnet y Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: nueve en diez**).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

Hago moción para que en la orden del día de la próxima sesión se incluya el asunto relativo a la reincorporación al Ejército del Mayor Baeza, asunto que ha sido informado y repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día de la próxima sesión extraordinaria el asunto a que se ha referido el señor Legislador Sosa Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: nueve en diez**).

—La Mesa desea conocer los asuntos a que ha hecho referencia el señor Legislador Santos, cuya consideración urgente solicitaba a nombre del señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE S. PUBLICA. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Entre los asuntos sobre los cuales yo solicito de la Comisión Permanente la declaración de urgencia, se refieren, uno de ellos, a la autorización de venta del predio del Hospital "Fermín Ferreira" y del predio del Hospital "Vilardebó", y también a la autorización de venta o cesión al Estado o algún ente autónomo de los actuales edificios del Hospital Pasteur y del Hospital Maciel.

El segundo asunto se refiere a la creación en la Facultad de Medicina de una cátedra de Higiene Social y de Técnica Hospitalaria y el establecimiento de la obligatoriedad en la enseñanza primaria, secundaria y superior, en todas las Facultades y escuelas, de la enseñanza de la higiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declaran urgentes los asuntos a que ha hecho referencia el señor Ministro de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Yo iba a hacer moción para que se declarara urgente y se tratara a continuación de estos asuntos votados, un proyecto del Poder Ejecutivo sobre las plantaciones de lino y facilidades para la plantación del lino.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a continuación de los asuntos ya votados, se trata el que ha hecho referencia el señor Fasciolo Siri.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

SEÑOR SUAREZ. — Propongo que a continuación se trate la ley que se refiere al lema de los partidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata, a continuación de los asuntos ya resueltos, el que ha propuesto el señor Legislador Suárez.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — De acuerdo con la ley dictada por la Comisión Legislativa Permanente, de reorganización de los Tribunales, se concedió un plazo especial para que puedan incorporarse a los Registros respectivos, los Procuradores...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Ya fué votado eso. Fué el primer asunto de hoy.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a hacer moción para que se declare grave y urgente y se considere a continuación de los asuntos de que ya se dió cuenta, un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo con la firma de todos los Secretarios de Estado, por el que se proyecta que los actuales Subsecretarios de los Ministerios, se denominarán en lo sucesivo "Oficiales Mayores", y que tendrán la calidad de Jefes Administrativos de la Secretaría ministerial.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el asunto a que ha hecho referencia el señor Sosa Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Voy a hacer moción para que, después de las preferencias ya votadas para ser consideradas en la sesión de hoy, se trate un proyecto relativo a liberación del impuesto al ausentismo al doctor Abelardo Saenz. Es un asunto que hace varios días ha sido presentado y creo que no puede dar origen a debate alguno una vez que se conozcan los fundamentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que es muy difícil que los asuntos que sean votados, mutilando la orden del día, se puedan tratar hoy. Observa este procedimiento, porque me parece que perdemos el tiempo en buscar asuntos...

SEÑOR BONNET. — Que se vote, y si no alcanza el tiempo, no se trata.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente el asunto a que ha hecho referencia el señor Legislador Bonnet.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Planteo a consideración de la Comisión Permanente, un asunto de carácter interno. Cuando votamos en la sesión próximo pasada la reorganización de las planillas correspondientes al Ministerio del Inte-

rior, en las que se daba efectividad a parte del personal que se había adscripto a ese Departamento de Estado, se declaró eliminado un puesto de Prosecretario del Senado.

Se ha incurrido en un grave error; la ligereza con que se trató el asunto, el no haberse estudiado con toda detención, nos ha llevado a suprimir el cargo de uno de los más meritorios funcionarios con que cuenta el Senado y del cual, los que hemos intervenido en la Comisión de Constitución, hemos podido comprobar su capacidad y la competencia conque desempeñaba el cargo. Por eso pongo a estudio de la Comisión un proyecto de ley, por el cual se subsana ese error.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede permanecer indiferente ante las manifestaciones del señor Legislador. El error será del Poder Ejecutivo que mandó el mensaje.

La Mesa va a hacer notar también a los señores Legisladores, que estamos violando el Reglamento. Los asuntos que se consideran graves y urgentes, deben tratarse inmediatamente y estamos acumulando asuntos que posiblemente no vamos a poder votar.

Se va a tratar el asunto declarado grave y urgente en primer término.

SEÑOR SUAREZ. — Hay asuntos de carácter interno que tienen prelación sobre todos los otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tratarán por su orden.

SEÑOR SUAREZ. — No; los de carácter interno, no.

Por ejemplo, yo pensaba proponer que lo ya votado en sesiones anteriores sobre aumento de sueldo al personal del Senado, a título de equiparación, pasara a Comisión, en virtud de que ha producido un verdadero desequilibrio en las oficinas, creando situaciones de injusticia, alterando las categorías en muchos casos De modo que lo que corresponde es que la Comisión de Presupuesto estudie el asunto y traiga un proyecto contemplando todos los casos que crea justos. De lo contrario, vamos a llevar un presupuesto totalmente desorganizado para cuando empiece a funcionar el Senado, lo que no me parece razonable.

Yo haría moción, pues, para que lo sancionado sobre equiparación, quedara en suspenso y pasara a la Comisión de Presupuesto para que se expida a la mayor brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace conocer que esos proyectos fueron ya comunicados al Poder Ejecutivo. Lo que podría hacerse es presentar un proyecto dejando sin efecto lo resuelto. De otra manera no es posible.

7

Se va a entrar a tratar el primer asunto relativo a publicación del nombre de los votantes en la última elección.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 25 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña:

Con el propósito de facilitar todos los medios de investigación que puedan juzgarse necesarios para establecer la certidumbre de que las elecciones efectuadas el día 19 del corriente, reflejaron con insospechable autenticidad la voluntad soberana de la Nación, y a objeto de ofrecer a los adversarios del Gobierno una nueva oportunidad para que controlen los resultados comiciales, ejercitando un examen documentado de los antecedentes que a ellos correspondan, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley que autoriza a la Corte Electoral para que disponga la publicación de un Boletín en el que se consignen el nombre y número de la credencial cívica de todos los ciudadanos que sufragaron en aquella oportunidad.

Terminado de auspiciosa manera para el prestigio democrático de la República el proceso electoral que por tan expresivo pronunciamiento de la soberanía le ha dado nuevas instituciones y los medios legales dentro de cuyos marcos queda restablecido su sistema constitucional, el Poder Ejecutivo considera de interés superior y patriótico abrir una nueva instancia, para que se definan y concreten las acusaciones con que los apasionamientos de la política pretenden todavía menoscabar el fallo de las urnas.

Sabe bien el Poder Ejecutivo que las garantías ofrecidas a la libre emisión del voto y que las severas precauciones consignadas en las leyes electorales vigentes que hacen posible comprobar en todo instante la autenticidad del sufragio, además del uso de la impresión digital de los votantes con que esta vez quedó documetnada la presencia real de los mismos, son ya de sí elementos de convicción decisivos que desvanecen y contestan en forma eficaz los comentarios tendenciosos y las acusaciones de fraude formuladas sin base probatoria.

Se ha decidido, sin embargo, a propiciar el proyecto de ley que adjunta para que no se le suponga cerrado a la investigación.

La publicidad del nombre y número de la credencial cívica de los votantes ha de hacer luz completa sobre la pureza del sufragio, ya que tan excepcional procedimiento, que es de suponer utilizarán los que propagan denuncias, a juicio del Poder Ejecutivo inexactas, tiene la definitiva eficacia para demostrar si son o no fundadas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA — EUGENIO MARTINEZ THEDY.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral para que disponga la publicación de un Boletín Oficial, que será costeado de Rentas Generales, en el que se contengan el nombre y número de la credencial cívica de todos los ciudadanos que sufragaron en los comicios realizados el día 19 del corriente mes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 25 de 1934.

EUGENIO MARTINEZ THEDY."

—En discusión general.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — De más está decir que le voy a prestar mi apoyo a la iniciativa del Poder Ejecutivo, teniendo una gran tranquilidad de conciencia y la convicción absoluta de que el comicio recientemente realizado, reflejó, dentro de su realidad, una etapa digna de nuestro civismo. De manera que no habrá ningún Legislador que niegue su voto a la iniciativa del Poder Ejecutivo; pero creo, señor Presidente, que debe cambiarse el métotdo que se pretende emplear, para difundir los nombres de las personas que han concurrido al acto electoral a que me refiero.

Un volumen especialmente impreso por la Corte Electoral, no tendrá la difusión que los partidos políticos que intervinieron en ese acto del 19 de Abril, quieren que tenga. Por lo tanto, voy a someter a la consideración de la Comisión Permanente, el cambio en materia de ...ción: en vez de imprimirse un volumen que, desde luego causará grandes ... ciones a la Corte Electoral, que deberán ser compensadas con Rentas Generales, — esta publicación podría hacerse en un diario de circulación, cosa que pueda llegar a todos los ámbitos de la República y pueda hacer más factible el apreciar el nombre de todos los ciudadanos que han concurrido al acto, amen de que considero que los gastos de publicación serán menos onerosos que la publicación de un volumen especial.

SEÑOR MINISTRO DE D. NACIONAL. — El procedimiento que aconseja el señor Legislador, tal vez tenga la misma difusión. En cuanto a los gastos, serán mucho mayores.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Mucho mayores?

SEÑOR MINISTRO DE D. NACIONAL. — Pero mucho mayores!, y apelo a la opinión de un distinguido director de diarios...

SEÑOR SUAREZ. — Yo no podría dar ahora, en este momento, una opinión concreta, porque dependerá del número de ejemplares que se haga; si se hace una cantidad de ejemplares suficientes como para que la mayoría de los electores se enteren de que figura su nombre allí, naturalmente que sería costosísimo, aparte de que la distribución es más cara que la impresión.

La publicación en la prensa, es de una eficacia positiva; sobre todo, porque se quiere dar una respuesta a una campaña de difamación contra los partidos que intervinieron en las elecciones, y esa difamación se hace en alunos órganos de la prensa. Habría que hacer llegar el desmentido rotundo a todos los ámbitos del país, a todos los ambientes a que ha llegado la calumnia.

Más: como yo creo que el propósito de la publicación es que los ciudadanos que aparecen votando, estén en condiciones de denunciar el fraude si en realidad no concurrieron a las urnas, lo que hay que hacer es llevar la lista de nombres al ciudadano, y no esperar que el ciudadano que sospeche que puede haber aparecido votando, vaya a pedir un folleto para enterarse. No cabe duda de que las publicaciones en la prensa, hechas sistemáticamente y por Departamento, sería de un gran interés y de una gran eficacia.

Ahora, en cuestión administrativa de diarios, no conozco mucho; depende, ya digo, del número de ejemplares que se impriman.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

La intervención del Poder Ejecutivo también podría ser eficaz, solicitando a los diarios, dada la situación especial en que debe ser publicado este folleto, que la publicación se pueda hacer con precios especiales.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a apoyar, señor Presidente, decididamente esa iniciativa, pero lamento que el procedimiento, como decía el señor Legislador Reyes Molné, no tenga la eficacia que el inspirador de ese proyecto le ha querido dar.

Es necesario, señor Presidente, a mi entender, que se dé una gran publicidad; primero, para que todos los ciudadanos se enteren de esa pureza pristina del sufragio; segundo, para que si, a pesar de toda la convicción absoluta que tenemos de tal pureza, *hubiera alguna mácula*, hubiera motivo a sanción moral de la opinión pública, para los que se han atre-

vido a usar y abusar, lesionando un derecho ciudadano, el nombre de otro ciudadano.

Además, señor Presidente, la publicación en un boletín oficial no tendría más eficacia que la constancia actual de los documentos que surgen de los distritos electorales, que ahí están. Pero es necesario llevar a la prensa diaria metropolitana, para que se difunda, como decía el señor Legislador Suárez, en todos los hogares, porque no basta convencer a los que, mal intencionadamente, pretenden empalidecer el brillo del sufragio; es necesario que la sanción popular los condene por embusteros, y es necesario que la sanción popular castigue severamente, con el repudio, con el desprecio ciudadano a aquel — que no creo que haya habido — que se haya atrevido a usar la credencial de otro ciudadano para sufragar.

Por eso me parece que como entramos en una nueva etapa de la verdadera pureza del sufragio, es necesario no fijarnos en peso más o peso menos para que hagamos la verdadera escuela ciudadana.

Yo entiendo que ese sistema es una verdadera enseñanza moral extensiva popular del sufragio. De manera que todo esfuerzo que se haga, será un gasto bien hecho. Cultivamos el espíritu de los ciudadanos, la moral, que es un cultivo reproductivo, como cualquier otro.

Por esas razones, señor Presidente, yo no voy a negar mi voto para que se modifique el sistema y que se publique en la prensa metropolitana, porque me parece mucho más eficaz. En un boletín oficial, sería más o menos dejar las cosas como hasta ahora; en la lista ordinal de votantes, el que quiere ver, va a la Corte a ver si figura su nombre entre los sufragantes.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

Lo mejor sería darle al Poder Ejecutivo la flexibilidad necesaria para apreciar el problema; podríamos establecer en el artículo pertinente del proyecto de ley, que se faculta al Poder Ejecutivo para editar un boletín especial, o publicar en la prensa de la Capital la lista de los votantes.

Con esa flexibilidad, el Poder Ejecutivo consultará a las empresas editoras.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es que yo creo más, señor Legislador: creo que es deber moral de las empresas periodísticas colocarse en una posición al margen de todo lucro. Porque la prensa, al fin y al cabo, es una cátedra de moral, que debe colocarse en posición económico-financiera tal, que le permita al Poder Ejecutivo poder pagar eso. De manera que los diarios de la Capital, las asociaciones periodísticas, deben despojarse de todo sentimiento de lucro, y ceder las columnas en forma completamente barata, digamos así — en términos vulgares — para que se realice esa publicación.

SEÑOR MINISTRO DE D. NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Me parece, señor Presidente, que podría la Comisión Permanente aceptar la modificación que propone el señor Legislador Reyes Molné...

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente, habría que votar el proyecto en discusión general, y en discusión particular proponer la modificación.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: diez votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo propongo la siguiente modificación: "en un Boletín Oficial, o en los diarios de la Capital de mayor difusión".

(Apoyados).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

Yo propongo una modificación más amplia: que se autorice a la Corte Electoral a que haga la publicación en la forma que crea conveniente.

(Apoyados).

—Con esto está contemplada la idea del señor Reyes Molné, de que pueda hacerse en boletín o en la prensa.

SEÑOR MINISTRO DE D. NACIONAL. — Puede aceptarse cualquiera de las dos fórmulas indicadas, porque yo transmitiré al Poder Ejecutivo y a la Corte Electoral, el deseo de que en la publicación se apliquen los dos procedimientos, vale decir: la publicación en la prensa y, además, un pequeño opúsculo que tenga la mayor difusión posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Reyes Molné.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral para que disponga la publicación en un boletín oficial o en diarios de la Capital de mayor difusión, que será costeada de "Rentas Generales", en la que se contenga el nombre y número de la credencial cívica de todos los ciudadanos que sufragaron en la elección del 19 de Abril del corriente año."

SEÑOR MINISTRO DE D. NACIONAL. — ¿Me permite?...

En lugar de: "o en", decir "y en".

SEÑOR REYES MOLNE. — Si ponemos "y en", son las dos cosas.

SEÑOR MINISTRO DE D. NACIONAL. — Las dos cosas.

SEÑOR REYES MOLNE. — Con una basta.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Yo voy a apoyar la moción del señor Reyes Molné para que sea en un boletín o en los diarios de mayor circulación.

Aceptaría más bien que fuera en los diarios de mayor circulación, porque creo que, de acuerdo con lo que han expresado mis colegas anteriormente, la única manera de que el país sepa el nombre de todos los miembros que han votado, es por la prensa; el boletín oficial está de más, porque están las cuadernetas, están todos los documentos de la Corte Electoral, que quedan allí, los que, si mañana se cree necesario, se puede recurrir a ellos y se verá la verdad.

Mientras que la difusión de los diarios locales, es la que llevará a toda la República el nombre de los que han votado, y si alguno que no ha votado se encuentra con que su nombre figura allí, podrá hacer la reclamación, y podrá entonces poner en tela de juicio la pureza del sufragio, que todos estamos de acuerdo en que ha sido lo mejor que se ha visto en la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por su orden. En primer término, con la modificación del señor Reyes Molné.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral para que disponga la publicación de un Boletín oficial o en diarios de la Capital de mayor difusión — que será costeado de Rentas Generales — en el que se contenga el nombre y número de la credencial cívica de todos los ciudadanos que sufragaron en los comicios realizados el día 19 del corriente mes."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: nueve en diez**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en general y en primera discusión particular.

SEÑOR ROSSI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la segunda discusión particular y se comunica en el día.

(Se vota: — **Afirmativa: nueve en diez**).

8

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a la autorización al Poder Ejecutivo para efectuar la venta de algunos predios hospitalarios.

(Antecedentes):

"Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

El problema de las construcicones hospitalarias ha preocupado de un modo especial al organismo de Salud Pública y está directamente vinculado, no solamente a problemas de orden sanitario y social, sino también a fundamentales problemas de carácter edilicio. Las viejas construcciones que sirven actualmente de asiento a los hospitales, adolecen de defectos tan considerables que sería grave error tratar de corregirlos, introduciendo en esas construcciones mejoras, lo que tendría por consecuencia el empleo de sumas considerables sin cambiar substancialmente la situación real de los actuales nosocomios.

En esas condiciones, es necesario pensar en la relización de construcciones destinadas a la hospitalización de enfermos, de acuerdo con las ideas modernas sobre asistencia y profilaxis, de modo que los pacientes encuentren para su asistencia locales apropiados según las afecciones que padezcan, y los elementos indispensables para hacer más rápido su tratamiento y curación, condiciones de que carecen los actuales establecimientos hospitalarios, instalados en vetustos edificios, que han ido sufriendo modificaciones y ampliaciones obligadas por las crcunstancias.

Conviene, pues, a juicio del Poder Ejecutivo, trazar un amplio y metódico plan en lo que se refiere a las construcciones hospitalarias de la Capital. Ese plan necesitará, sin duda, para su desarrollo, el transcurso de varios años, pero si es bien concebido, dará por resultado un desarrollo armónico y una sistematización de tal naturaleba, que todos los elementos técnicos y económicos serán contemplados de un modo satisfactorio.

El programa que por este mensaje el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Comisión Legislativa Permanente, consiste, de un modo preciso, en lo siguiente: los predios de los Hospitales Vilardebó y Fermín Ferreira, situados en zonas en que la valorización de los terrenos ha compensado de mucho la desvalorización de las construcciones, serán divididos y vendidos en la forme más adecuada.

En sustitución, se construiría establecimientos modelos para la asistencia de alienados y de tuberculosos, ubicándolos en zonas más apropiadas que las que ocupan actualmente, y teniendo en cuenta los preceptos modernos para la asistencia de esta clase de afecciones.

El Hospital Fermín Ferreira, con sus doce y media hectáreas de superficie, dará lugar en su venta, contemplando la necesaria para calles y servicios generales, a una superficie de cien mil metros. Y no es aventurado afirmar que podrá obte-

nerse por esa venta, a plazos, en una operación seriamente calculada y realizada con la garantía de un instituto nacional como el Banco Hipotecario, alrededor de dos millones de pesos, cantidad completamente suficiente para sufragar el costo de nuevas construcciones destinadas a la asistencia de tuberculosos, con una capacidad doble de la actual.

Un razonamiento semejante puede hacerse respecto del predio del Hospital Vilardebó, situado en una zona demasiado céntrica para un hospital de alienados, y demasiado valiosa para no realizarla en posibilidades de construcciones mejor orientadas desde el punto de vista técnico, y mejor situadas desde el punto de vista edilicio.

La segunda parte del plan que se somete a consideración de la Comisión Legislativa Permanente, se refiere a establecer, desde ya, que el magnífico Hospital de Clínicas — que realizará una de las construcciones más completas del mundo — venga a reemplazar, efectivamente, al Hospital Maciel y al Hospital Pasteur. El sostenimiento de estos dos hospitales, que representa más de pesos 1.000.000.00 por año, no podrá coexistir en el presupuesto de Salud Pública, con el costo del funcionamiento del Hospital de Clínicas. Conviene, pues, autorizar a la Salud Pública a establecer con tiempo las tratativas necesarias para ceder al Estado, al Municipio, a los entes autónomos o a los particulares, esos establecimientos, cuya persistencia es ilógica y antieconómica, y que ninguna razón de carácter sentimental podría defender de los dictados de la ciencia hospitalaria y de la sana administración.

Por tales fundamentos, someto al elevado criterio de la Comisión Legislativa Permanente el proyecto de ley que acompaño.

Reitero a esa Comisión Legislativa las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — E. Blanco Acevedo.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la venta de los predios de los hospitales Fermín Ferreira y Vilardebó, con la intervención del Banco Hipotecario del Uruguay. Esta autorización alcanza también a todas las operaciones financieras tendientes al mismo fin con el objeto de poder realizar previamente las construcciones, a fin de darles ubicación a los enfermos.

Art. 2.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder a otros organismos del Estado o entes autónomos, mediante las compensaciones correspondientes, parte de las construcciones de esos hospitales que pudieran tener conveniente utilización.

Art. 3.o. Declárase que la habilitación del Hospital de Clínicas comportará la clausura del Hospital Maciel y del Hospital Pasteur, autorizándose al Poder Ejecutivo a ceder a otras reparticiones del Estado, Municipio, o entes autónomos, mediante las compensaciones necesarias, esos edificios.

E. Blanco Acevedo".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley porque lo considero un gran paso en el régimen hospitalario de nuestro país. Todos los que hemos cursado en los distintos hospitales hemos apreciado las deficiencias grandes que en ellos hay, deficiencias que no son imputables ni al personal ni a la dirección de ninguno de ellos sino al tiempo, que ha deteriorado esos edificios haciéndolos completamente inadecuados para una acción moderna de salud pública.

Por eso hoy, que la salud pública está en manos de un Ministerio a cuyo frente se encuentran hombres de verdadero valor moral e intelectual, verdaderamente superiores, de los cuales tanto espera el país y seguro de que nuestras esperanzas no serán defraudadas, creo que hay que dar a estos hombres todo lo posible, y todo lo que sea necesario, para que puedan hacer obra y dotar al país de una verdadera organización que nos haga honor y que sea digna de nosotros.

El hecho de que pronto esté concluído el Hospital de Clínicas, que será un modelo dentro de los hospitales mundiales, impone que otros hospitales, a los cuales no se les puede exigir más rendimiento del que han hecho, sea nenajenados para que, con el producto de ellos, se pueda concluir aquel hospital y al mismo tiempo los presupuestos que requiera este Hospital de Clínicas no sean una carga excesiva para el país.

Por eso, como decía al principio, voy a votar este proyecto y creo que con ello hago una obra útil al país y acompaño de una manera consciente y eficaz a los hombres que, al frente de esos organismos, van a dar un gran paso adelante y van a demostrar que se puede hacer verdadera obra social, en la cual todos estamos empeñados.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: unanimidad· ocho votos**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo obsevación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto en general y en primera discusión particular.

SEÑOR ROSSI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del doctor Rossi para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique en el día la sanción de este proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

9

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a creación de cátedras de Higiene Social y de Técnica Hospitalaria.

(Antecedentes):

"Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 17 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

La ley Orgánica de Salud Pública consagra en el *artículo 9.o, la obligación de* propender, por todos los medios, a la educación sanitaria del pueblo, por considerar que en esta educación se encierra el secreto de los éxitos futuros, al formarse la mentalidad colectiva necesaria para poder incorporar conocimientos que serán fundamentales, a la obra constructiva que se lleve a cabo.

En el capítulo 7, artículo 41 de la precitada ley, se establece en efecto, la creación en el Ministerio de Salud Pública, de una Escuela de Sanidad y de Servicio Social, que tendrá por misión formar elementos de tecnicismo indiscutible, entre el personal que va a prestar su colaboración al organismo. El funcionamiento de la Escuela de Sanidad Pública y de Servicio Social comporta la realización de una obra semejante que debe ser extendida a los centros docentes ya que, la formación de los futuros médicos higienistas, del personal sanitario auxiliar y la preparación de los estudiantes de medicina, que no van a ejercer funciones de médicos higienistas, tiene que ser completada por un conocimiento más a fondo de la medicina social y de la medicina preventiva, que constituyen los fundamentos actuales de toda orientación eficaz.

No es un secreto para nadie que la enseñanza que en materia de higiene reciben los estudiantes de medicina, en nuestro país, es ínfima; y que la enseñanza clínica no tiene contenido social ya que, muy poco se estudia a este respecto. La organización de higiene de la Sociedad de las Naciones trabaja sin embargo, desde 1924, por intermedio de una Comisión especializada que preside el ilustre profesor León Bernard, en el sentido de hacer alcanzar la enseñanza de la higiene, a todos los núcleos culturales y centros docentes, como extensión de la labor desarrollada por los organismos de Salud Pública. Por otra parte las conclusiones de la Conferencia de Higiene de Dresde de 1930, han sido a ese respecto terminantes. Es necesario dar al estudiante — expresa en sus actas finales — "una enseñanza más completa en materia de medicina preventiva y de medicina social. Esta enseñanza debe comprender los temas siguientes: elementos de legislación y de administración en materia de higiene pública; elementos de estadística demográfica; de higiene individual; protección a la maternidad; cuidado a darse a los lactantes y a los niños pequeños; protección a la infancia en la edad escolar; protección del adolescente y del adulto, especialmente en lo que concierne a labor industrial y a las enfermedades profesionales; lucha contra las enfermedades transmisibles y su prevención; influencia del medio en lo que concierne especialmente a la habitación apropiada, al agua potable, así como a las relaciones que deben existir entre la alimentación y la higiene pública".

Año tras año y siguiendo esta sabia corriente, los estados europeos incorporan a su orientación docente, establecimientos o cátedras, con ese fin. Es que la higiene como lo decía hace ya muchos años, Roger Collar, es la dirección, la conducta, el gobierno de la salud.

La norma que orienta soberana las relaciones de una colectividad; que rigió desde la más remota antigüedad por medio de las legislaciones religiosas que consagraron postulados higiénicos dentro de sus preceptos, y que lo es hoy día, por el Estado, que busca el establecimiento de una estrecha solidaridad entre los miembros de la Sociedad, que deben ser sometidos en bien de idéntico fin, a las prescripciones de la higiene. A medida que el mundo cambia de modalidad; que *el derecho individual es reemplazado o,* por lo menos, ratificado, por nuevos conceptos jurídicos, se *considera necesario*

establecer por medio de reglamentaciones y extender, a través de una labor educativa tesonera y constante, estas enseñanzas. Porque el interés de la salud pública es el interés popular por excelencia, y son las clases necesitadas, las que van a beneficiar más íntimamente del estricto cumplimiento de los preceptos de higiene.

Disraeli, con su clarividente visión de estadista lo señalaba ya, a mediados del sigle XIX, al establecer que el cuidado de la salud del pueblo, es un problema social que prima sobre todos los otros.

Y hoy día la intervención del Estado, cada vez más necesaria, es cosa que ya no se puede siquiera discutir. El individuo y el Estado se complementan en esta materia. El derecho individual frente a la salud, es garantizado por el derecho social. El derecho social no tiene otro objeto que el respeto de ese derecho individual. La intervención del Estado se impone, pues, frente a la ignorancia del pueblo, a su apatía, a la pobreza de los individuos y de los grupos. Y no sería cumplido integralmente el programa que consagra la ley de Salud Pública y que estatuye el nuevo precepto constitucional, si esa extensión de conocimientos no es llevada hasta el más apartado rincón de la República. La Escuela de Sanidad Pública y Servicio Social, llena hoy una parte fundamental en lo que respecta a la preparación de los elementos especializados. El Departamento de Educación de Salud Pública lleva a cabo, por medio de la propaganda oral y escrita, a través de la radiodifusión y con ese auxiliar precioso del cinema educativo, una labor eficientísima.

Sin embargo será necesario establecer nexos con los establecimientos de Instrucción Pública, en esta materia. Hoy día se enseña higiene en la Academia Militar, en la Escuela Naval y en los Institutos Normales. Y recién comenzará a enseñarse el año próximo en los establecimientos de segunda enseñanza, en forma precaria; pero nada se ha hecho todavía en la enseñanza industrial; en la Facultad de Agronomía; y en otros establecimientos docentes a este respecto. Sin embargo la higiene debería formar parte de todos los programas de enseñanza, como procedimiento más eficaz, para formar esa conciencia sanitaria, que consagra la nueva ley. Puede afirmarse, sí, que la creación de nuevas cátedras y la articulación de la Escuela de Sanidad Pública y de Servicio Social, con los establecimientos de enseñanza del Estado constituyen una necesidad indiscutible. Y para poder llevar a la práctica tales propósitos, será necesario crear en la Facultad de Medicina una Cátedra de Higiene Social, única, habrá que establecer con carácter obligatorio, la enseñanza de la higiene en los cursos secundario e industriales, y en las Facultades de Agronomía, Química y Farmacia. Escuela de Odontología, etc., con la obligatoriedad de rendir examen o de cumplir con las disposiciones estatuidas por los Consejos Directivos de cada Institución para compulsar la preparación de los alumnos en las asignaturas fundamentales de cada carrera.

Por tales fundamentos someto al elevado criterio de la Comisión Legislativa Permanente, el proyecto de ley que acompaño.

Reitero a la Comisión Legislativa Permanente las seguridaes de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — E. Blanco Acevedo. — H. Abadie Santos.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente en ejercicio de las funciones que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o. Póngase a disposición de la Facultad de Medicina, por el Ministerio de Salud Pública, los créditos necesarios para la creación de una cátedra de higiene social y de técnica hospitalaria.

Art. 2.o. Póngase a disposición de la Facultad de Agronomía, de la Química y Farmacia, de la Escuela de Odontología y de la Escuela de Veterinaria, por el Ministerio de Salud Pública, los créditos necesarios para la creación de una Cátedra de Higiene Social.

Art. 3.o. Establécese con carácter obligatorio la asignatura "Higiene", en los cursos de enseñanza secundaria y de enseñanza industrial.

Art. 4.o Los respectivos Consejos reglamentarán los programas a regir, y designarán los profesores dentro de las condiciones establecidas por la ley y los decretos en vigencia, tomando las medidas útiles para armonizar las enseñanzas que se dicten, con los preceptos de Salud Pública establecidos en la ley de 12 de Enero de 1934.

Art. 5.o. La Universidad podrá realizar, con la intervención del Ministerio de Instrucción Pública, convenios con el Ministerio de Salud Pública, con el fin de dar la mayor eficacia posible a la enseñanza de higiene social.

Art. 6.o. Comuníquese, publíquese, etc.

E. Blanco Acevedo. — H. Abadie Santos".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Este proyecto venido del Poder Ejecutivo merece también la sanción de esta Comisión Permanente. La importancia que ha tomado la higiene en los tiempos modernos hace necesario que todos aquellos que cursan en nuestras Universidades o nuestras escuelas tengan, por lo menos, nociones de lo que ella es, y esas nociones deben ser dadas por estos mismos institutos para que todos aquellos que por ellos desfilen sepan un día valerse de ellas y defenderse en su vida.

Por lo tanto voy a darle mi voto afirmativo, y me reservo para hacer algunas pequeñas enmiendas en la discusión particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Me congratulo mucho, señor Presidente, de esta iniciativa tan interesante del Poder Ejecutivo y es la oportunidad de que digamos que, desgraciadamente, se gasta mucho en enfermedades porque se gasta poco en prevenirlas. Es necesario llevar el conocimiento de la higiene al convencimiento popular.

Yo he tenido ocasión de viajar muchos años por la campaña, y, tenemos que decirlo valientemente: es un espectáculo vergonzoso el desconocimiento absoluto que hay de las nociones más elementales de higiene.

El factor hombre, señor Presidente, en estos momentos hay que volorarlo mucho, y esta iniciativa del Poder Ejecutivo tiende precisamente a vigorizarlo, a robustecerlo.

Yo he visto espectáculos en campaña realmente lamentables: he hablado con médicos que me han dicho que la mortalidad y el estado de enfermedades crónicas se puede evitar en gran parte por las nociones elementales de higiene que previenen ese estado patológico que tanto afecta a nuestra campaña. De manera que me parece una verdadera "trovatta", por decirlo así, llevar a todos los centros de enseñanza cultural, como materia fundamental, el estudio de la higiene, como digo, para defender y vigorizar uno de los grandes factores, tal vez el principal factor de cultura, producción y civilización.

Al manifestar que voy a votar complacido este proyecto de ley, me permito desde mi modesta banca felicitar al señor Ministro de Salud Pública por tan alentadora y fecunda iniciativa.

SEÑOR MINISTRO DE S. PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Agradezco a los señores Legisladores Alonso Montaño y Rossi las palabras pronunciadas, que representan no solamente un estímulo personal, sino algo más: y es que llega a las altas esferas del Gobierno de la República, el convencimiento de que los problemas que se refieren a la salud, a la fuerza de la raza, a la fuerza del presente, a la constitución de una nacionalidad sana, que es una base también de la moral pública y de la eficacia de la acción, se van haciendo carne en el pensamiento de los Legisladores. Llegaremos, así, no lo dudo a formar en el país, lo que constituye el fin de toda acción fecunda en materia de higiene, la conciencia sanitaria nacional.

Estoy convencido desde hace muchos años que hay dos grandes problemas que dominan la vida nacional: uno es el de la riqueza pública y el otro es el de la salud pública. Es necesario, por ello señor Presidente, que en todos los institutos de enseñanza, no solamente en la Facultad de Medicina, donde desgraciadamente no se enseña higiene, donde desgraciadamente tampoco se enseña técnica hospitalaria y donde — es necesario tener el coraje de decirlo — salen médicos después de haber realizado brillantes cursos de patología sin conocer el mecanismo y el funcionamiento de un hospital, que es donde van a actuar y donde van a realizar algo más que una misión médica, donde van a realizar algo más profundo, que es una misión social, y eso no lo conocen y tienen que aprenderlo, muchas veces después de haberlo ignorado durante muchos años, con todas las consecuencias que lleva esa ignorancia; es necesario, repito, llevar toda esa enseñanza a todos los órdenes universitarios, a la enseñanza secundaria, a la enseñanza superior en todas sus manifestaciones, y reforzarla en la enseñanza primaria, para que no surja este hecho lamentable, que a cada momento podemos constatar en el país: y es que ciertas vacunaciones preventivas que van a liberar a las poblaciones de las enfermedades, que podrían liberar a los hogares del desgarro profundo que supone la desaparición de los niños, por ejemplo, por la difteria, son impedidas, por los propios maestros de escuela; y se produce el caso, que no deseo citar en este momento, pero que lo conozco prácticamente, en un Departamento próximo a la capital, en que la maestra invita a los niños a no concurrir al colegio la segunda vez de ir a practicarse la vacunación antidiftérica, porque ella tenía la idea de que no era necesaria. La única excusa que podría tener esa persona para procedeer así es su ignorancia, porque si no fuese su ignorancia sería una persona criminal. Por

tanto, es necesario que combatamos esa ignorancia. Obligados los maestros a enseñar la higiene en las escuelas, ellos mismos la aprenderán.

Es por eso que establecemos en el proyecto la conexión de esta enseñanza universitaria, liceal y primaria, con nuestra escuela de administración sanitaria y de servicio social, donde podrán ir a aprender en la práctica lo que eso representa.

La vacunación antidiftérica, bien realizada, en los países que han tenido un buen elemento racional, dá un porcentaje de 98 o|o de niños vacunados que no tienen difteria. Sin embargo, hoy día, en estos momentos, en el Departamento de Durazno se extiende una grave epidemia, porque muchísimas familias en muchos centros de población se han opuesto a la vacunación antidiftérica. Y esto mismo puede decirse respecto de otras enfermedades, como la tifoidea y todo lo que se refiere a la profilaxia social, que representa, como sucede con el alcoholismo y la toxicomanía, la base de la salud popular.

Es a la medicina social, es a la defensa colectiva de la raza y de la sociedad que el Estado debe llevar su influjo, aún más que a la asistencia individual, porque ya lo he dicho otra vez y tendré ocasión de insistir sobre ello más tarde: creo que la asistencia individual debe ser ejercida por el individuo o por las mutualidades o por las cooperativas, pero que la asistencia social es una obra que pertenece al Estado, de tal modo y en tal grado como pertenece al Estado la defensa, por medio del Ejército, de la integridad del territorio.

Es cuanto quería manifestar.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: nueve en diez).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Póngase a disposición de la Facultad de Agronomía, de la de Química y Farmacia, de la Escuela de Odontología y de la Escuela de Veterinaria, por el Ministerio de Salud Pública, los créditos necesarios para la creación de una cátedra de Higiene Social".

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Así como creo justo que el Ministerio de Salud Pública pague los gastos que va a ocasionar la instalación de cátedras en la Facultad de Medicina, no creo justo que cargue con el presupuesto de las cátedras que se van a crear por este proyecto en otras facultades.

Por lo tanto, yo voy a proponer que en sustitución de este artículo 2.o, se vote el que voy a leer, y que dice así:

"Artículo 2.o La Facultad de Agronomía, la de Química y Farmacia, la Escuela de Veterinaria y la Escuela de Odontología, deberán organizar cátedras de enseñanza social."

SEÑOR MINISTRO DE S. PUBLICA.— Acepto la modificación que propone el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Desearía hacerle una pregunta. Supongo que el señor Ministro habrá tenido en cuenta los liceos de campaña.

SEÑOR MINISTRO DE S. PUBLICA.— Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ahora se me ocurre que podría ser oneroso crear una cátedra para cada liceo, y eso podría corregirse dándole esa función a alguno de los médicos de servicio público de las capitales respectivas, para que dicten en cada liceo la cátedra de higiene correspondiente...

SEÑOR MINISTRO DE S. PUBLICA.— Me parece bien.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ...porque tenemos posiblemente veintitantos liceos y son precisamente los jóvenes que pasan de la edad de la adolescencia a la edad adulta, los que necesitan cierta enseñanza, ciertos preceptos de higiene.

SEÑOR MINISTRO DE S. PUBLICA.— ¿Me permite?

En el proyecto figura la obligación, para la nseñanza secundaria, de organizar esa enseñanza, en los liceos, con el personal actual, pero no creando nuevos cargos, puesto que algunas de las materias permite el acoplamiento de la enseñanza de la higiene. Puede, al mismo tiempo que se hace historia natural, enseñarse higiene, lo que no irrogaría nuevos gastos. Sería simplemente una reforma de programa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo sustitutivo.

(Se lee):

"Artículo 2.o (Sustitutivo del señor Legislador Rossi). La Facultad de Agronomía, la de Química y Farmacia, la Escuela de Veterinaria y la Escuela de Odontología, deberán organizar cátedras de enseñanza social."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en general y en primera particular.

SEÑOR BONNET. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Bonnet.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

—En consideración el asunto sobre fomento de la producción del lino.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña.

Consecuente con la campaña ya iniciada *pro siembra del lino*, es propósito del Poder Ejecutivo ir eliminando los obstáculos que se opongan a la mayor difusión de este cultivo, que deberá tonificar nuestras exportaciones de materias primas a poco que se la estimule y a medida que desaparezcan los factores adversos que disminuyeron sus rendimientos en los dos últimos años agrícolas.

Dentro de los cultivos de invierno que podemos realizar en nuestros sistemas de agricultura extensiva, tenemos en primer término los del trigo y lino, siendo los gastos originados por hectárea de trigo o lino bastante análogos, oscilando entre $ 30.00 y $ 35.00.

El rendimiento promedio que se obtiene en nuestras regiones agrícolas, de semillas de lino, lo podremos aceptar como promedio mínimo en 600 kilos; y el rendimiento sólo el aceite de las mismas semillas representan cifras superiores a 30 por ciento, lo que la coloca en un primer plano dentro de un cotejo con las demás plantas oleaginosas.

La repetición del cultivo del lino hasta este momento venía encontrando un serio inconveniente en los ataques de parásitos que al impedir su repetición, provocaban un mayor agotamiento en las parcelas de tierra, que ocupaba esta oleaginosa y que hoy se ha obviado fundamentalmente, como lo demuestran las experiencias técnicas realizadas con la variedad llamada "Mal Abrigo", la cual durante una serie de años de cultivos repetidos no mostró diferencias en los rendimientos ni una menor resistencia a enfermedad criptogámica al vuelco, lo cual prueba que es tolerable.

El mercado abierto que tiene el lino y sus productos no sólo está representado por las más importantes naciones del mundo, sino que está lejos de la saturación, siendo nuestros principales compradores en América: Argentina, Brasil, Estados Unidos de Norte América; en Europa: Alemania, Inglaterra, Italia, Francia, España, Bélgica y Holanda, ascendiendo los valores exportados por concepto sólo de semillas durante los años 1930, 1931, 1932 y 1933 a las siguientes sumas: $ 6.500.000, $ 7.000.000, $ 4.000.000 y $ 3.300.000, debiendo destacarse que la disminución de lo recaudado durante el año 1933 se justifica en el temor, convertido en realidad más tarde, de una nueva invasión de langosta.

Es necesario agregar que por concepto de pasta de lino han ingresado en 1931, dos millones de kilos que importan pesos 109.108; en 1932: dos millones trescientos mil kilos, que importan pesos 136.000; y en 1933, dos millones y medio de kilos, que importan $ 148.000, lo que revela la estrecha relación entre cantidad y precio, así como la firmeza sostenida en el valor del producto principal y derivado.

Aún dentro de esta oleaginosa queda por realizarse el aprovechamiento de la paja del mismo para papel o lienzos, con lo que está demostrada la utilidad que representa para nuestra economía la difusión del cultivo del lino.

Teniendo en cuenta, finalmente, que en distintos contratos de arrendamientos de campos se establece la prohibición para el arrendatario de plantar lino y estimándose conveniente a la economía del país la intensificación del cultivo de esa oleaginosa, a título de prueba, por este año.

Por los fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Comisión Legislativa Permanente, el adjunto proyecto de ley cuya pronta sanción recomienda.

Aprovechamos la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades *de nuestra más distinguida consideración.*

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse nulas por este año todas las cláusulas contenidas en los contratos de arrendamiento, medianería, sociedad y cualquier otra forma de explotación agraria en cuanto aquéllas se opongan al cultivo del lino o sólo admitan su repetición con intervalos mayores de tres años.

Art. 2.o El propietario podrá exigir que el ocupante, arrendatario o medianero siembre exclusivamente lino del tipo "Mal Abrigo" en cuyo caso la calidad de la semilla será comprobada mediante certificado que acredite su origen, expedido por la Dirección de Agronomía.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 23 de 1934.

TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — A mí me parece que es inoficiosa la determinación establecida en ese artículo, de que el propietario puede exigir al agricultor el uso de semilla "Mal Abrigo", desde que se establece en el artículo anterior un período de rotación de cinco años.

Está probado por las experiencias y por la práctica misma, que no hace mal a ningún cultivo...

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

De tres años.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entonces, sería cuestión de llevarlo a cinco años.

Por la experiencia que yo he recogido en la campaña, me he dado cuenta de que, si bien es cierto que algunos terrenos toleran la repetición del cultivo del lino a los tres años, hay muchos otros que sólo lo toleran a los cinco años.

Claro está que esto no autoriza ese prejuicio de los terratenientes de que el cultivo del lino es agotante, y quiero explicarlo, porque es necesario que este proyecto tenga un poco de explicación.

No hay tal agotamiento de terreno, señor Presidente. Lo que hay es que se cumple en el lino una forma bien característica, una ley de fisiología vegetal, de biología, según la cual todas las plantas, durante su permanencia en el suelo, durante su período vegetativo, segregan en ese mismo suelo unas toxinas perjudiciales a la misma especie, pero favorable a una especie distinta. Ese es el fundamento científico de la rotación de los cultivos. De ahí que al ver los terratenientes que han cultivado lino en sus suelos, que a los dos o tres años, al volver a cultivarlo, fracasa el cultivo, crean que es por agotamiento del suelo. No: es un caso de intoxicación del suelo por el lino anterior, que recién a los cinco años, mediante el cultivo de otras especies, queda preparado para poder repetir el cultivo del lino.

Doy esta aclaración, no a título de vanidad profesional ni para hacer el magister: la hago a título de enseñanza extensiva a los terratenientes.

Yo he visto con dolor que los escribanos públicos, al hacer las escrituras, por orden de los terratenientes, prohiben el cultivo del lino, lo que es una enormidad. Primero, es un atentado al derecho que tiene el arrendatario a buscar una solución económica hasta para pagar el propio arrendamiento; y, segundo, es un prejuicio que traería por consecuencia que se desterrara el cultivo del lino en el país, cuando precisamente lo que se busca es ese cultivo, como otros oleaginosos, que tienen gran salida en el mercado y un gran uso industrial. De manera que en cuanto al artículo ese, me parece que con poner cuatro o cinco años no es necesario el lino "Mal Abrigo".

El lino "Mal Abrigo" es la consecuencia de una selección que se hace en la República Argentina, por la que se ha conseguido un lino que no tenga tanta toxicidad en el suelo, y cuyo cultivo se pueda preparar cada tres años. Pero tengo el temor de que la semilla de lino "Mal Abrigo" existente en el país no alcance para las exigencias del cultivo, y supongo, también, que los terratenientes, por inercia de su propia mentalidad, al verse obstaculizados por la ley a negarse al cultivo del lino, vengan a imponer el lino "Mal Abrigo" por entender que sólo con el "Mal Abrigo" es que se salvan sus tierras. Me parece que con poner "cada cinco años", no hay por qué imponer el uso del lino "Mal Abrigo".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor Legislador?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Que en el artículo 1.o se extienda el plazo a cinco años, y entonces es inoficioso hablar del lino "Mal Abrigo".

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 1.o ya ha sido votado, señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entonces, para no dilatar este asunto, creo que bastaría que la exposición que he hecho, así, improvisando un poco, pasara junto con el proyecto de ley al Ministerio de Industrias y a la Dirección de Agronomía, y ella, al reglamentar la ley, la tendrá en cuenta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o nuevamente.

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera discusión particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular y se comunica de inmediato.

(Se vota — **Afirmativa: unanimidad. nueve votos).**

11

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SUAREZ. — Pido que ahora se trate el proyecto de orden interno de que había hablado y que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Suspéndense los aumentos otorgados al personal del ex Senado por esta Comisión Legislativa Permanente.

Art. 2.o Pasan los proyectos a la Comisión de Presupuesto.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

SEÑOR SUAREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular y se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—Hay otro asunto de orden interno. Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Declárase sin efecto alguno la supresión de un cargo de Secretario de Comisiones de la planilla número 1 del Presupuesto General de Gastos (ex Cámara de Senadores), que se disponía en el artículo 1.o del proyecto de ley sobre regularización de la situación de empleados del Ministerio del Interior, sancionado con fecha 24 del corriente por la Comisión Permanente de la Asamblea Nacional Deliberante y suprímese el cargo de Jefe de Sección que se crea por el artículo 2.o del mismo proyecto.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR BONNET. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del doctor Bonnet.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

12

—Hay otro asunto de orden interno.

¿Quiere el señor Legislador Suárez pasar a la Mesa la proposición?

SEÑOR SUAREZ.—Si me permite voy a explicar en dos palabras en qué consiste.

Hemos sancionado un artículo mediante el cual se reconoce a la mayoría de los partidos el dominio del lema. Eso se hará efectivo a los efectos de la votación, y queda en manos de la Corte Electoral negar el lema a las fracciones que pretendan disponer de él sin autorización de las autoridades legítimas de cada partido, pero si no se amplía, esa disposición resultaría ineficaz, porque, por ejemplo, podría hacerse una lista de votación con un lema determinado, para hacer la propaganda en favor de esa lista usando el lema en escudos, en diarios, en carteles de club, en panfletos, etc., usando el lema de otro partido e induciendo a confusión y error a los ciudadanos.

Para que sea efectivo el dominio del lema por los partidos legalmente recono-

cidos, voy a proponer un artículo 4.o, que crea una sanción para todos los que usen el lema indebidamente; artículo 4.o por el que se comprendería en las penalidades del artículo 191 de la ley de Elecciones que establece multa o prisión, el uso indebido del lema perteneciente a cualquier partido que lo posea legalmente en la propaganda verbal o escrita, escudos, carteles, sellos, membretes y toda otra forma de publicidad. Esta disposición alcanza a toda expresión o palabra impresa que evidentemente induzca a confusión a los ciudadanos a juicio de la Corte Electoral. La persona, grupo o publicación que viole la disposición precedente, incurrirá en la sanción determinada por los numerales 1 y 2 (que son los que establecen multa y prisión) del referido artículo 191, que será aplicada por la Corte Electoral.

En estos términos he redactado el artículo 4.o que paso a la Mesa.

El señor Arrillaga me hace notar que podía haber duda en la fecha de vigencia de esta ley. Esta ley rige de inmediato como establece el primer párrafo de la misma; vale decir, que los partidos actuales son las mayorías demostradas en los últimos comicios por los distintos partidos y son los que tienen derecho al uso del lema.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

No habiendo observación, se vota el base a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—En discusión particular.

(Se lee):

"Artículo 4.o Queda comprendido en las penalidades del artículo 191 de la ley de Elecciones el uso indebido del lema perteneciente a cualquier partido que lo posea legalmente en la propaganda verbal o escrita, escudos, carteles, sellos, membretes y toda otra forma de publicidad. Esta disposición alcanza a toda expresión o palabra impresa que evidentemente induzca a confusión a los ciudadanos.

La persona, grupo o publicación que viole la disposición precedente, incurrirá en la sanción determinada por los numerales 1 y 2 del referido artículo 191 que será aplicada por la Corte Electoral."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—Queda sancionado en primera discusión.

SEÑOR SUAREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Suárez.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—Queda sancionado y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Desde el momento de promulgar esta ley, el lema de cada partido pertenece exclusivamente a la mayoría de sus componentes.

Cuando más de una entidad pretenda la calidad de autoridad nacional de un partido político a que se refieren los artículos 192 de la ley de 9 de Enero de 1924 y 6.o de la de 16 de Enero de 1925, se reputará tal hasta las primeras elecciones generales que se realicen a aquella que cuente con la adhesión de la mayoría de los legisladores correspondientes a dicho partido.

A tal efecto, el Presidente de la Asamblea General, y actualmente la Asamblea Deliberante, recibida la comunicación respectiva de la Corte Electoral, convocará a sesión especial, con anticipación de quince días, a los legisladores referidos, a fin de que manifiesten su voluntad.

Art. 2.o La entidad que cuente con el voto de la mayoría de dichos legisladores, no podrá oponerse al registro de hojas de votación con el mismo lema partidario, cuando la solicitud respectiva esté autorizada por la mitad más uno de los legisladores que no hayan dado su voto a aquella entidad y en el solo caso de que el total de los legisladores de la minoría alcance al tercio del respectivo sector político.

Art. 3.o Realizadas las elecciones generales, se reputará decidido definitivamente el conflicto en favor de la autoridad apoyada por el voto de la mayoría de los legisladores del respectivo partido en la nueva legislatura. A ese efecto, se procederá en la forma dispuesta en el artículo 1.o, realizándose la citación pertinente una vez incorporados a las respectivas Cámaras la totalidad de dichos legisladores.

Art. 4.o Queda comprendido en las penalidades del artículo 191 de la ley de Elecciones, el uso indebido del lema perteneciente a cualquier partido que lo posea legalmente, en la propaganda verbal o escrita, escudos, carteles, sellos, membretes y toda otra forma de publicidad. Esta disposición alcanza a toda expresión o palabra impresa que evidentemente induzca a confusión a los ciudadanos.

La persona, grupo o publicación que viole la disposición antecedente, incurrirá en la sanción determinada por los numerales 1 y 2 del referido artículo 191, que será aplicada por la Corte Electoral.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el cual se cambia la denominación de los Subsecretarios de los Ministerios.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Abril 15 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña.

El Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Cuerpo, el adjunto proyecto de ley tendiente a solucionar una situación creada al dictarse la reciente Constitución de la República.

Por el artículo 174 de la misma, se establece que cada Ministerio tendrá un Subsecretario que ingresará con el Ministro a su propuesta y cesará con él, salvo nueva designación.

La disposición que antecede, se ajusta a lo que sobre el caso prescriben la constituciones europeas, pero aquí, como allá, la legislación común debe completar los enunciados constitucionales poniendo, junto al Subsecretario político, al Subsecretario administrativo, que con este mismo nombre, con el Jefe de Gabinete u Oficial mayor, ha sido incorporado al rodaje administrativo de aquellos mismos países.

La creación responde a un distingo que se percibe fácilmente a poco que se observen las tareas de una Secretaría de Estado. El Subsecretario administrativo es el elemento permanente, fijo, que, como dice Hauriou, se encarga de la administración en todo lo que aquélla tiene de *oficial, de técnica, de formal:* son el aparato regulador de la máquina administrativa, poseen la tradición y funcionan siempre al mismo ritmo, en tanto que el gabinete político del Ministro de organización efímera, desaparece con el Ministro que lo constituye, cada Ministro integrará su gabinete, etc. (Hauriou, Precis de Droit Administratif. T. 1. página 119).

Es ocioso agregar nada a las palabras de Hauriou, pues los hechos le dan la razón. Aparte de desvincular lo administrativo y técnico de lo político, el sistema evita los inconvenientes resultantes de la designación de Ministros nuevos y Subsecretarios nuevos sin tener junto a sí el jefe administrativo que conoce el rodaje de la Secretaría a su cargo y que es elemento imprescindible para orientar la tarea en su triple carácter de agente auxiliar, órgano de instrucción y órgano de comunicación.

El Poder Ejecutivo entiende que las consideraciones que anteceden, bastan para aconsejar la sanción del adjunto proyecto de ley, que al cambiar la denominación de los actuales Subsecretarios, por la de Oficial Mayor, mantiene su función de Jefe Administrativo de la Secretaría Ministerial con la categoría que surge de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI. — AUGUSTO C. BADO. — ANDRES F. PUYOL. —HORACIO ABADIE SANTOS. — PABLO MAÑE. — PEDRO COSIO. — ANICETO PATRON.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los actuales Subsecretarios de los Ministerios se denominarán en lo sucesivo Oficiales Mayores, con la misma asignación de que gozan por la ley de Presupuesto General de Gastos los Subsecretarios y con las mismas funciones de Jefes Administrativos de la Secretaría Ministerial, que les acuerdan las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril de 1934.

FRANCISCO GHIGLIANI.—AUGUSTO C. BADO.—ANDRES F. PUYOL.—HORACIO ABADIE SANTOS.—PABLO MAÑE. — PEDRO COSIO. — ANICETO PATRON."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

Yo voy a hacer una pequeña modificación que consiste en lo siguiente: en vez de designarlos "Oficiales Mayores", deberían llamarse "Directores Generales de Secretarías de Estado". Me parece que es mejor.

SEÑOR BONNET. — Yo voy a prestarle mi voto a esa modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR BONNET. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos).**

14

—Léase el asunto siguiente sobre exoneración del impuesto al ausentismo al doctor Abelardo Sáenz.

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase al doctor Abelardo Sáenz, en mérito a las reiteradas veces que ha representado y representa al país honorariamente en diversos Congresos Científicos, que lo han obligado a permanecer en Europa equiparado a los funcionarios diplomáticos y exonerado, en consecuencia, del pago del impuesto al ausentismo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Julio Bonnet.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de todos conocida, por su notoriedad, la personalidad científica del doctor Abelardo Sáenz distinguido médico compatriota que honra al país, prestando destacados servicios en el Instituto Pasteur.

El doctor Sáenz se encuentra en París llenando cometidos oficiales, pues es miembro Consejero del Gobierno del Uruguay ante la Unión Internacional contra la Tuberculosis y es Secretario Técnico del Tribunal Internacional de Expertos de la Sociedad de las Naciones para juzgar el método de hemocultura del bacilus Kock.

Ha llevado la representación del país en unos doce Congresos Científicos, siempre en carácter honorario, ni recibir compensación por ningún concepto.

Se encuentra en Francia en misión permanente por estar investido del carácter de miembro Consejero del Gobierno del Uruguay ante la Unión Internacional contra la Tuberculosis, organización de lucha mundial de gran repercusión.

Los estudios y actividades científicas que desarrolla el doctor Sáenz lo obligan a permanecer ausente de la patria. En el momento tiene que redactar en nombre del gran Calmette, no ha mucho desaparecido, un rapport a la Sociedad de las Naciones sobre bacilemia y debe producir otra relación sobre disociación del bacilus de Kock al Congreso de Varsovia, así como también prepara una relación sobre el cáncer para una próxima conferencia a reunirse en Londres.

Todas estas razones y méritos justifican la iniciativa que compendio en el proyecto de ley que someto a la aprobación legislativa, por el cual se equipara al doctor Abelardo Sáenz a los Agentes Diplomáticos, liberándolo como consecuencia del pago del impuesto al ausentismo.

Montevideo, Abril 10 de 1934.

Julio E. Bonnet."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — En general, soy contrario a prestar mi voto a leyes que pueden tener vistas personales; pero en este caso, voy a hacer una excepción y voy a votar este proyecto, porque creo que es justo, que honra a un compatriota que en Europa ha prestado grandes servicios a la ciencia y también grandes servicios a nuestros compatriotas cuando han estado en Francia.

El doctor Sáenz, joven médico, ha hecho una carrera brillante y se ha destacado de una manera notable en el Instituto Pasteur, donde desde hace años presta continuos servicios, y ha merecido la confianza de todos al ser honrado por este Instituto con consideraciones que lo hacen acreedor a nuestra deferencia.

El doctor Sáenz, alternando con los grandes hombres que en el Instituto Pasteur de París prestan al mundo entero grandes servicios humanitarios, ha sido un colaborador eficaz y un ayudante notable. De manera que yo creo que este pedido que se hace es justo y merece nuestra aprobación.

Repito que le daré mi aprobación porque, al contrario de lo que se hace a veces por cuestiones personales, esta distinción es verdaderamente merecida.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo lamento tener que dar mi voto contrario a la proposición que se acaba de leer y lo lamento, porque no desconozco los grandes méritos que posee ese distinguido compatriota, doctor Sáenz.

Entiendo que la manera de premiar los relevantes servicios o de agradecer los que hayan prestado al país, no es ésta, sino que debería buscarse alguna otra fórmula que no gravara al Erario Nacional. Además, me parece que en esta forma vamos a establecer un mal precedente, si aprobamos el proyecto de ley que está en discusión.

En lo sucesivo, personas de igual o parecida significación, podrían venir a solicitar al Parlamento la misma gracia que la que con este proyecto se le concede al doctor Sáenz.

SEÑOR BONNET. — ¿Me permite?...

Lamento que el señor Legislador Sosa Aguiar haya interpretado mal el significado de este proyecto.

Resulta que el doctor Sáenz se encuentra en Europa desempeñando cometidos oficiales, determinados por nuestro Gobierno. Es Consejero del Gobierno del Uruguay ante la Unión Internacional contra la Tuberculosis y es también Secretario Técnico del Tribunal Internacional de Expertos de la Sociedad de las Naciones. Además, ha llevado la representación del país en unos doce Congresos científicos, siempre con carácter honorario, sin recibir compensación por ningún concepto. Se encuentra en Francia actualmente en misión permanente, por estar investido con el carácter de miembro Consejero del Gobierno del Uruguay ante la Unión Internacional de la Tuberculosis, organización de lucha mundial de gran repercusión.

De lo que se trata es de que ese compatriota, — que de una manera permanente presta estos señalados servicios, sin ser gravoso en lo más mínimo al Estado y que el Estado, para tener representación en esos Congresos, si hubiera mandado personas especialmente desde Montevideo hubiera tenido que disponer para ese fin de sumas de dinero, cosa que se ha evitado, — sea equiparado a los funcionarios diplomáticos que, por el hecho de ser tales y recibir una compensación, están exonerados del impuesto al ausentismo. Como si se le diera una designación diplomática, no estaría libre de eso, porque no sería remunerada, es que se equipara a los funcionarios diplomáticos sólo a ese único fin. Es esa la razón del proyecto. De modo que no se trata de recompensar servicios de ninguna naturaleza, sino de colocarlo en el mismo grado al de aquellos funcionarios que, por tener recompensa, están liberados del impuesto al ausentismo, y este compatriota que desempeña elevados cometidos porque no tiene recompensa, no está exonerado de ese impuesto.

El objeto de este proyecto es el que acabo de exponer.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo, desde luego, ignoraba que el doctor Sáenz estuviera investido de un carácter permanente, porque el doctor Bonnet olvidó decir eso. Se refirió a que había representado al país en esos Congresos.

SEÑOR BONNET. — Está en la exposición de motivos.

SEÑOR SOSA AGUIAR.—Con esa aclaración, yo retiro mi observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa unanimidad: diez votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en general y en primera discusión particular.

SEÑOR BONNET. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa. Unanimidad: diez votos).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Voy a formular moción para que se incorpore a la orden del día de la sesión próxima el proyecto sobre jubilación de escribanos públicos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo hago conocer que ese asunto, destinado a la Comisión de Legislación Social, no ha sido informado todavía. Esta Comisión ha sido convocada varias veces, teniendo en primer término de su orden del día el proyecto a que se refiere el señor Fasciolo Siri, sin haber podido obtener el número necesario para tratar un asunto de esa trascendencia.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Entonces solicitaría de la Mesa que exhortara a la Comisión para que produjera informe antes de la próxima sesión, porque es un proyecto urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — O que se tratara con o sin informe.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — O que se trate con o sin informe.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo creo que todos los asuntos que guarden relación con jubilaciones, deben ser informados por las Comisiones, porque deben intervenir los organismos técnicos. La Comisión ha invitado a su seno al Secretario de Estado correspondiente y a los funcionarios de la Caja, con el propósito de que la asesore. Desde luego, tratarlo con o sin informe, puede ser motivo de que se cometa algún yerno. Yo soy partidario de que este asunto se trate lo más pronto posible, y he convocado a la Comisión, y he concurrido con asiduidad a las sesiones para las que ha sido citada. Pero ha sido imposible tratarlo. Me parece que una exhortación a la Comisión recomendándole el pronto despacho, podría ser motivo para que ésta se reuniera e informara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación Social el pronto despacho de este asunto, y pasará una nota a los miembros de la Comisión en ese sentido.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pero yo creo que hay que votar que se incorpore a la orden del día!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no tiene informe, no tiene objeto la incorporación.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Voy a formular moción para que en la orden del día de la sesión próxima sean incluídos dos asuntos: uno, el conocido con el nombre de ley Serrato, por el que se modifica la ley vigente, y por el cual se interesa el Banco Hipotecario...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en la orden del día.

SEÑOR BONNET. — Entonces, que se ponga en orden preferente.

... y la otra preferencia que pido para ese día también, es un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo pidiendo una cierta cantidad de dinero, que no es mucha, para muebles de la Dirección de Avalúos de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que no pueden figurar en la orden del día en primer término.

SEÑOR BONNET. — En el orden que les pueda corresponder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se va a votar si se coloca en tercer término el asunto a que ha hecho referencia el señor Legislador.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: diez votos).**

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Reiteradas veces pedí la inclusión en la orden del día de un mensaje que acompañaba a un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, relacionado con el estímulo a la producción lanera: un certamen que se realizará en estos días y para el que el Poder Ejecutivo solicita se le autorice a invertir hasta 30.000 pesos para ofrecer los premios correspondientes.

Es un asunto muy urgente. El deseo del Poder Ejecutivo, como del Secretario de Industrias, es estimular a todos los productores, propósito, podríamos decir, medular del proyecto que se somete a nuestra consideración; y como ya estamos en la fecha de la realización del torneo, cumple que sea tratado este asunto con prontitud.

Si no hubiera inconveniente por parte de la Comisión Permanente, yo pediría que se tratara sobre tablas, considerándolo grave y urgente, porque ya está en actividad la realización del torneo a que hago referencia.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — No se encuentra en este momento el asunto en Sala. Habrá que ir a buscarlo, y mientras tanto se entrará a la orden del día con el asunto que figura en primer término.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 8.o de la ley de 25 de Enero de 1934.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los particulares podrán elaborar vino en cantidades limitadas para el consumo de sus familias.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PEDRO COSIO."

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión de Fomento de la Producción, a raíz de haber sido informada y haberse votado la ley cuyo artículo 8.o se quiere derogar, había notado la inconveniencia del mismo. De modo que, implícitamente, está el informe hecho.

Es una inconveniencia seria que actualmente la sienten, además, los particulares que hacen vino para sus familias; y es también una inconveniencia seria del punto de vista del contralor del registro de la Dirección de Impuestos, que viene a aumentar, en un número enorme, el registro de bodegueros, no siendo éstos tales.

De manera que, en lo que me es personal, voy a votar y a aconsejar a los compañeros de Comisión que voten favorablemente esa derogación...

SEÑOR REYES MOLNE. — Apoyados.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ...máxime en estos momentos, en que se está, precisamente, fabricando el vino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera particular.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique en el día.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular y se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

17

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto sobre venta de terrenos de la Dirección de Institutos Penales.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 12 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente.

La Dirección General de Institutos Penales ha promovido la gestión de que da cuenta el adjunto proyecto de ley —y que tengo el honor de someter a consideración de esa Comisión Legislativa Permanente— por la que se faculta a aquella Dirección para realizar, por intermedio del Banco de la República, la venta en solares de los terrenos de propiedad del Estado, situados en los fondos de la Cárcel Penitenciaria, con frente a la Rambla Wilson y los adyacentes a las Canteras de la Unión; se destina el producto líquido de dicha venta a la construcción de la Colonia Educativa de Trabajo, en la forma que establece el mismo proyecto y se modifica el destino que tendrá el actual edificio de la Cárcel Penitenciaría.

Fundamenta esa iniciativa la Dirección General de Institutos Penales — entre otras razones— la de que la Penitenciaría no necesita los terrenos que se encuentran a sus fondos, los cuales, desde el levantamiento de aquel edificio, permanecen sin ningún destino útil, desmereciendo, por su estado de abandono, una zona de capital importancia en esta ciudad; y en cuanto a los terrenos situados en las adyacencias de las Canteras de la Unión, en que se han retirado de ellas a los penados, estando abandonada su explotación, la que nunca tuvo, por otra parte, significado apreciable.

El Poder Ejecutivo comparte en un todo el criterio sustentado por la precitada Dirección General de Institutos Penales, que acabo de resumir.

Para mejor ilustrar a esa Comisión, acompaño los antecedentes respectivos.

Me es grato saludar a la Comisión Legislativa Permanente con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a la Dirección General de Institutos Penales para realizar, por intermedio del Banco de la República, la venta en solares de los terrenos propiedad del Estado situados a los fondos de la Cárcel Penitenciaría, con frente a la Rambla Wilson y los adyacentes a las Canteras de la Unión.

Art. 2.o El producido de esas ventas, previa deducción de los gastos de administración, será íntegramente destinado a la construcción de la Colonia Educativa de Trabajo, donde se cumplirán las penas de penitenciaría y las medidas de seguridad eliminativas.

Art. 3.o Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para contratar un préstamo por la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), con la garantía de los terrenos cuya venta se dispone.

Art. 4.o El edificio actualmente ocupado por la Cárcel Penitenciaría, será destinado al alojamiento de procesados y establecimiento de condenados a pena de prisión, con observación de los regímenes respectivos a lo estatuído al respecto por el Código Penal.

Art. 5.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO GHIGLIANI."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera discusión particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular y se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos).**

18

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Hago moción para que se declare grave y urgente, y se trate de inmediato, un proyecto de ley que, conjuntamente con algunos compañeros, hemos presentado a la Mesa, por el que se otorga pensión vitalicia a las señoritas nietas del doctor Margariños Cervantes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente y se trata de inmediato el asunto a que se ha referido el señor Legislador Fasciolo Siri.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos).**

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese a las señoritas María Salomé, María Luisa y Lydia Elena Magariños una pensión vitalicia e inembargable de $ 1.080 anuales, en su calidad de nietas del doctor Alejandro Magariños Cervantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 26 de 1934.

Euclides Sosa Aguiar. — Eduardo Fasciolo Siri. — Juvenal Vigo. — Cesáreo Alonso Montaño. — Atilio Arrillaga Safons. — Juan Pedro Suárez."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se pasa a la discusión particular. — **Afirmativa: siete en ocho).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en ocho).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado en discusión general y en primera discusión particular.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique en el día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular y se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en ocho).**

—Como este proyecto imputa gastos a "Rentas Generales", se va a ratificar.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en ocho).**

19

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Voy a hacer moción para que se declaren graves y urgentes dos asuntos.

Uno de ellos se refiere a un mensaje enviado por la Corte Electoral, que consulta y pide se dicte una ley respecto de si los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional deben estar inscriptos en el Registro Cívico. Yo entiendo que, tratándose de un instituto de carácter gremial, no es necesario que estén inscriptos. He consultado a los compañeros de Comisión y también están de acuerdo. De manera que pido que se trate el mensaje y un proyecto que yo he formulado de acuerdo con esa tesis.

Y en segundo lugar pediría que se tratara un mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita autorización para invertir una cantidad de dinero a fin de poder instalar un bañadero en el Departamento de Cerro Largo en el paraje denominado "Centurión", que es también urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Si se declaran urgentes los asuntos a que ha hecho referencia el señor Arrillaga Safons.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en siete).**

20

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a ciudadanía de los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional.

Léase.

(Se lee):

"Corte Electoral.

Montevideo, Marzo 27 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante.

La ley del 3 del corriente sobre integración del Directorio del Frigorífico Nacional, establece que serán electores todos los accionistas reconocidos, y que pueden ser elegibles todos los accionistas reconocidos (artículo 4.o.).

El artículo 10 de la misma ley, dispone que esta corporación reglamentará el acto eleccionario. A los fines de esa reglamentación es necesario determinar si para ser electos deberán estar inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

La ley de Registro Cívico en su artículo 212, establece que desde el año cumplido de su promulgación, "nadie podrá ocupar función, cargo, empleo, profesión, arte u oficio, para cuyo desempeño no se requiera el ejercicio de la ciudadanía, sin acreditar, previamente, dicha condición con la credencial válida de su inscripción en el Registro Cívico Nacional". No obstante el artículo 4.o citado se refiere a todos los actuales accionistas reconocidos, para lo presente, y a todos los reconocidos con un año de anterioridad a la elección, para lo futuro. No se ha establecido, pues, en la ley especial, el ejercicio de la ciudadanía como requisito obligatorio para que el accionista pueda ser elegido, y en cambio la ley del 3 del corriente, en el ya precitado artículo 4.o, parecería haber derogado la regla de la inscripción para este caso.

Como es notorio, hay numerosos hacendados extranjeros que, por no ser ciudadanos, no están inscriptos en el Registro Cívico. Por esa misma circunstancia y para salvar posibles discusiones interpretativas, la Corte Eletcoral resolvió solicitar de ese Cuerpo la interpretación auténtica de la ley.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE IRURETA GOYENA, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario.

Comisión Legislativa Permanente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para ser elector de miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, así como para ser electo, no será necesario la inscripción en el Registro Cívico Nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrilla Safons."

—En discusión general.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Es indudable que el Frigorífico Nacional es un organismo de naturaleza especial, no es completamente un organismo del Estado, tiene una organización mixta. Por lo tanto si los ganaderos quieren tener un representante que no sea ciudadano, yo creo que puede representarlos. Pero tiene tanta latitud el artículo en la forma que está, que parece que cualquier miembro, aún mismo los nombrados por el Poder Ejecutivo, representantes de los Municipios o representantes del Poder Ejecutivo, podrían no ser ciudadanos, y entonces creo que iría contra un precepto de la Constitución que establece la ciudadanía legal o natural para desempeñar funciones oficiales. Por eso digo que en cuanto a los que designe el Poder Ejecutivo creo que tienen que tener la condición de ciudadanos.

Ahora, en cuanto a los representantes de las sociedades extrañas al Estado, admito que aunque no sean ciudadanos, puedan formar parte del Directorio.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Comparto la apreciación personal del doctor Bonnet: los delegados, sean del Poder Ejecutivo o de los Muniicpios, deberán ser ciudadanos, porque representan al Estado Nacional o a los entes comunales donde ellos obtienen la representación; pero en lo que se refiere a las otras personas, no, por ser el instituto un ente cooperativo, creado por los propios hacendados. En ese caso no se debe exigir la ciudadanía, porque cualquiera, de acuerdo con el precepto constitucional, puede dedicarse al negocio que mejor convenga a sus intereses.

Así que creo atinada la observación del doctor Bonnet. Debe establecerse: "con excepción de los delegados del Gobierno Nacional o municipal".

SEÑOR BONNET. — Pido que se lea nuevamente el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR BONNET. — El artículo dice "para ser electo". En esa parte hay mucha latitud. Queno se exija la condición de ciudadano para ser elector, comprendo, porque se trata de un organismo en cuya organización pueden intervenir muchos elementos extraños que no lo son pero en la segunda parte, donde dice que para ser elegido no se precisa la ciudadanía, hay que aclararlo en el sentido de que los que sean nombrados representantes del Gobierno Nacional o de las Comunas deben ser ciudadanos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Creo que no habría ningún inconveniente en establecer, porque es la verdad de las cosas, que nos estamos refiriendo a los representantes de los ganaderos.

El mensaje de la Corte no establece duda ninguna sobre que no se necesita estar inscripto para poder votar, porque la única condición que se requiere, ya lo determina la ley, es ser accionista, y ac-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Martes 15 de Mayo de 1934 Núm. 8317

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir hebillas de bronce, remaches de presión, ovillos de hilo caoba, bicromato, cerreteles de hilo caoba, hojas de papel de lija, tachuelas de hierro, cemento, cera paraguaya, vaqueta avellana y lezñas con cabo, con destino a Talleres, para la confección de pantorrilleras.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) My.12-3627-v.my.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 38.500 metros de loneta blanca, 7.700 metros de cinta de hilera, 3.500 hormillas, blancas, grandes y 7.000 broches para cuello, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de faena.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) My.12-3628-v.my.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 470 metros 36 centímetros sarga azul, 610 satinet ordinario, 166 metros de acolchado, 333 metros 60 centímetros trencilla de lana negra, 132 metros 80 centímetros de percalina negra, 83 metros de cretona, 83 metros de liencillo, 118 metros 15 centímetros de entretela fina, 27 metros 80 centímetros de entretela ordinaria, 7.312 botones ancla de 20 m|m., 364 botones ancla de 15 m|m., 1.516 botones cocozos grandes, negros, 1.162 botones para cartera, 996 botones para tiradores, 51 metros 15 centímetros de brin blanco doble ancho, 11 metros 25 centímetros de brin blanco de un ancho; 2.012 metros 40 centímetros de cheviot, 273 metros 20 centímetros de dril azul doble ancho, 217 metros de brin azul, 996 metros 60 centímetros de trencilla negra de lana, 4.983 hormillas negra, 888 metros de paño para chaquetón, 3 metros 70 centímetros de paño azul para capote, 562 metros cuarenta centímetros tartan de lana doble ancho, 35 metros 52 centímetros sarga algodón negra, 1.953 metros de soutach blanco, 696 metros cinta de hilera, 159 metros 90 centímetros de seda negra, 120 metros de brin kaki marina, doble ancho, 600 botones kaki lisos, 2 metros de lienzo para sábanas, 1 metro 20 centímetros de crea doble ancho, 96 argollitas, 506 metros de franela 322 metros de cinta de seda azul, 690 botones de nácar, 240 metros de loneta blanca número 8, 19 impermeables para Suboficiales, 230 capotes impermeables para marinero, 230 divisas para marineros y 230 pares de borceguíes para marineros, con destino a Talleres, para la confección de uniformes para la Dirección de la Armada y Cuerpo de Policía Marítima.

Las propuestas se abrirán el día 17 del corriente, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sabados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) My.7-3448-v.my.16.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
INSPECCION GENERAL DE MARINA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a partir de la fecha, para la provisión de motocicletas destinadas al servicio del Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Capitanía, edificio de Aduana (cuarto piso).

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados y de la Comisión el día 28 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en la Secretaría mencionada.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas, en caso contrario. — Montevideo, Mayo 5 de 1934.

(Cuenta corriente) My.9-3504-v.my.19.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE SELLOS PARA EL SERVICIO AEREO.

Llámase a licitación pública para la provisión de ochocientos treinta y seis mil sellos postales para el servicio aéreo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General de Correos, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Oficina, el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto, reservándose este Instituto el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas si así lo cree necesario. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.27-3143-v my.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE UN EQUIPO DE PROTECCION CONTRA INCENDIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de un equipo completo de protección contra incendio, a base de espuma, para tanques de fuel-oil, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 2.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My 9-3506-v.my.19

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular, eléctrica, destinada a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada Proveeduría el día 17 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director

(Cuenta corriente) My.7-3447-v.my.16.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25422

Montevideo, Abril 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CAMPANA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.9-3321-v.my.25.

ACTA N.o 25425

Montevideo, Abril 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.8-3484-v.my.25.

ACTA N.o 25429

Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social A. J. Tower Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SLICKER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores. Director.

$7.00 My.4-3365-v.my.22.

ACTA N.o 25405

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

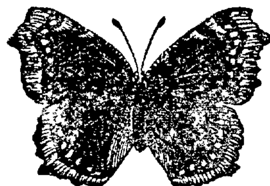
$7.00 My.3-3296-v.my.21.

ACTA N.o 25427

Montevideo, Abril 30 de 1934. — Con esta fecha el señor A. Gordon Firing, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CAMBERWELL BEAUTY

(Vanessa Antiopa.)



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.7-3416-v.my.23.

ACTA N.o 25386

Montevideo, Abril 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RODES"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y pastas para afeitar, jabones perfumados y demás artículos de la clase 10.a). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.27-3136-v.my.15.

ACTA N.o 25415

Montevideo, [illegible] de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Adlerwerke vorm. Heinrich Kleyer A. G.", de Frankfurt A. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ADLERITA"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección ad hoc

$7.00 Ab.30-3231-v.my.17.

ACTA N.o 25417

Montevideo Abril 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"TRICOLOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Ab.28-3194-v.my.16.

ACTA N.o 25419

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KELITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Ab.28-3195-v.my.16.

ACTA N.o 25390

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRISTOL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Ab.28-3196-v.my.16.

ACTA N.o 25418

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Wagenknecht y Co., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

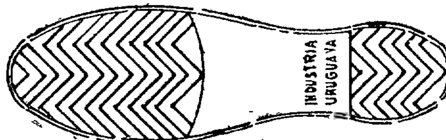


para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.28-3193-v.my.16.

ACTA N.o 25359

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Mallajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

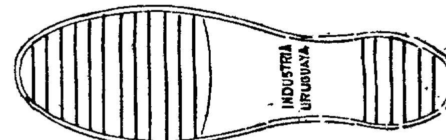


para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas de goma para calzado). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.

$7.00 Ab.28-3174-v.my.16.

ACTA N.o 25360

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Mollajoli, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

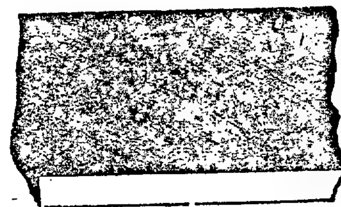


para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas de goma para calzado). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.

$7.00 Ab.28-3175-v.my.16.

ACTA N.o 25455

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Raybestos-Manhattan, Inc, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brigdeport, condado de Fairfield, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

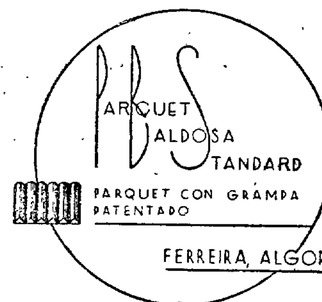


para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.12-3638-v.my.30.

ACTA N.o 25443

Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Ferreira, Algorta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (un parquet baldosa de madera o de otro material aparente). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.12-3620-v.my.30.

ACTA N.o 25446

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón G. Garnett y Sons, Limited, con domicilio en Valley Mills, Harrogate, Road, Apperley, Brigde, cerca de Bradfort, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"GARBIR"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.10-3563-v.my.26.

ACTA N.o 25447

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón G. Garnett y Sons, Limited, con domicilio en Valley Mills, Harrogate, Road, Apperley, Brigde, cerca de Bradfort, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"GARBICORD"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.10-3564-v.my.26.

ACTA N.o 25379

Montevideo, Abril 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Ruggiero, de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

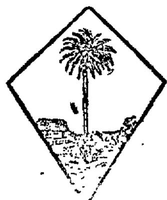


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.27-3149-v.my.15.

ACTA N.o 25395

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Palma". Lecherías y Productos Lácteos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.2-3248-v.my.19.

ACTA N.o 25398

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CYLMAR

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.2-3241-v.my.19.

ACTA N.o 25396

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

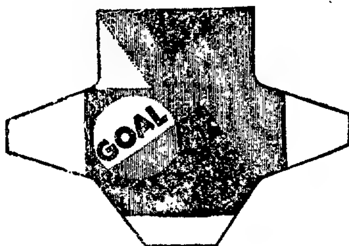
ESSTIC

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.2-3239-v.my.19.

ACTA N.o 25421

Montevideo, Abril 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.2-3245-v.my.19.

ACTA N.o 25400

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CYLANTO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.2-3243-v.my.19.

ACTA N.o 25399

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey" de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CORAY

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.

$7.00 My.2-3242-v.my.19.

ACTA N.o 25416

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca

S·K·F

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.2-3246-v.my.19.

ACTA N.o 25374

Montevideo, Abril 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.2-3244-v.my.19.

ACTA N.o 25420

Montevideo, Abril 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Neumors and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.2-3247-v.my.19.

ACTA N.o 25397

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

TERESSO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.2-3240-v.my.19.

ACTA N.o 25450

Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Sarille y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LUBRICANTINA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.11-3609-v.my.29.

ACTA N.o 25451

Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Sarille y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.

$7.00 My.11-3610-v.my.29.

ACTA N.o 25449

Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Sarille y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SPEEDWAY"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.11-3611-v.my.29.

ACTA N.o 25448

Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FERAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.11-3604-v.my.29.

ACTA N.o 25059

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TRIANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.11-3580-v.my.29.

ACTA N.o 25444

Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Adriano Ramos Pintos y Irmao, Limitada, con domicilio en Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.10-3565-v.my.26.

ACTA N.o 25428

Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social A. J Tower Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Nnidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores Director.

$7.00 My.4-3366-v.my.22.

ACTA N.o 25406

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

FORUM

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.4-3341-v.my.22.

ACTA N.o 25407

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CANTHUS

para distinguir artículos de la clase 11 a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.4-3342-v.my.22.

ACTA N.o 25408

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

ROXTONE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.4-3343-v.my.22.

ACTA N.o 25410

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

MILL COT

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.4-3345-v.my.22.

ACTA N.o 25411

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

DIOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes, aceites para transformadores y aceite aislador para llaves eléctricas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.4-3346-v.my.22.

ACTA N.o 25423

Montevideo, Abril 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIMPIOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.3-3323-v.my.21.

ACTA N.o 25403

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

VALESSO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.3-3293-v.my.21.

ACTA N.o 25401

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CYLESSO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.3-3292-v.my.21.

ACTA N.o 25402

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

COBLAX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.3-3294-v.my.21.

ACTA N.o 25404

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

ZERICE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.3-3295-v.my.21.

ACTA N.o 25426

Montevideo, Abril 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Pereiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

« PANADERIA DE LOS »



"PANADERIA DE LOS 33"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, galletas, galletitas, bizcochos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-3286-v.my.21.

ACTA N.o 25346

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Baird and Company Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca

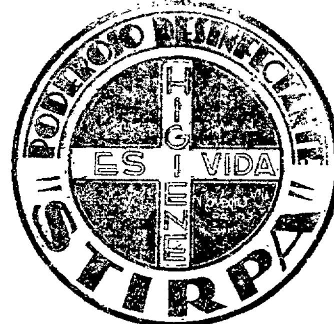
GARTSHERRIE

para distinguir artículos de la clase 8.a (hierros en lingotes). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.5-3407-v.my.23.

ACTA N.o 25434

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Rovegno y Compañía, de Pando, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"STIRPA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-3352-v.my.23.

ACTA N.o 25437

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GOODYEAR

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores y bujías). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.5-3409-v.my.23.

ACTA N.o 25388

Montevideo, Abril 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Jorge Gallo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SERPENTARIO OYAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-3127-v.my.23.

ACTA N.o 25435

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Baird and Company Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca

EGLINTON

para distinguir artículos de la clase 8.a (hierros en lingotes). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.5-3408-v.my.23.

ACTA N.o 25393

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASSO"

para distinguir artículos de la clase 17.a (armería, cuchillería, hojas y navajas para afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.8-3190-v.my.25.

ACTA N.o 25439

Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Crespi

para distinguir artículos de la clase 8.a — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.8-3482-v.my.25.

ACTA N.o 25424

Montevideo, Abril 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social William Cooper y Nephews, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

LA GARRAPATA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.8-3483-v.my.25.

ACTA N.o 25430

Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Jorge Otero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

CAFSOL

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.8-3472-v.my.25.

ACTA N.o 25440

Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los "Laboratorios Suarry", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOSANTIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.8-3458-v.my.25.

ACTA N.o 25387

Montevideo, Abril 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

GOSCHVEIMACHINA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Ab.28-3171-v.my.16.

ACTA N.o 25385

Montevideo, Abril 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Gaumont

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas cinematográficas mudas, parlantes y sonoras y demás artículos de la clase 25.a). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Ab.28-3169-v.my.16.

ACTA N.o 25391

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Williams Chemical Company, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Chesterfield

para distinguir artículos de la clase 9.a (antisárnicos, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-3170-v.my.16.

ACTA N.o 25394

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Perino Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SOL DE ORO"

para ditsinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-3166-v.my.16.

ACTA N.o 25392

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado de los señores Scala y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

FONDO AMARILLO - LETRAS GRANDES Y DIBUJOS COLORADOS

SCALA y CIA

para distinguir artículos de la clase 6.a (preparados para encerar y lustrar pisos de madera, parquets, muebles, linoleums, cueros y mármoles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.27-3135-v.my.15.

ACTA N.o 25414

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-3371-v.my.23.

ACTA N.o 25412

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The J. B. Ford Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en Wyandotte, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

WYANDOTTE

para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos solubles de alcalí para limpiar tarros, para limpieza y lavado y para uso en fábrica, uso doméstico y otros). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.5-3370-v.my.23.

ACTA N.o 25372

Montevideo, Abril 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ROJO

Pedemonte

AZUL

LETRAS BLANCAS

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.4-3322-v.my.22.

ACTA N.o 25378

Montevideo, Abril 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo L. Cabrera, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CONCAR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 10.a y 13.a (aceites comestibles y jabones de todas clases, perfumados o no). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.4-3285-v.my.22.

ACTA N.o 25409

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CARUM

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.4-3344-v.my.22.

ACTA N.o 25454

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Radio Corporation, una corporación del Estado de Ohío, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SHELVADOR

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.12-3637-v.my.30.

ACTA N.o 25438

Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando J. Staricco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

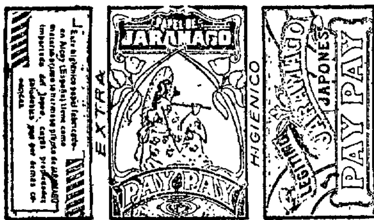


para ditsinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores Director.

$7.00 My.8-3485-v.my.25.

ACTA N.o 25445

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para fumar). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.14-3659-v.my.31.

ACTA N.o 25452

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"DUNLOP"

para distinguir artículos de la clase 14.a (botas y zapatos de sport hechos completamente o en su mayor parte de caucho). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.14-3660-v.my.31.

ACTA N.o 25453

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My 14-3661-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3986

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo R. Mendy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de adaptación de la suela de goma en los calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.14-3677-v.jn.6.

ACTA N.o 3984

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mauser Maschinenbaum Gesellschaft Mit Beschrankter Haftun y Karl Wilhelm Mauser, de Kol-Ehrenfeld (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método perfeccionado para fijar el anillo del tapón de la boca de tonel a la pared de los recipientes metálicos, tales como ejemplo, tambores de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.10-3562-v.jn.1.o.

ACTA N.o 437

Montevideo, Abril 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Desiderio Luis Bertran, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Un nuevo producto resultante de la mezcla de aceites nacionales y aceites extranjeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director — Bernardo Dumont. Secrtario.

$7.00 My.7-3417-v.my.30.

ACTA N.o 3981

Montvideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro C. Martín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo vaporizador para baños, inhalaciones y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont. Secretario

$8.00 My.7-3439-v.my.30.

ACTA N.o 436

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Ramón Tuimil y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos de frenaje a sinfín para ser aplicados a vehículos de tracción a sangre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Ab.30-3222-v.my.24.

ACTA N.o 431

Montevideo, Abril 12 de 1934. — Con esta decha el señor Pedro Miranda, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hormas para sombreros y perchas con cuello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.28-3208-v.my.23.

ACTA N.o 3980

Montevideo, Abril 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Casanovas, de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener un entrelazado perfecto de las fibras de dos hojas de pasta de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se oredna la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.26-3124-v.my.21.

ACTA N.o 345

Montevideo, Abril 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Rodolfo Reinbacher, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Ab.24-3028-v.my.17.

ACTA N.o 434

Montevideo, Abril 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Rodolfo Reinbacher, apoderado de la Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo, Sociedad Anónima, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel higiénico, serpentinas y papelitos y cintas para telégrafos y máquinas registradoras sumadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont. Secretario

$8.00 Ab.24-3029-v.my.17.

ACTA N.o 3976

Montevideo, Abril 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapones - cobertores para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.23-3001-v.my.16.

ACTA N.o 433

Montevideo, Abril 18 de 1934. — Con esta fecha el señor don Enrique Santiago Valli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sombreretes de ventilación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2962-v.my.15.

ACTA N.o 3975

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios", Sociedad Anónima Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo mejorado de sandalia o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2976-v.my.15.

ACTA N.o 3978

Montevideo, Abril 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asador de parrillas ensambladas y articuladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2982-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez con el nuevo proyecto y nueva memoria y pliego para las obras de construcción de la escuela rural número 19, de Mangrullo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Mayo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-3465-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino a La Charqueada

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Febrero del corriente año, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado del camino La Charqueada, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, la siguiente propiedad ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Número 2. — Propiedad de don Tomás Guillermo Jefferies: superficie, 2 H. 2500 m. 2 00 y linda: por el Norte, Este y Oeste, con el expropiado; por el Sur, con el carretero Treinta y Tres - La Charqueada.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Luis Schtitler. Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-3462-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera continuación al Rincón de Pando

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fechas 2 de Noviembre de 1933 y 13 de Abril del corriente año, se han declarado expropiadas para la apertura del trazado de la carretera continuación al Rincón de Pando cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de

las siguientes propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 1. — Propiedad de doña Patricia Gutiérrez: área, 2 H. 5639 m.2 50 y linda: por el N. O. y S. E., con la expropiada; al Este, con camino al empalme Olmos y al Oeste, con el arroyo Pando.

Número 2. — Propiedad de don Timoteo Arbulo: área, 9258 m.2 00 y linda: por el N. O. y S. E., con el expropiado; al N. E., con la sucesión de doña Dolores G. de Moliga y al S., en el límite Oeste, con el camino al empalme Olmos.

Número 3. — Propiedad de la sucesión Dolores G. de Moliga: área, 5 H. 5530 m.2 00 y linda: por el N. O. y S. E., con terreno de la misma sucesión de Moliga: al N. E. y S. O., con la sucesión Gutiérrez y con don Timoteo Arbulo.

Número 4. — Propiedad de Máximo Justo Gutiérrez: área, 0 H. 0753 m.2 90 y linda: por el Este, don Rolando Pablo Gutiérrez; al Sur, sucesión Dolores Gutiérrez de Moliga y al Oeste, con más terreno del expropiado.

Número 5. — Propiedad de Rolando Pablo Gutiérrez: área, 0 H. 8270 m.2 10, y linda: por el Este, doña Valentina Celia Gutiérrez; al Sureste y Noroeste, don Rolando Pablo Gutiérrez; al Sur, sucesión de doña Dolores G. de Molina y al Oeste, don Máximo Justo Gutiérrez.

Número 6. — Propiedad de Celia Valentina Gutiérrez: área, 0 H. 5469 m.2 00 y linda: por el Norte, don Berto Pedro Gutiérrez; Este y Oeste, la propietaria, y por el Suroeste, don Rolando Pablo Gutiérrez.

Número 7. — Propiedad de don Berto Pedro Gutiérrez: área, 1 H. 5114 m.2 00 y linda: por el Norte, Jacinto Eduardo Gutiérrez: Este y Oeste, don Berto Pedro Gutiérrez y al Sur, Rolando Pablo Gutiérrez.

Número 8. — Propiedad de don Jorge Eduardo Gutiérrez: área, 0 H. 3951 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con Carmen Hilda Gutiérrez; por el Este y Oeste, con más terreno del expropiado: al Sur, don Berto Pedro Gutiérrez.

Número 9. — Propiedad de doña Carmen Hilda Gutiérrez: área, 9599 m. 2 00 y linda: por el Norte, con doña Clotilde Santayana García de Paiva: por el Este, la expropiada; Suroeste, don Jorge Eduardo Gutiérrez y Oeste, la misma señorita Carmen Hilda Gutiérrez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía; calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-3463-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferocarril Treinta y Tres - Río Branco

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de Junio del año próximo pasado, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado del Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción está resuelta por la ley número 8342, de la siguiente propiedad ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Número 70 A. — Propiedad de don Rafael Fabeiro: área total, 1.800 m.2, dividida en dos fracciones: A y B. Fracción A: área, 900 m.2 y linda: por el Norte, Este y Oeste, con campos del expropiado; al Sur, terreno expropiado para la vía Treinta y Tres a Río Branco. Fracción B: área, 900 m.2 y linda: por el Norte, terreno expropiado para la línea férrea Treinta y Tres a Río Branco; Sur, Este y Oeste, más campo de don Rafael Fabeiro.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los pliegos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-3464-v.my.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Ferreira y Aldunata o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 1 H. 1410 m.2 de terreno necesario para el tránsito de tropas por el trozo de carretera de Rocha a Castillos, en las proximidades del arroyo Don Carlos. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-3460-v.my.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Fígoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — La Dirección.

$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Llamado a acreedores

Habiéndose hecho cargo el suscrito de la Intendencia Municipal del Departamento, en su carácter de Interventor y Encargado de la misma, llámase a todos los que tengan créditos pendientes con esta repartición pública para que presenten su factura por duplicado dentro del plazo de ocho días. Pasado dicho término deberá formarse, en todos los casos, el respectivo expediente por cuenta del interesado. — Canelones, Mayo 3 de 1934. — Rafael Mautone, Interventor Encargado de la Intendencia.

(Cuenta corriente) My.11-3596-v.my.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente Municipal, escribano don Conrado Sáez, por decreto de esta fecha, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día 26 de Mayo próximo, a las 9 horas en punto, para la confección del trazado, nivelación, altiplanimetría y trabajos de gabinete de la carretera Bosque Municipal El Placer (hasta el acceso al puente del arroyo Maldonado), que se encuentra en construcción en la zona comprendida entre dichos parajes.

Se hace constar que las propuestas deberán ser presentadas bajo la firma de ingeniero titulado en la República O. del Uruguay y teniéndose en cuenta las obras ya realizadas, en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, ante esta Secretaría, que las recibirá durante todos los días hábiles dentro del horario de funcionamiento de las Oficinas Municipales, hasta el momento determinado para su apertura. — Maldonado, Abril 23 de 1934. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-3156-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Al comercio y al público

Se invita a los acreedores de esta Intendencia, por cualquier concepto, para que presenten al suscrito, dentro de diez días de la fecha y en el local de esta Intendencia, los justificativos de sus créditos. La presentación se hará por triplicado, acompañando las órdenes de cada compra o referencia de las mismas, debiendo el interesado recabar el recibo del suscrito por cada justificativo presentado a esta toma de razón. — Mercedes, Mayo 8 de 1934. — Eduardo Carrère, Interventor. — Luis R. Chelle, Secretario Interino.

$5.25 My.11-3577-v.my.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MERCANT, de 37 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Paysandú 873 y doña ELOISA VESPERONI, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arresiegor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2630-v.my.15

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TIRADOS, de 65 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan L. Cuestas 1491, y doña MARIA DOLORES PORTO, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Juan L. Cuestas 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste — Alvarez Cina.

(Gratis). 2664-v.my.17

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISSAK KOUYOUMDJIAN, de 37 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Ituzaingó 1493, y doña ARPINE KEUYLIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en Ituzaingó 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2665-v.my.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VERA SALVO, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rincón 593 y doña PASCUALA PATERNOSTRO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2666-v.my.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOULLOSA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Piedras 551, y doña MARIA CASTINEIRAS, de 16 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2667-v.my.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN VON NOTHAN, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Misiones 1266, y doña LUISA KIRCHNER, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Buenos Aires 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2710-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO JACINTO HECTOR PIOVANO, de 45 años, divorciado, dibujante, italiano, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña ERMELINDA CARBONELL, de 49 años, viuda, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2691-v.my.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON PORTIANSKY, de 33 años, viudo, comercio, ruso, domiciliado en Rincón 532,

y doña FLORA WASCEMBERG, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Rincón 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2660-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ADOLFO LENTULUS, de divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí, 466, y doña MARGARITA DOMINGUEZ, de 32 años, soltera, oriental domiciliada en Sarandí 466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil. $2.00 2631-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MAIR, de 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Rincón 456, y doña MARGOT MÜLLER, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Rincón 456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2625-v.my.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC SUM, de 33 años, soltero, vendedor ambulante, ciudadano legal, domiciliado en Florida 1267, y doña MANYA SUSSMANN, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en Florida 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2722-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SCAPICCHIO, de 23 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Julio H. y Obes 1065, y doña MARIA GRAZIA PONTORIERO, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Julio H. y Obes 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2723-v.my.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1043 (18.a sección), y doña AIDA D'ALESSANDRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2647-v.my.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO KREMER, de 26 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado en Paraguay 1025, y doña ELISA STEIMBER, de 25 años, soltera, argentina domiciliada en Paraguay 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2655-v.my.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ILARRAMENDI, de 43 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Maldonado 1281, y doña ROMILDA CERVIÑO SANDE, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2656-v.my.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS MARTORELL, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mercedes 1280, y doña CLOTILDE LEIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreiría, Oficial del Estado Civil. $2.00 2706-v.my.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GREGORIO BALDIZAN, de 28 años, viudo, contador, oriental, domiciliado en Yaguarón 1391, y doña MARY LAMBERT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2661-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRIONES, de 40 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Yaguarón 1430, y doña CLARA GARCIA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2662-v.my.16

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEZ, de 29 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1190, y doña MARIA DELIA BERNARDA MIGUEZ, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2627-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN TRIFON RODRIGUEZ, de 56 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Médanos 1577, y doña MATILDE DEVICENZI, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en Médanos 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial dle Estado Civil. $2.00 2628-v.my.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MANUEL GONZALEZ CAPURRO, de 21 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Magallanes 1424, y doña MARIA CELIA PIQUE FERREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Junio 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2708-v.my.19.

En el Cordón y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GUILLERMO MARTINEZ, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1618, y doña ANGELA AIDA GUZMAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis). 2709-v.my.19.

En el Cordón y el día 4 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LIJO PAVIA, de 45 años, divorciado, médico argentino, domiciliado en Piedad 1367, y doña ELENA D'ESPOUY ZAVALETA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2668-v.my.17.

En el Cordón y el día 3 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE NOLI, de 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Minas 1482, y doña ESTHER LILA BADANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2669-v.my.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALMANZOR SOSA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rondeau 2443, y doña EPIFANIA CUADRADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 2699-v.my.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO GARCIA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lima 1328, y doña MARIA PEREZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 2650-v.my.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO SERRENTINO, de 23 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado en Melilla, y doña LUCIA DI PAOLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2692-v.my.17.

En Colón, y el día 5 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ENRIQUE NIEVES PEREYRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña MARIA INOCENCIA SEIJAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2633-v.my.15.

En Colón, y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ANDRES GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en villa Colón, y doña MARIA ELEÜNA J. FEIPPE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2634-v.my.15.

En Colón, y el día 4 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IZRAEL CARP, de 36 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Colón, y doña ELKA SWIERDLOW, de 31 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. Ortiz Garzón. (Gratis) 2635-v.my.15.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL MESA, de 33 años, soltero, Agente de la Guardia Republicana, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2730, y doña AMELIA BORBAS, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en Pan de Azúcar 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

Nota. — Este matrimonio ha sido presentado por la "Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia" de acuerdo con la ley de Febrero 6 del corriente año. — Conste.— Olloniego. (Gratis). 2681-v.my.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUERRERO, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en María S. de Munar 2372, y doña CELIA GONZALEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Romero 3325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2718-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CEFERINO CUBAS, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en Dupard 25, y doña LORENZA ELIDA SIMONES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dupard 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2719-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LIESACK, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Bello 10, y doña MARIA JULIA CARICOCHEA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2720-v.my.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO DE LEON, de 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Arrayán sin número, y doña VIRGINIA FULINES de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rimac 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2 00 2698-v.my.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRAL, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sanguinetti 21, y doña ADELAIDA ESPINOSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 2697-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO MARIA CORREA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 2817, y doña FERMINA MIRANDA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2651-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO ROSSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villagrán 2728, y doña MARGARITA MACHADO MALBAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2652-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SABINO SILVA, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asilo 3353, y doña CATALINA MARIA TUANA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2653-v.my.16

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO GUEVARA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Páez 29, y doña FELICIA BRAGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Páez 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2654-v.my.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO ACOSTA, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zumarán 5137, y doña ANGELA VERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Zumarán número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2707-v.my.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN NORVAY, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lacio 5, y doña CANDIDA REGINA BRONEE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lacio 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 2682-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO PEREZ, de 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Alférez Real 40 a., y doña MARIA ISABEL MACHADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ildefonso García 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2648-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAULINO BERMUDEZ, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 88 a., y doña BRUNA COTROFE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Guerra 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2649-v.my.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CASAL, de 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Yaguarón 1517, y doña DIONISIA MARIA ROVETA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2700-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIRALDI, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garibaldi 2093, y doña GUADALUPE RODAO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 2701-v.my.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOMINGUEZ (hijo), de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 3188, y doña JUANA SARA NIÑO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Méndez 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 2702-v.my.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO DOMINGO GARCIA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en pasaje de los Andes 2689, y doña FELICIA RETAMOSA, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Yaguarí 2125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2642-v.my.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VALFRE, de 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Marsella 2707, y doña JUANA GUARILIA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2707.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2629-v.my.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GIRONDO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francia 263, y doña ROSA MARIA ALBE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2716-v.my.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SEMENUC, de 28 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Bogotá 351, y doña ANASTASIA BOYINSKI, de 15 años, soltera, polaca, domiciliada en Vizcaya 343.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2717-v.my.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUOZAS GULBINAS, de 33 años, soltreo, jornalero, lituano, domiciliado en Francia 429, y doña AMILA GEDVILAITE, de 34 años, soltera, lituana, domiciliada en Francia 429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2670-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN DOMINGO TRUJILLO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 347, y doña CARMEN SOTELO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Perú 347.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 2671-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO SERVANDO SANCHEZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Filipinas sin número, y doña TRINIDAD BENITEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Filipinas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 2673-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HERNANDEZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos-María Ramírez sin número, y doña ERCILIA GOMEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 2674-v.my.17.

En el Cerro y el día 30 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LARROSA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bajo Valencia, y doña MARIA ANTONIA GONZALEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Bajo Valencia.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 2675-v.my.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los itenresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCARANI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 811, y doña CELIA TILVE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3773.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2732-v.my.21.

En Paso del Molino y el día 10 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FERNANDEZ, de 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3288, y doña ANGELINA ELOISA BALIERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 2733-v.my.21.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO VICENTE BENTANCOURT, de 29 años, soltero, pintor, domiciliado en Reyes 1130, y doña MANUELA MEDINA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2734-v.my.21.

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO CAVAZZI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguayana 3467, y doña MARIA FELIPA SORIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2705-v.my.19.

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ABRAHAM CASTELLON, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2737, y doña ANGELICA LEONARDA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis). 2690-v.my.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAULIS, de 72 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Carlos 882, y doña JUSTA RAMONA MARTINEZ, de 59 años, soltera, oriental, domiciliada en San Carlos 882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2641-v.my.16.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CABRERA (hijo), de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 720, y doña MARIA DEL CARMEN PRIETO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de la Bandera 817.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2644-v.my.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domicilado en J. Requena 1673, y doña DELIA OTERO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 1384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2728-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREZ, de 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1362, y doña JUANA ELENA MARTINEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2729-v.my.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO ROBERTO OJEDA, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Palacio Salvo Hotel, y doña IDERIRIS ENRIQUETA JUANICO MAIRESES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Brandzen 2003.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2704-v.my.19.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LEMOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Leguizamón 3767, y doña CARMEN IANNUZZI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1251.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2676-v.my.17.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ECHEVERRY de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 286, y doña MANUELA IRMA DOLDAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis). 2678-v.my.17.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GUICHON, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arismendi 1432, y doña DIMA ESTEFANIA PEREYRA o DIMA ESTEFANIA DIAZ PEREYRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Arismendi 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis). 2679-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PABLO JOVER, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en República 2043, y doña DELIA HERNANDEZ CASAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2677-v.my.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO RAMIREZ, de 31 años, soltero, Guardia Civil, oriental, domiciliado en esta sección, y doña FELICIA FERNANDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2680-v.my.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO A. CARAMBULA GARCIA, de 32 años, soltero, Diputado, oriental, domiciliado en G. Pereyra 3234, y doña CELIA ALVAREZ VIGNOLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 2724-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ARISMENDI, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domicilado en Brito del Pino 1268, y doña CATALINA FERREIRA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Pereyra 3304.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Ofical del Estado Civil. $2.00 2725-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO WATSON DODS, de 25 años, soltero, comercio, escocés, domiciliado en Pedro Berro 926, y doña MARGARITA MILLER, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Gilauri 768.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2726-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROVIROLA, de años, soltero, empleado, oriental, y doña EUGENIA PATRON, de 28 años, soltera, oriental.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Ofical del Estado Civil. $2.00 2727-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL AGUIRREZABAL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2470, y doña ENRIQUETA DIAZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2711-v.my.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SALVADOR ARMUA, de 29 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado en Guaná 2219, y doña MARIA NUÑEZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2659-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rufino Bauzá 11, y doña REGINA BAYARRES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2842.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 2626-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL YACUSA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña PLACIDA PACHECO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1082.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 2636-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PORRO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cololó 2622, y doña MARIA AUREA CAPELO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cololó 2626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 2637-v.my.15

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BADELL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2432, y doña MARIA CARMEN GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1933.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Ofical del Estado Civil. $2.00 2713-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON SOMERSTEIN, de 35 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Alvear 2457, y doña ROSA SCLOMIUC, de 25 años, comercio, polaco, domiciliado en Alvear 2457.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Ofical del Estado Civil. $2.00 2714-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RICARDO GARCIA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inca 2180, y doña CELIA MARIA PINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2715-v.my.20.

En Montevideo y e día 6 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUREIRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2441, y doña DELMIRA GUILLON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2441.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2663-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRIGOR TAVIDIAN, de 26 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Domingo Aramburú 1857, y doña NASYLI SALOMON, de 25 años, soltera, libanesa, domiciliada en Domingo Aramburú 1857.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2638-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VICTORIANO FRAGA, de 26 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1890, y doña MARIA ELIDA CARMEN VILLAR, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1891.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2639-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CASANOVA, de 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Coquimbo 2288, y doña AIDA ALTEMIRA MENDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2640-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MAURICIO GAZZANO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2475, y doña SARA BERMUDEZ GUERRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Amondarain. (Gratis) 2641-v.my.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FONTAN, de 43 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado en Pedro Celestino Bauzá 4310, y doña ENCARNACION LUCAS, de 42 años, soltera, argentina, domiciliada en Pedro Celestino Bauzá 4310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2712-v.my.19

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO VENANCIO SARAVIA, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Lozano 1039, y doña CARLOTA BAZZANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2684-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN F. BERACOCHEA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Quintín 4300, y doña AIDA CARRACEDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Quintín 4300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2683-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FERES, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 331, y doña MARIA DEL CARMEN BARCOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2685-v.my.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARIÑO, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Simón Martínez 52, y doña CARMEN CRUZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Simón Martínez 52 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2686-v.my.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO PLASENCIA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 99, y doña MARIA LUSIA PEREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Zubillaga 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2687-v.my.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALLERO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gobernador del Pino 422, y doña MARIA ELIDA BORGES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 2688-v.my.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FALERO, de 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 46, y doña ELVIRA CASTRO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2689-v.my.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BARRIO, de 52 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4437, y doña RICARDA SERRA, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2721-v.my.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO STORCK, de 44 años, soltero mecánico, alemán, domiciliado en Baltimore 18, y doña REGINA DOHL, de 44 años, soltera, alemana, domiciliada en Baltimore 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2693-v.my.17.

En Sayago y el día 4 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA BILBAO, de 71 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Las Violetas 993, y doña AMABILIA COSTA, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Violetas 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2695-v.my.

En Sayago y el día 7 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SZPURA, de 34 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Duque de los Abruzzos 62, y doña VERONICA PIWOWAR, de 33 años, soltera, rumana, domiciliada en Duque de los Abruzzos 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2694-v.my.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES BELTRAN PEREYRA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 214, y doña JUANA DOROTEA AGUIAR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2730-v.my.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRILLO, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Elba 81 a., y doña JOSEFINA RUECCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 81 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés (Gratis) 2731-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BALTASAR MONTEIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3486, y doña OLGA CATALINA GIANNANTONIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2703-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLOTIF ADOYAWAL, de 28 años, soltero, jornalero, árabe, domiciliado en Estanislao Vega 3955, y doña MARGARITA MACHADO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 3955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2645-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POLANETZ, de 29 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado en Clemente César 2272, y doña MAXIMA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2646-v.my.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VALLE, de 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Ellauri 1340, y doña MARIA TERESA BUSTAMANTE, de 2? años, soltera, oriental, domiciliada en Payan 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2672-v.my.15.

En Pocitos y el día 3 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AÑON CASTRO, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Marco Bruto 14, y doña IRASEMA GUILLAMA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2657-v.my.16.

En Pocitos y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FIRPO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prim 3277, y doña JULIA BRITOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2638-v.my.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaudencio Gaudino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.14-3656-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferreiro de Seijas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.14-3657-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina del Pino de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-3622-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Acosta y Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.11-3587-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Pedemonte de Nario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.10-3361-v.my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno: Juan Carlos Cambiaso, constituyendo domicilio en la Plaza Cagancha número 1356, al señor Juez digo: Que a fin de dar cumplimiento a nuevas disposiciones legales relacionadas con el ejercicio de la procuración, solicito se tome declaración a los doctores Eduardo J. Couture y Alberto F. Zubiría, domiciliados en las calles Misiones número 1478 y Juncal número 1422, respectivamente, a quienes presentaré, al tenor siguiente: 1.o Por la generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez aprobar la información ofrecida ordenando se me expidan los certificados o testimonios que solicite. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Juan Carlos Cambiaso". — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 My.10-3536-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Gutiérrez Zorrilla Leivar, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.9-3517-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gutiérrez de Baliño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3519-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Trujillo de Pereda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3520-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Bilbert o Bellvert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3521-v.my.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Murphy Meléndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Juan Basilio Murphy Meléndez a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 My.9-3516-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Salgueiro Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3522-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Martínez de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3512-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Carlos Rosso y otra, se han presentado doña Lodovica C. Cerrina de Rosso y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Claudina Luisa, porque donde dice "Cerina" debe decir "Cerrina" y donde dice "Merillo" debe decir "Meriggio"; 2.o La de nacimiento de Nieves Catalina, porque donde dice "de su esposa Catalina Demateis" debe decir "Catalina Cerrina"; donde dice "Benello" debe decir "Meriggio"; donde dice "Santiago Demateis" debe decir "Santiago Cerrina" y donde dice "de Mateis" debe decir "Dematteis". — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 My.9-3518-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar de o da Porciúncula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.17-2832-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.10-2581-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Lorenzo Martínez ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y *a los efectos del artículo 1759* del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Gustavo R. Laborde.
(Costas) My.5-3392-v.my.16.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Anselmo Lainati, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Iriarte Hermanos y Bofill, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Gustavo L. Laborde, Escribano Actuario.

$9.60 My.11-3586-v.jn.14.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Avelino Sánchez ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Gustavo R. Laborde.

(Costas) My.5-3393-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rosa Colombo de Padula. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren propietarios o con derechos al inmueble objeto de este juicio, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándolos especialmente para llenar el requisito de la conciliación, siendo el aludido inmueble el solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, Villa de "La Unión", empadronado con el número 70627, con un área de doscientos treinta y tres metros y veintisiete decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros y 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Fray Bentos, donde la puerta de entrada lleva el número 3718, por 21 metros y 60 centímetros de fondo; al Sur, linda con don Antonio Pagola; al Este, con don Juan Silva, y al Oeste, con más propiedad de la actora doña Rosa Colombo de Padula. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$19.20 Ab.10-2599-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza al Banco Comercial del Azul, de la República Argentina, para que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los autos que ante éste Juzgado le ha promovido el Banco de la Nación Argentina, como liquidador del expresado Banco Comercial del Azul, sobre venta de la propiedad empadronada con el número 21633, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Ab.13-2748-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Antonietta Azzara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Esteban Habiague, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$8.00 Ab.23-3004-v.my.28.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama cita y emplaza al fallido don Julio López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.18-2893-v.my.24.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Santiago o Santiago Juan Solimano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.11-2626-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Porta de Blengio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Fap, Actuario.

$5.50 My.12-3621-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Seitun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3583-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bandeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3584-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sotera Lavayen o Labayen de Recalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3570-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raquel o Raquel María Toyos Alvariza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3571-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Cándida Facal de Señoranes o Señorans y de doña Sara Señoranes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3572-v.my.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númer o367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3573-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas en los autos caratulados "Sucesión de Doroteo Martínez. Rectificación de partidas": En la de nacimiento de Juana María Irene Noulivos, donde dice Pedro Nolivos y Ana Goso debe decir Pedro Noulivos y Ana Gos. En la de matrimonio de Doroteo Martínez con Juana María Inés Noulivos, donde dice Irene debe decir Juana María Irene Noulivos. En la de nacimiento de Isabel Martínez, donde dice Ana Croci debe decir Ana Gos. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 My11-3569-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo qu ehubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 My.10-3543-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Barral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcai ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-3513-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de don Pedro Lentino, de doña María Lentino de Alvarez, de don Pascual Lentino, de don José Alvarez y de don Omar Alvarez Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.2-3250-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.4-3353-v.my.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cedré o Cedrés Lucas, de Dionisio Cedrés y de Luisa Cedrés de Méndez. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a doña Anselma Dolores Cedrés o sus herederos, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Ab.13-2749-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de

noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.11-2641-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Constante Vernazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.14-3664-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Alvarado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.14-3647-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Natale o Natali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.5-3375-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña María Sivori, asistida de su esposo don Carlos Bazzano y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Esteban Sivori con Catalina Garibotto: donde dice que el contrayente es de apellido Raggio y la contrayente Garibotti debe decir, respectivamente, Sivori y Garibotto; 2.o Partida de nacimiento de María Sivori: donde el apellido paterno figura con Rayol y el materno como Garibotti debe decir Sivori y Garibotto; 3.o Partida de nacimiento de Catalina Sivori: donde el apellido paterno figura como Rallo y el materno como Gariboto debe decir Sivori y Garibotto; 4.o Partida de nacimiento de Rosa Sivori: donde el apellido paterno figura como Rayo y el materno como Garibotti debe decir Sivori y Garibotto; 5.o Partida de nacimiento de Pablo Sivori: donde dice Paulo debe decir Pablo; 6.o Partida de ncimiento de Pedro Medardo Sivori: donde el apellido paterno figura como Siguri debe decir Sivori. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$11.25 Ab.27-3084-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Lennon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.4-3361-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Souto Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.4-3362-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Buglioli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Petrona Freire, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 My.5-3398-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana María Marzano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Amancio Piñeiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.28-3192-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Policarpo Benavídez, propietario del bien empadronado con el número 27.130, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, con 8 metros 43 centímetros de frente sobre la línea Norte, de la calle Ramón Anador entre las de Anzani y Pedro Bustamante, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Buquet, Gil y Compañía contra la propiedad número 27.130", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab.9-2547-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José María García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.12-3640-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Antelo y de doña Teresa Lema de Antelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesdos en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.12-3641-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.12-3642-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Horacio Arturo Cazalás. Información", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Horacio Arturo Cazalás, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 1359, al Juzgado digo: Que para ejercer la profesión de escribano vengo a producir la información de vida y costumbres y a tal efecto sean interrogados los testigos Eduardo Fernández Martínez y Orestes J. Ballestrino, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al proponente y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad y será justicia. — Horacio Arturo Cazalás". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 My.12-3624-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Eduardo Arregui. Información", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Luis Eduardo Arregui, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 1359, al Juzgado digo: Que para ejercer la profesión de escribano vengo a producir la información de vida y costumbres y a tal efecto sean interrogados los testigos Pedro Mario Hegoluru y Manuel González Alonso, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al proponente y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad y será justicia. — Luis Eduardo Arregui". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 My.12-3625-v.my.24.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos de San Vicente, Tiburcia Aguiar de San Vicente, Carolina de San Vicente de Boggiani, Juan Adolfo Boggiani, Nicanor San Vicente o Nicanor de San Vicente y de doña Baldomera de San Vicente de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y especialmente se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Antonio San Vicente, María San Vicente de Zambrana, Elena San Vicente de Vidal, Alberto San Vicente, Delia San Vicente, Carlos San Vicente, Gladis San Vicente, Francisco San Vicente, Adolfo San Vicente, Gregorio San Vicente, Rosa San Vicente de San Vicente, María Velati de San Vicente, Mariano San Vicente, María Nieves San Vicente, Violeta San Vicente y María Rosa San Vicente, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 My.11-3612-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.11-3613-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Melillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.11-3614-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan G. Bula. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juan G. Bula con domicilio en Uruguay 805, al señores Juez digo: Vengo a producir la información requerida por la ley para obtener el título de procurador, a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado y Julio Bayardo, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez

pido que, previas las publicaciones del caso y aprobada la información, ordene se me expida el testimonio que solicitare. — Juan G. Bula". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.11-3608-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Mastrángelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.11-3615-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Andrés R. Salsamendi. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Andrés R. Salsamendi, con domicilio en la calle Sarandí número 430, a V. S. digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de mi honradez y costumbres morales y a solicitar que se me expida un certificado en que conste que he ejercido correctamente la procuración por un plazo no menor de cinco años, lo que resulta del archivo del Juzgado. A los efectos de la información, solicito se reciba la declaración de los señores doctores Juan José de Amézaga y José Irureta Goyena (hijo), domiciliados, respectivamente, en la calle 25 de Mayo número 634 y Misiones número 1305, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido la procuración y desde cuánto tiempo; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S., previos los trámites legales, disponer se me expidan los certificados o testimonios que solicitare, teniéndose por habilitado el feriado de la Semana de Turismo si fuere necesario. — A. R. Salsamendi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 My.11-3579-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.10-3532-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Fraga Ríos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.10-3533-v.my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Juan José Quartino. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Juan José Quartino, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador y, al efecto, solicito se sirva recibir la información de los doctores Guillermo Wilson y Gabriel Terra (hijo), domiciliados en la calle 25 de Mayo 395 (tercer piso), al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona: 3.o Si les consta que he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez, una vez recibida la información y previo los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella, a fin de presentarla a la Exma. Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Juan José Quartino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 My.10-3568-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón y dictada en expediente caratulado: "Martiniano Bresciani contra Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.50 My.8-3468-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Juan Bursi. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Bursi, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Borsi, debe Bursi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 My.8-3469-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Domingo Paunesse. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Domingo Paunesse, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1537, al señor Juez digo: Que a los efectos de lo dispuesto por el Código de Organización de los Tribunales, respecto de los procuradores (artículos 237, 239 y 240 y artículo 6.o de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933), solicito se tome declaración a los doctores Mateo F. Parisi, domiciliado en Constituyente 1582, y Mario Menéndez, en Francisco A. Vidal 722, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si es o no cierto que ejerzo la procuración, cuántos años hace de ello que en forma continuada la estoy ejerciendo; 3.o Digan qué concepto tienen sobre mi honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo pedido, disponiendo que en oportunidad se me expida el certificado correspondiente, a los efectos de esta gestión. — Domingo Paunesse". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.7-3427-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán María Ory o Germán María José Antonio Segismundo Juan de la Cruz Crisóstomo Ramón Isidro de la Santísima Trinidad de Ory, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.7-3429-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Luis Chery, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.7-3430-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lazzarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.7-3431-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Codevila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.7-3432-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barinuelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.7-3433-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Loureiro. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia: Eugenio Loureiro, oriental, mayor de edad, inscripto en el Registro Cívico, según lo comprueba con la credencial respectiva, domiciliado en la calle Luis de la Torre 512, al señor Juez digo: Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Organización de los Trbiunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctores Félix Polleri y Eduardo T. Travieso, con estudio en la calle Treinta y Tres 1356, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y, previa vista del Ministerio Público, declarar suficiente la información ofrecida disponiendo que se me devuelvan los recaudos acompañados. Será justicia. — Eugenio Loureiro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.7-3428-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lema de Ameijenda o Ameyjenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.7-3434-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Salgado de Pippo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.5-3413-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Muiños o Muiño de Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.5-3397-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Enrique Felipe Bonora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.[illegible]-3381-v.my.[illegible]6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Carlota Maeso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-3377-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-3367-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Amadeo Adami, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-3368-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Ceruzzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-3369-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abri 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.4-3350-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Isolica y de doña Margarita Rava de Isolica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00, My.3-3330-v.jn.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Juan Antonio Martins" se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para la reunión que se celebrará el día treinta de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a fin de ser sometidos a consideración de la junta los petitorios del concursado sobre cartas de pago y condonación del remanente de fondos. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.70 Ab.24-1110-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Tognochi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$11.00 Ab.3-2300-v.ab.13. My.3-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] de [illegible]ncia [illegible] lo [illegible] de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Bignalas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 My.2-2811-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Joaquina Teresa Reggio y otros. Estado Civil" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Eugenio Reggio y doña Angela Doglio, estableciéndose que donde el apellido de los cónyuges aparece, respectivamente, como Roggio y Dolio debe decir Reggio y Doglio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.2-3233-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pradelles o Juan Pradelles de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.27-3155-v.jn.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Pessina contra Cirilo Camy o Cammi (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Cirilo Camy o Cammi para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ab.20-2955-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana María Peereboom de Forton y don José Guillermo Van Kol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en parezcan ellas por cualquier concepto para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Ab.16-2809-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "María Carlota G Martínez de Asereto contra Enrique E. Asereto. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Enrique E Asereto por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.00 Ab.11-2645-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treintadías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.00 My.14-3655-v.my.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis Lezama Muñoz. Información", se hace saber que se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Luis Lezama Muñoz, uruguayo, contador público, inscripto 573 serie B. Q. A., domiciliado en la calle Misiones 1528, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de procurador y conforme a las exigencias contenidas en los artículos 238 y 240 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley "Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda" recientemente sancionada, vengo a solicitar: 1.o Se admita la información de vida y costumbres en la que depondrán los testigos doctor Alejandro Saráchaga y señor Héctor Pareja Guani, domiciliados, respectivamente, en la calle General Farías número 2800 y 19 de Abril número 3365, previa citación hasta por segunda vez, cuyas cédulas retiraré, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; y C) Den razón de sus dichos; 2.o Se tengan a la vista los siguientes autos, tramitados en ese Juzgado: "Año 1927. — Guerra y Compañía. Quiebra" y "Vega y Compañía. Quiebra". En ambos juicios, cuyos establecimientos estaban radicados en los Departamentos de San José y Maldonado, respectivamente, fuí designado por el Juzgado representante del Síndico, en virtud de pedido formulado por éste, fundado expresamente, transcribiéndoseme, en el artículo 1623 incisos 2 o) y 3.o) del Código de Comercio, que dice: "Los Síndicos no pueden nombrar procurador, etc.". "Exceptúase el caso de que hubiese necesidad de hacer gestiones judiciales fuera del domicilio de los Síndicos". Por lo expuesto, ruego al señor Juez quiera ordenar la información ofrecida, se tengan a la vista los autos indicados y fecho se me expida el testimonio pertinente para la presentación a la Alta Corte de Justicia. Será justicia. — Luis Lezama Muñoz". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$18.00 My.14-3676-v.my.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Miles, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Pastorino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.14-3673-v.my.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Martínez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1 o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por oculta-

dores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Oneto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.14-3674-v.my.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Patrone (hijo), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.14-3675-v.my 25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Villaverde y Martínez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por cultadres de bienes y cómplices de la quiebra; 3. Que ha sido designado Síndicc don Carlos M. Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.14-3670-v.my.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Pan. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "5.527. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 7 de Octubre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.14-3671-v.my.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Legrand. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno: Santiago Legrand, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 55), al Juzgado digo: Que para obtener el título de procurador vengo a producir la información del artículo 2?? del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se digne tomar la declaración de los testigos doctor Matías F. Zeballos y escribano Juan F. Cortazzo, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen la conducta observada por el suscrito y den su concepto moral: 3.o Digan desde cuánto tiempo lo conocen ejerciendo la procuración y si continúa aún haciendo de ella un medio de vida: 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito que se reciba la información ofrecida y, previas las publicaciones del caso, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — S. Legrand". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$13.50 My.12-3631-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis Antonio Deferrari. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Luis Antonio Deferrari, domiciliado en la casa número 1414 de la calle Misiones, al señor Juez expresa: Que de acuerdo con la ley que reglamenta la profesión de procurador, viene a producir la información correspondiente y, al efecto, ofrece la declaración de los señores Héctor M. Moratorio y doctor Enrique Aramburú, que presentará, debiendo ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de su honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicita al Juzgado que, recibida la información ofrecida, se le expida testimonio. — Luis A. Deferrari". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 My.11-3595-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Latorre de Maya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.10-3534-v.my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, decretada en el expediente caratulado "Israel Nemirovsky. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Israel Nemirovsky, constituyendo domicilio para esta gestión en la Plaza Zabala 1445, a V. S. dice: Vengo a producir la información sumaria para optar a la profesión de procurador, a cuyo efecto los doctores Marcos Jamitovsky y Roberto Suárez, a quienes presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres: 3.o Den la razón de sus dichos. Fecho, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Israel Nemirovsky". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 My.10-3548-v.my.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes Cervini y Larroque, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan P. Alonso; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.9-3508-v.my.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos Anaya, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.9-3509-v.my.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Alejandro C. Bonelli y Compañía, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan P. Lema: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.9-3507-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pascal de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.8-3470-v.my.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan P. Barriola. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan P. Barriola, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1308, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctor don César Schiaffino y escribano don José Durán y Vidal, domiciliados en la calle Misiones número 1460, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. — Juan P. Barriola". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.8-3474-v.my.18.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra de don Gabriel Saubidet solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 My.5-3372-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carlos Epstein. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Epstein para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.5-3389-v.my.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Jorge Arias, se hace público que habiendo pre-

sentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.5-3383-v.my.16.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Daniel D. Tuset. quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) My.5-3394-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Benjamín Uriondo contra Adela Tochon. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Adela Tochon para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en este juicio de divorcio dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.80 Ab.9-2551-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Perdomo Pintos Gregorio. Profesión de escribano", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Gregorio Perdomo Pintos, con domicilio en Uruguay 805, a usted digo: Vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Arturo F. Echevarría y Juan R. Cruzado, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista Fiscal ,apruebe esta información y ordene la expedición del testimonio que solicite. — G. Perdomo Pintos". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$10.50 My.11-3597-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Mizratti Víctor. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Víctor Mizratti, domiciliado en la calle Buenos Aires 322, al señor Juez digo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 237 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información de vida y costumbres, solicitando sean citados para prestar declaración los siguientes testigos: doctor Dardo Bardier Indart, Sarandí 486; doctor Antonio C. Coelli, Bartolomé Mitre 1411; escribano Aquiles B. Oribe, Vázquez 1072. Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Víctor Mizratti, si saben desde cuándo ejercer la procuración y en qué forma la he ejercido, en su concepto; 3.o Expresen lo que sepan sobre la honradez y costumbres de quien los hace declarar; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez solicito quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites legales, se me expida testimonio para presentarlo oportunamente a la Alta Corte. Será justicia. Otrosí digo: Que solicito autorización para presentar los diarios que acrediten las publicaciones a efectuarse, sin necesidad de nuevo escrito. — V. Mizratti". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.50 My.11-3607-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sofía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 My.10-3541-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsanca en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco María Aguiar, en su calidad de tutor de los menores María, Amelia, Cecilia, Rosa y Josefa Llagueiro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de Carlos Llagueiro: donde dice "Llaqueiro" (dos veces) debe decir Llagueiro. Partida de nacimiento de Josefa Llagueiro: donde dice "Ciachero Josefa" debe decir Llagueiro Josefa; donde dice "Carlos Ciachero" debe decir Carlos Llagueiro; donde dice "Vicente Giachero" debe decir Vicente Llagueiro, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.50 My.5-3378-v.my.22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que en los autos "Palenzuela Pedro Declaratoria de ausencia", se ha dictado el auto definitivo que a continuación se transcribe: "3444. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Vistos: En mérito a lo que surge de autos, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto por los artículos 55 y 60 del Código Civil, declárase probada la ausencia de don Pedro Palenzuela, debiendo hacerse las publicaciones a que se refiere el citado artículo 60 del Código Civil. — Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el día once de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: C. Ponce de León A. y Lara. Escribano". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, en Montevideo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Juan José de Souza, Actuario.

$10.50 My.7-3435-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana y doña Sofía Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-3505-v.jn.12.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por Eugenia Morales, viuda de Juan Falero, Luciadana Benita Falero y Melitón Acario Falero, el 3 de Setiembre de 1909 ante el escribano Juan B. Alvarez, a favor de Félix María Ormaechea y de la también cesión de derechos que otorgaron los cónyuges Pedro Martínez y Gregoria Falero, el 25 de Abril de 1908, ante el mismo escribano Alvarez, a favor de la firma "Ormaehea y Ormaechea". Ambas escrituras se refieren a los bienes sucesorios del causante Juan Falero, quien sólo dejó la fracción de campo situada en Olimar Chico (Departamento de Treinta y Tres), compuesta de 126 cuadras con 2|3 de otra, o sea, 95 hectáreas, 46 áreas y 49 centiáreas, que linda: por el Norte, con campos de Eusebio y Palomino Carrasco; por el Este, con el arroyo de la Manguera; por el Sud, con Marcos Carrasco, por cuya causa se cita a doña Eugenia Morales, a Luciadana Benita Falero, a Melitón Acario Falero, a don Pedro Martínez y a doña Gregoria Falero o a sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas segundas copias. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.26-3111-v.my.31.

JUZGADO L. DE [illegible] ESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Prémoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932.

$5.50 My.5-3404-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Attilio Bianchi, propietario del inmueble empadronado con el número 81.078, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, con 10 metros de frente sobre la línea Este de la calle denominada hoy Criollos, entre las de Mariano Soler y Carabelas, o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 81.078", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$12 00 Ab.12-1607-v.my.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra el inmueble número 70.143. Cobro de pesos", se cita y emplaza a Antonio Oliverio o a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 70.143, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, sobre la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Plata y Pan de Azúcar, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que bubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab 23-2947-v.my.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana B. de Lezama, sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título y cuanto se consideren con derechos de la clase que fuere, al inmueble padrón número 87082, sito en la calle Leandro Gómez entre J. Hernández y Comandante Braga, costado Sur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Lorenzo R. Buquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$10.80 Ab.13-2736-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Valnegri, doña Blanca S. de Angeleri, sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título y cuantos se consideren con derechos de la clase que fuere, al inmueble padrón número 82024, sito en la calle Fomento entre Mariano Soler y Carabelas, costado Sur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Lorenzo R. Buquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$10.80 Ab.13-2737-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Luciano Campaña, a fin de que to-

dos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 My.10-3542-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don José Hobbas, habiéndose nombrado Síndico de la misma al señor Elio Menoni y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Abril 7 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$18.00 Ab.17-2848-v.my.23

JUZGADO DE PA[illegible] 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Lucas Tejeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 30 de 1934. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 My.9-3502-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Mieudonnet de Canzani o María Mieudonned de Canzani, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1934. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.4-3281-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Canzani, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4 50 My.4-3282-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Mollo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ab.5-2399-v.ab.16.
My.7-v.my.17.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Euracemia Gularte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 3 de 1934. — Carlos A. Paravís, Actuario.

$5.00 My.14-3662-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión Matías Zamora. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos del referido Matías Zamora y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de tereno perteneciente a don Horacio Zamora Ipar, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 210 metros 00 y cuyos límites son: por el Nordeste y Sudeste, dos líneas rectas de 17 metros 60 y 24 metros 30, respectivamente, a las que forma esquina, y por el Oeste, una línea recta de 30 metros 00 que separa del resto del terreno del propio Horacio Zamora Ipar, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-3669-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo docctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Etelvina da Costa de Reyes. Expropiación" se cita, llama y emplaza a los herederos de la prenombrada señora y a todos los que se consideren con derecho a la parcela de terreno ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 236 m.2 59 y comprendida entre los siguientes límites: por el Norte, una recta de 18 metros 93, con frente a la plaza Carretas; por el Este, una recta de 24 metros 75, con frente a la calle Paysandú y por el Sudoeste, una recta de 31 metros 82, con más terreno de la mencionada sucesión, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-3665-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo docctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Aniceta L. F. de Perdomo. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno perteneciente a la sucesión de doña Marta Freire, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1 H. 9125 m.2 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 638 metros 60 y 639 metros 90, respectivamente, que separan de más campo de la propia sucesión Freire; por el Este, una recta alambrada de 33 metros 60, lindando con don Manuel Pereira y por el Oeste, una línea recta de 33 metros 00 de frente a un camino vecinal, divisorio con don Santiago Bresque, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934 — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-3666-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo docctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Lina G. de Escudero. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 0 H. 4340 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: Fracción A: superficie, 0 H. 2440 m.2 00: por el Norte, Este, dos línea rectas de 94 metros 20 y 36 metros 00, de frente al camino a Aceguá; por el Sureste, línea recta de 109.40 de frente al camino a Aceguá; por el Sur, línea recta de 12 metros 07, lindando con terreno de don Damaceno Castro y por el Oeste, línea recta de 74 metros 01, curva circular de empalme de 65 metros 31 y línea recta de 94 metros 00, lindando con más terreno de doña Lina Gamarra de Escudero. Fracción B: superficie, 0 H. 1900 m 2 00: por el Noreste, línea recta de 20 metros 83, lindando con terreno de Horacio Korroll; por el Sureste, línea recta de 148 metros 85 y curva circular de empalme de 24 metros 00, lindando con más terreno de doña Lina Gamarra de Escudero y por el Suroeste, línea recta de 174 metros 80 de frente al camino a Aceguá, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-3668-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo docctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Petronilo P. Batalla. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesto de una superficie de 1. H. 2040 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, una recta de 247 metros 90, lindando con campo de doña Petrona Batalla; por el Nordeste, una recta de 85 metros 40, lindando con don Inocencio Méndez; por el Sur, una línea recta de 254 metros 10, que separa de más campo de la referida señora Petrona Batalla y por el Oeste, una recta alambrada de 50 metros 30, divisoria con don Luis Padula, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-3667-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe, para que por sí o apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Alfredo Laborde, por prescripción adquisitiva de la referida propiedad, que es la siguiente: Una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, lugar denominado "Tacuarí", de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas, empadronada en mayor área con el número 858 y que limita: por el Norte y Noreste, con campos de Ana E. Barros de Laborde; por el Este, campo de la misma señora; por el Sud, campo de la sucesión Ibáñez y por el Oeste, el río Tacuarí, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Melo, Abril 5 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.40 Ab.18-2902-v my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Silva de Arpi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril trece de mil novecientos treinta y uno. — Juan F. Furno Actuario. — Se hace constar que esta es segunda copia del edicto que luce a fojas cuatro del expediente caratulado "Virgilina Silva de Arpi. Sucesión". — Melo, Marzo 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.00 My.14-3663-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesió nde don Rufiro Moreira, y se emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$10.00 My.11-3588-v.jn.2. Jn.25-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Peluaga de Villanustre, para que dentro del término de treinta días comparezcan todos los interesados a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez, se emplaza al heredero Miguel Villanustre por el término de noventa días para que comparezca por sí o legítimamente representado a estar a

derecho, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.60 My.14-3645-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barrotti de Mignone, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.9-3498-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertuda de la sucesión de Alfonso Dutilh, citándose á todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.8-3477-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertuda de la sucesión de Francisca Bocaechea de González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.8-3478-v.my.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Mariano Villa y Juana Cabrera, para que dentro del término de treinta días comparezcan todos los interesados a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez, se emplaza a los herederos Francisco y Flora Villa por el término de noventa días para que comparezcan por sí o legítimamente representados, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.40 My.8-3476-v.jn.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Moreira solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de bautismo de Bonifacio Moreira: donde dice Ramón debe decir Bonifacio, por ser éste su verdadero nombre, hijo natural de Pedrona Moreira, nacido el día 4 de Diciembre de 1877 en la tercera sección de este Departamento. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 My.7-3438-v.my.23.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Banchero de Novaresi solicitando segunda copia de la hijuela que se le expidió con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos dos por el escribano Actuario don Ramón Barbot, en los autos caratulados "Testamentaría de Juan B. Novaresi". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 27 de 1934. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$6.82 My.7-3422-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don David Bertalot, por doña Margarita Charbonnier y sucesores de Felipe Bertalot solicitando la rectificación de la partida de defunción de este último, expresando que al inscribirse su defunción se consignó por error como apellido del fallecido Bertaloti en vez de Bertalot que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M Bascans Actuario Adjunto.

$6.00 My.2-3253-v.my.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Colina de Rodríguez solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Ilirio Filomeno Rodríguez: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde dice Lirio Rodríguez debe decir Ilirio F[illegible] [illegible]guez, por ser éstos sus verdaderos nombres. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.27-3141-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gerardo R. Nogueira. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo R. Nogueira formulando la petición siguiente "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Gerardo R. Nogueira, con domicilio en la calle Eusebio Piriz número 1053, ante usted me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 237 número 3 del Código de Organización de los Tribunales, y 6 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir prueba de honradez y costumbres y solicito se tome declaración a los señores doctor Angel Núñez Aycaguer y doctor Emilio Penza, vecinos de esta ciudad, para ser examinados al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; C) Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo hace a la fecha: D) Razón de sus dichos. Quiera el señor Juez se reciba la información ofrecida. Es justicia. — Gerardo R. Nogueira". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 26 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$15.00 My.11-3603-v.my.22.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ambrosia Púa de Perillo. Copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Perillo, como apoderado de su señora madre doña Ambrosia Púa, solicitando segunda copia de la hijuela expedida por el escribano don José P. Nogueira el 14 de Octubre de 1885, para doña Ambrosia Púa, relativa a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su señor padre don Pedro Púa, la que se tiene a la vista, en la cual el escribano autorizante padeció error al estampar la constancia de conformidad entre la matriz y la copia, al decir "para entregar a la heredera doña Corina Púa", siendo que debió decir "para entregar a la heredera Ambrosia Púa", que es a quien pertenece dicha hijuela. En fe de ello, de mandato judicial y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 3 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$15.60 My.3-3471-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Piriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Piriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca" se emplaza a los herederos de don Víctor A Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

JUZGADO LET[illegible] [illegible]TAMENT[illegible] DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Torcuato Legrand, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 22 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 My.12-3632-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Durazno don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 2 de 1934. — Felipe P. Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.11-3602-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Solares y de doña Antonia o Antonina Rodríguez de Solares, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 23 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.62 My.3-3287-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "José A. Lavechia. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José A. Lavecchia, con domicilio en la calle Atanasio Sierra 946, al señor Juez digo: Que de acuerdo con la ley pertinente me presento solicitando el certificado que me habilite para ejercer la profesión de procurador. Al efecto, ofrezco la información sumaria de los vecinos de esta ciudad, Leonardo Banado y Carmelo Adip, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece la *conducta* del que los hace declarar y si saben si ha ejercido la procuración; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez resolver de conformidad. — José A. Lavecchia". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$10.50 My.14-3644-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Arcelia Caetano de Bula solicitando la rectificación de su partida de nacimiento parroquial, por cuanto en ella aparece como María Arseli Cayetano en vez de María Arcelia Caetano y el padre figura con el apellido Gueytano en vez de Caetano. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 My.11-3593-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ercilia Martínez de Sacco solicitando la rectificación de la partida de nacimiento parroquial de su señora madre por cuanto aparece en ella con el nombre de Cecilia en vez de Ercilia y el apellido paterno figura como Cayetano en vez de Caetano. Y a los efectos de lo mandado en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 My.11-3594-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Augusto Y. Icasuriaga. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este *Juzgado se ha presentado* el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero: Augusto I. Icasuriaga, con domicilio en la calle 24 de Setiembre nú-

mero 704, ante V. S. comparezco y digo: Que deseando comprobar, a los efectos de ejercitar la profesión de procurador, mis condiciones morales, solicito se ordene las publicaciones respectivas y se reciba la información de los señores escribanos Andrés De Grossi y Pedro Sáenz, que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y condiciones morales; 3.o Den razón. Solicito también que los periódicos con los emplazamientos sean recibidos sin necesidad de escrito. Será justicia. — Augusto Y. Icasuriaga". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario

$10.50 My.10-3529-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Santiago Tamburini o Giácomo Tamburini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.10-3530-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 26 de 1934. — Arturo A. Abad, Actuario Especial.

$4.50 My.10-3531-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Encarnación Roibal de Clavares, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.4-3274-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Javier Albino Larrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Abril 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.3-3306-v my.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Gortari, en representación del Consejo de Salud Pública, Pedro Sáenz, por la Asociación Española de S. Mutuos de Florida y Dámaso M. Roca, por la sucesión de Magín Roca, solicitando la declaración de ausencia de José y Josefa Eguez y José Joaquín Iturain. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Ab.26-3105-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber al público que en la octava sección de este Departamento y en el pueblo Colón falleció, el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos, don Caraciolo Maldonado, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Marzo 21 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.11-3598-v.my.22. Jn.12-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Delfina Ferreira de Arreche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 30 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.10-3538-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio S. Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 30 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.10-3539-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ruperto Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 5 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.10-3540-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Severa Dorotea Olazábal de Curbelo o doña Severa Dominga Olazábal de Curbelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 7 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.10-3566-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 8 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.10-3567-v.my.21.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por decreto de fecha doce de Octubre último, dictado en los autos respectivos, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Petrona Jurado de Leiva, nombrándose curador de la misma a don Luis Ganza, cuyo cargo le fué discernido en auto de 10 de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 25 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 My.10-3537-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 28 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.4-3360-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Climaca Correa de Echavarría o Juana Correa de Echavarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 26 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.4-3279-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Ramón González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Abril 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.14-3650-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Jaime Sagrista o Jaime Martín Laureano Sagrista, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.14-3651-v.my.25.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amancio D. Mazzoni solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, presentando el interrogatorio al tenor del que deberán declarar los testigos señores Gualberto Mier Velázquez y Manuel D. Larrosa: 1.o Al concimiento; 2.o Concepto sobre su honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.90 My.14-3648-v.my.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Máximo González y de su hija Dominga Juliana o Dominga González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Marzo 3 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.10-3553-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel o Manuel Ciriaco De León, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dicha sucesión para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.10-3554-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 168 de la manzana número 21, de la ciudad de San Carlos. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho al bien determinado, para que comparezcan por sí o por apoderado legítimo a estar a derecho en este juicio, oponer excepciones al embargo trabado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, todo bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Abril 25 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$11.40 My.10-3550-v.jn.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. de León solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, a cuyo efecto declararon los testigos señores Narciso S. Borges y Juan S. Alegre, al tenor del interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece su honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.90 My.10-3551-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Acosta Viera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Alvaro Eusebio Acosta en vez de Eduardo Acosta Viera, que son los verdaderos. Y a los efectos del artículo 74 de

la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.40 My.10-3552-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Salvador Giménez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos con los justificativos del caso. — Maldonado, Abril 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 My.7-3441-v.my.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo A. Zabala solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo al efecto a los testigos señores Jaime H. Pou y Pascual Gattás, debiendo declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen a don Arturo A. Zabala, desde cuántos años hace, qué concepto les merece su vida y costumbres y de qué concepto goza entre quienes lo tratan y conocen; 3.o Por la razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley número 9164, de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.60 My.7-3440-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gabino N. Umpiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 28 de 1934. — Blas Borrallo .Escribano Público.
$5.00 My.7-3442-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Hermenegildo Pacheco, citándose a todos los que se considerén con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 23 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 My.14-3649-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposició n del señor Juez que suscribe, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Manuel González o quienes se consideren con derecho al solar letra I de la manzana número 74 del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la expresada propiedad empadronada con el número 458 y tiene una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y como linderos: al Norte, el solar letra G, empadronado con el número 453; al Sud, el solar letra K, empadronado con el número 459; al Oeste, el solar letra J, empadronado con el número 455; al Oeste, con la calle número 18, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado en el término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Abril 13 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
$16.80 Ab.23-3007-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Leonilda Tinetti de Favre y de don Juan José Eustaquio o Juan Eustaquio Favre, citándose a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.10-3549-v.my.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Isidoro Crossa, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de cuarenta días los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Eugenio Solari. — Paysandú, Mayo 3 de 1934. Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) My.9-3503-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez que suscribe, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra la sucesión Rosa I. de Urbin o quien o quienes se consideren con derecho al solar letra B de la manzana 77 del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la expresada propiedad empadronada con el número 468, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Este, respectivamente, con las calles números 26 y 18: al Sud, el solar letra D, empadronado con el número 470 y al Oeste, el solar letra A, empadronado con el número 467, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado en el término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Abril 13 de 1934 — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
$16.80 Ab.23-3008-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Agustín Giglio solicitando título de procurador, y entre otras cosas dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores Oscar Fischer y Aurelio Lozano Monfort, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de la fecha; 4.o Por la razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$9.00 My.14-3652-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alberto Pedro Indart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiede lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 13 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 My.10-3558-v.my.21

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Manuel F. Zeballos, solicitando título de procurador y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores Celestino Suárez Acevedo y Francisco A. Simeone, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben cuál ha sido mi conducta y mis condiciones morales. 3.o Digan si saben desde cuándo ejerzo la procuración y en qué forma me he desempeñado: 4.o Den razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 30 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$8.40 My.10-3557-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Lázaro Calleri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 26 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 My.7-3425-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luciano da Rosa o Larrosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$7.00 My.7-3437-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en la parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Esteban Carballo, oriental, mayor de edad, como lo compruebo con [illegible] nacimiento que acompaño, soltero y vecino de esta ciudad, fijando domicilio en el estudio y escribanía Quesada, Sarandí 504, ante usted me presento y digo: 3.o Para justificar mi capacidad para contratar, mi honradez y buenas costumbres, ofrezco la declaración de los testigos señores Máximo Armand Ugón y Valentín Bravo, quienes deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio :1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; si tengo capacidad para contratar; si soy persona honrada y de buenas costumbres; qué conducta he observado siempre y qué concepto les merezco; 3.o Digan se les consta que he sido procesado o condenado alguna vez; 4.o Por la razón de sus dichos. Es justicia. — Juan E. Carballo". — Rivera, Abril 25 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$11.20 My.4-3283-v.my.15.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos "Arsenio Miranda Pinto contra Ana Sengés. Conversión en divorcio", el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictó la siguiente resolución: "14282. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Vistos para sentencia de segunda instancia estos autos seguidos por Arsenio Miranda Pinto contra Ana Sengés, por conversión en divorcio, venidos al conocimiento de este Juzgado en virtud del recurso de apelación concedido a fojas 27 contra la sentencia de fojas 19, dictada por el señor Juez Letrado de Rivera Resultando: que habiendo solicitado el señor Miranda Pinto que convirtiera en divorcio la separación de cuerpos de su matrimonio con doña Ana Sengés, decretada por sentencia ejecutoriada del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, de San Pablo (Brasil), no se hace lugar a ese petitorio en la sentencia recurrida. Que a fojas 31 el señor Miranda Pinto expresa los agravios que le causa esa decisión. Se funda esa sentencia en el hecho de que la ley uruguaya de divorcio sólo ampara a las personas domiciliadas en el territorio nacional, y como se presentó a los seis días de estar radicado en Rivera, esa mera residencia accidental no puede ser considerada domicilio. Es ésto un error: no es el tiempo de residencia lo que determina el domicilio de las personas. Estaba en Rivera en Diciembre de 1932, como consta en escritura pública, y representa fábricas brasileñas, en el Uruguay, con sede en Rivera. El domicilio lo constituye la residencia y el ánimo de permanecer en ella: tiene constituído domicilio en este país (artículos 24 y siguiente del Código Civil). Su pedido se ajusta a las exigencias del artículo 185 del Código Civil, de manera que es procedente la conversión en divorcio de su estado de separación de cuerpos Corresponde que se revoque la sentencia apelada y se haga lugar al divorcio absoluto solicitado. Que oído el señor Fiscal de lo Civil, en su dictamen de fojas 34, sostiene que las razones dadas en la sentencia apelada, no son bastantes pa-

ra asegurar que el actor reside accidentalmente en el país, desde que no se ha probado que tuviera domicilio en otro lugar, pues aún admitiendo que la mujer siga viviendo en el Brasil, ese hecho carece de significación en mérito a lo dispuesto en la sentencia de separación: cuando no existe hogar conyugal, cada cónyuge puede vivir donde le parezca conveniente. No resulta de autos que el actor resida en el Brasil, como se infiere del dictamen del señor Agente Fiscal Letrado de Rivera. Para probar esa excepción no se ha aportado ningún elemento de juicio. Por tanto, debe revocarse la sentencia apelada y hacerse lugar al divorcio solicitado. Considerando: que por sentencia dictada el 10 de Noviembre de 1928 ,por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, de San Pablo (Brasil) que pasó en autoridad de cosa juzgada, se decretó la separación de cuerpos de los cónyuges Ana Sengés y Arsenio Miranda Pinto (recaudos de fojas 1 a 9). Que el señor Miranda Pinto se domicilia en la ciudad de Rivera y a los pocos días de estar ahí solicitó que esa separación se convirtiera en divorcio absoluto, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que en la sentencia apelada no se hizo lugar a ese pedimento, en virtud de reputarse que el actor no estaba domiciliado en nuestro país y no podía, por tanto ampararse en su legislación. El hecho de haber iniciado su gestión el señor Miranda Pinto, a los pocos días de estar en Rivera, no significa que no haya constituído allí su domicilio, desde que con arreglo a nuestra legislación se entiende por domicilio la residencia acompañada real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella (artículo 24 del Código Civil). no es indispensable para que quede constituído el domicilio que esos hechos tengan una permanencia más o menos larga. Como lo observa el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen anterior, el esposo ha podido domiciliarse donde ha querido, luego de la sentencia de separación, desde que, luego de pronunciada, no existe domicilio conyugal. No se ha traído al juicio prueba alguna para demostrar que el actor no está domiciliado en nuestro país y que su domicilio está en el Brasil, no siendo bastante el hecho señalado en la sentencia recurrida para que se tenga como justificado ese hecho. Estando domiciliado el señor Miranda Pinto en nuestro país, ha podido invocar a su favor nuestra legislación. Que establece el artículo 185 del Código Civil, que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia, y el Juez la concederá de plano, notificando la sentencia al otro cónyuge, personalmente o por edictos, en su caso. Por esta disposición se consagra otra causal de divorcio, como la ha sostenido el proveyente ("Jurisprudencia Argentina", tomo 28, página 12 de la "Sección Jurisprudencia Extranjera"), y en este caso la separación de cuerpos lleva casi cinco años de existencia, de manera que nada obsta para que se acceda a la conversión en divorcio solicitada. La extinción de la situación jurídica (separación de cuerpos) crea o constituye una nueva situación jurídica (la del divorcio). Que ignorándose el domicilio de la esposa corresponde que esta sentencia se le notifique por edictos (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Revocando la sentencia apelada y se declara convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Ana Sengés y Arsenio Miranda Pinto. Notifíquese por edictos; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, devuélvase para su cumplimiento y, oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y lo firmó el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: C Walter Balleta". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Ana Sengés, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Marzo 24 de 1934 — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$96.00 Ab.26-2804-v.my.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores del concurso para la junta general de acreedores que se celebrará en este Juzgado el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, haciéndose constar que el objeto de la junta será el siguiente: A) Proceder a la verificación y clasificación de todos los créditos; B) Tratar y resolver sobre pa proposición formulada al Síndico por el acreedor hipotecario del concurso, Manuel Iglesias y Compañía, sobre adjudicación en pago de su crédito del propio inmueble hipotecado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo pena de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Rocha, Mayo 2 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 My.11-3591-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Héctor Lorenzo y Losada, constituyendo domicilio en la calle J. P. Ramírez número 114, al señor Juez expone: Que para optar al título de procurador, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933 y disposiciones correlativas, corresponde producir la información pertinente, en cuya virtud solicita al señor Juez se reciba la declaración jurada de los vecinos escribano don Jorge G Betancourt y doctor Rosalío G. Domínguez al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al compareciente, desde cuándo y si saben y les consta que es persona honrada y de costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Que producida la referida información, agregados los diarios que comprueben haberse hecho las publicaciones respectivas, sin necesidad de escrito, previo dictamen Fiscal, se expida, satisfechas las costas causadas, el testimonio que se solicitare. — Rocha, Abril 28 de 1934. — H. Lorenzo y Losada".. — Rocha, Mayo 3 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.50 My.11-3590-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Eleana Gómez de Píriz y Ramona o Ramona Quintina Píriz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 3 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.10-3547-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho de este Juzgado por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clementina Correa de Méndez de Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante st Juzgado a dducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimietno. — Rocha, Marzo 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.10-3546-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Blanca Rosa Devida de Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.10-3545-v.my.21.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público y a los interesados que este Juzgado ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Leocadio Espantoso, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o sus representantes legales, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y las demás sanciones legales. — Salto, Marzo 19 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$9.60 My.12-2378-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "Vanrell y Braga contra Pedro Sarti. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Sarti o a la persona o personas que se consideren propietaria o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 2335, ubicado sobre la línea Oeste de la calle 1.o de Mayo, entre 19 de Abril y Agraciada, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario

Ab.18-2828-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto por el término de diez días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en la quiebra de Luis Martínez y Compañía o L. y G. Martínez. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.25-3679-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a Felicidad o Feliciana Dos Santos, o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 732, ubicado en la calle Rivera entre Sarandí y Larrañaga, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Felicidad o Feliciana dos Santos, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral.

$9.60 Ab.17-2829-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Amelia Rosendo o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1077, ubicado en la calle Rincón entre José Pedro Varela y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Amelia Rosendo, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$9.60 Ab.17-2830-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a Camila F. de Estrázula o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 668, ubicado en la calle Larrañaga entre Andrés Latorre y Vilardebó, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Camila F. de Estrázula, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito d la conciliación, bajo apercibimiento d nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$9.60 Ab.17-2831-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Paulina Ruiz de Tate o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 99, ubicado en la calle Colón entre General Rivera y General Artigas, comparezcan ante este Juzgado del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Paulina Ruiz de Tate, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2602-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a don Camilo Algañaraz o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4101, ubicado en la línea Sudeste de la calle Diagonal entre

1.o de Mayo y 8 de Octubre, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra don Camilo Algañaraz, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$12.00 Ab.11-2611-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita llama y emplaza a quienes se consideren representantes de la Comisión del diario "El Nacional" o propietarios de las máquinas en que se imprimía dicho diario y que están en la finca ubicada en la calle Uruguay número 491, por el término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Don José Martínez Olascoaga contra la Comisión del diario "El Nacional", por cobro de alquileres y desalojo" y oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 5 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$9.60 Ab.11-2609-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Francisco Scanavino o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 260, ubicado en la calle Brasil entre Julio Delgado y Hervidero, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de don Francisco Scanavino, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$12.00 Ab.11-2613-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a don Santiago Favaro o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1246, ubicado en la calle Osimani y Llerena entre Agraciada y 8 de Octubre, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra don Santiago Favaro, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$12.00 Ab.11-2610-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Silverio La Grecca o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2183, ubicado en la calle 19 de Abril entre Magallanes y Errandonea, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Silverio Lagreca, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$12.00 Ab.11-2614-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sebastián Peña, a fin de que todos aquellos que se consideren para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 My.8-3457-v.my.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Pérez e Isidora Romero de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 My.8-3456-v.my.18.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Antonio Triay Florit, constituyendo domicilio en el estudio del doctor Salvador Estradé, digo: Que necesitando obtener el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando del señor Juez se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos don Vicente Angulo y don Santiago R. Alfaro, que concurrirán ante este Juzgado, presenten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o La razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que una vez realizadas las publicaciones respectivas, se me expida el testimonio respectivo, previo pago de costas causadas. Y será justicia. — San José, Abril 18 de 1934. — Antonio Triay Florit". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1934 — Juan A. Abó, Actuario.
$10.50 My.8-3454-v.my.18.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Arturo Rodríguez Riera, domiciliado en la casa de la calle Solís 469, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a fin de colocarme en condiciones de seguir ejerciendo la profesión de procurador y de conformidad con lo determinado por la ley número 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, ofreciendo al efecto el testimonio de los vecinos de esta ciudad, señor escribano Sixto De la Hanty y contador Francisco M. Rovira, quienes concurrirán a prestar declaración sin citación previa y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el suscrito; 3.o Concepto sobre idoneidad, honestidad y costumbres morales en su desempeño; 4.o Razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva recibir la información ofrecida y, previos los trámites legales, ordenar se me expida testimonio. Será justicia. — A. Rodríguez Riera". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.75 My.7-3421-v.my.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen García de Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 My.4-3284-v.my.15.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de Patricio Rivera. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante con doña María Bordad los apellidos de los contrayentes son Rivera y Bordad y no Rivero y Borda, como aparecen. En las de nacimiento de Sandalio Pedro Luis, José Lino y Patricio, los apellidos paterno y materno son Rivera y Bordad, respectivamente, y no Rivero y Borda; y en las partidas de nacimiento de Gabina, Plácido Abel y Dionisia, el apellido paterno es Rivera y no Rivero, como figura. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.00 Ab.27-3133-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Echenique, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 5 de 1934. — Vicente T. Caputi.
$5.20 My.8-3455-v.my.18.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo García y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 25 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$5.20 My.4-3349-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Andriolo con un escrito que en lo pertinente dice así: "Que hace más de 20 años vengo ejerciendo la profesión de procurador, y, con el propósito de continuar en el ejercicio de la misma, de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 19 de Diciembre de 1933 y artículo 2.o de su reglamentación, dictada por la Exma. Alta Corte de Justicia, en fecha 7 de Febrero del corriente año, vengo a solicitar de usted quiera dignarse elevar este petitorio a la Alta Corte de Justicia, a fin de que, previos los requisitos pertinentes, disponga mi inscripción en la matrícula respectiva y la expedición del título que me acredite en el ejercicio de la profesión referida. Otrosí digo: Que sin perjuicio de la información que debe producir usted (artículo 2.o de la reglamentación citada), para justificar las condiciones de honradez que he observado y observo en el ejercicio de la profesión de procurador y moralidad en los deberes sociales, ofrezco la información testifical de los señores vecinos de esta ciudad, escribano José L. Antuña y Lorenzo A. Ruiz, los cuales solicito sean interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren si conocen al señor Francisco Andriolo; 3.o Declaren si saben y les consta que dicho señor Andriolo ha ejercido la profesión de procurador por más de 20 años, y si en el ejercicio de ella observó y observa al presente una conducta correcta de honradez y moralidad en su deberes sociales; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase usted proveer de conformidad y será justicia. — Francisco Andriolo". Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Mayo 5 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$18.75 My.11-3576-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Rodríguez Baliño, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 5 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.9-3500-v.my.19.

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Año 1932. — Número 234. — María Celia Larrosa. Auxiliatoria de pobreza para litigar contra la sucesión de Manuel Eladio Miller. — Lo. 17. Fo. 775", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 2083. — Mercedes, Abril 17 de 1934. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia este juicio de auxiliatoria de pobreza que iniciara María Celia Larrosa contra la sucesión de Manuel Eladio Miller, y resultando: 1.o Que la accionante inicia la instancia expresando que para continuar los procedimientos del juicio de investigación de paternidad, que inició contra la referida sucesión, debe ampararse al beneficio de la carta de pobreza, pues carece de medios de fortuna que la permitan continuar aquel juicio. Con citación contraria y del Ministerio Fiscal se ordenó recibir la información producida, declarando Tristan (fojas 4) y Turuani (fojas 6). 2.o Recibida la información se dió traslado de ella a la contraparte y al Ministerio Fiscal. La primera fué declarada rebelde, habiéndose presentado (fojas 22) dos de los demandados expresando su conformidad, y el señor Fiscal aconseja que se otorgue la carta de pobreza (fojas 22 vuelta, fojas 27, 29 vuelta y 31). Considerando: que las deposiciones concordantes de los testigos presentados hacen plena prueba de los extremos de hecho que invoca la gestionante, en cuanto afirmó que carece de ingresos que le permitan mantener la secuela del juicio de investigación de la paternidad que iniciara: 3.o Atento a la conformidad expresada por el señor Fiscal y a lo dispuesto

en los artículos 403, 1284, 1289 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando a María Celia Larrosa auxiliada de carta de pobreza para litigar contra la sucesión de Manuel Eladio Miller, por investigación de la paternidad. Ejecutoriada, expídase el certificado respectivo y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juan R. Irisarri, Actuario". No habiendo sido posible notificar la sentencia transcripta a los señores José C. Pilar, S. y Conrado D. Centurión, declarados en rebeldía por no haber comparecido al juicio, se hace esta publicación por el término de quince días, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Abril 30 de 1934. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$29.25 My.8-3487-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ana Graf de Andino y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 3 de 1934. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$4.50 My.7-3415-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Victoria Gandara de González. Bruno González y Domingo González, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1934. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$4.50 My.7-3414-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Miguel Pucurull. Información sobre vida y costumbres", se hace saber que el interesado presentó escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar Echevarría: Miguel Pucurull, uruguayo, mayor de edad y con domicilio en la calle República Argentina número 267, deseando obtener el título de procurador, profesión que vengo ejerciendo desde el año 1914, ante usted se presenta y dice: Que para probar su buena conducta, tanto en su vida privada como pública, ofrezco la declaración de los testigos Zacarías Roca y señor Humberto F. Testa, vecinos y comerciantes de esta ciudad, a cuyo fin serán examinados al tenor de las siguientes preguntas: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al peticionante, desde cuándo y qué concepto les merece. Fecho, se me expida el certificado. — Miguel Pucurull". — Tacuarembó, Mayo 4 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 My.9-3495-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Lizardo Valdez Gauna o Arturo Lizardo Valdez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 27 de 1934. — Julio Maia. Actuario.

$6.00 My.7-3424-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berta Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.12-3634-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez eLtrado de Primera Intsancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.10-3559-v.my.21.

Apertura de sucesión
Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós solicitando la rectificación de su partida de nacimiento para salvar los errores siguientes: A) Aparece con el nombre de Antonio cuando en realidad es Valentín; y B) El apellido Ferreirós aparece dos veces: Ferreyrós en el membrete y en el cuerpo de la partida cuando debió decir Ferreirós. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 My.3-3327-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Valerde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.3-3307-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada el 7 de Octubre pasado, en el expediente caratulado "Amira González. Su reclusión", se ha declarado a la nombrada Amira González en estado de incapacidad, designándose curador de la misma a su esposo Pablo Barreto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) My.14-3658-v.my.25.

Remates Judiciales

JOSE A. PALLARES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Máximo Arniz. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 15 de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, padrón número 394, compuesta de 28 hectáreas 1279 metros y 75 decímetros y linda: al N., Luisa Galain de Recuero; S., Juan Bidondo; E., Deolindo y Félix Recuero y O., Leocadia Ana Recuero. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Abril 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.00 My.14-3643-v.jn.6.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Máquina de imprenta.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, en autos "Curt Berger con Eric Reber. Ejecución de prenda industrial", el martes 22 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), en nuestro local de ventas de la calle Piedras 318, remataremos al mejor postor una máquina plana para imprenta, con motor eléctrico acoplado.

Seña a satisfacción. Comisión 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$3.50 My.12-3633-v.my 21.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Luis Rimoldi, se hace saber que el día 31 de Mayo actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno que es parte del solar dos de la manzana 42 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 767 m. 50 d., lindando: al Norte, con Micaela Castillo y Demetria Olivera; al Este, con la misma señora y calle Cebollatí; al Sur, la vía del Ferrocarril y al Oeste, solar ocho, habiendo sido tasado en la suma de $ 120.00. 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, o sea, el sitio número 6, manzana 41 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 1182 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el solar 7; por el Sur, vía férrea; por el Este, Manuel Díaz y por el Oeste, calle Cebollatí, habiendo sido tasado en la suma de $ 600.00. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de la tasación expresada y que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Sn José, Mayo 5 de 1934. — Juan A Abó, Acturio.

$27.00 My.12-3636-v.my.30.

POLICARPO ABELLA
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno dictada en los autos caratulados "Alberto Puig contra Tomasa Barcos. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo entrante a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda, por el martillero don Policarpo Abella, asistido del Actuario especial y del suscrito, de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número novecientos cincuenta y dos, compuesta de tres hectáreas ocho mil ciento ochenta y siete metros, que linda: Norte, Oeste y Sur, con don Alberto Puig; y Este, con don Domingo Abella García. Se previene: A) Que el inmueble referido ha sido tasado a razón de $ 70.00 la hectárea y que no se acepta oferta que no alcance a las dos terceras partes. B) Que el mejor postor al serle aceptada la oferta deberá oblar la suma de $ 75.00 en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en esta oficina. — Carmen, Abril 2 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$24.00 My.11-3616-v.my.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintería.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, en autos "Airaldi y Storace con Maturro Hnos. Ejecución de prenda industrial",

El martes 22 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), en nuestro local de ventas, de la calle Piedras 318, remataremos al mejor postor: 1 cepillo de grueso Guilliet et Fils con contramarcha. 1 garlopa de 0m.60, ídem ídem, 1 escopleadora a mano. 2 electromotores Brown Boveri, de 3 y 4 H. P. Garantía a satisfacción. Comisión 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$7.20. My.11-3581-v.my.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos propiedades céntricas. El lunes 28 de Mayo a las 15 y 30 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de Alfredo Echevarría. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Mayo en el lugar de la ubicación de los bienes que se deslindarán y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas 30 minutos, una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en el Cordón, manzana número 68, 7.a sección judicial de esta Capital, la cual está señalada con la letra A, en el plano levantado en Marzo de 1919, por el agrimensor Bernardino N. Silva, compuesta de un área de 197m.77 que se deslindan así: 7m.15 de frente al Sursudoeste a la calle Constituyente, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1479 y otra línea quebrada de Este a Oeste, que mide 3m.30, al Sur; 2m.80 al Este y 4m.40 al Sudoeste, lindando estas tres líneas con la finca letra B, de Tomás Clivio; la línea del fondo al Norte, tiene 13m.62 y confina con Emilio Castro; al Este dos líneas, una de 13 m.60, que linda con la fracción B, del señor Clivio y la otra de 9m.00 linda con Balbina P. de Ceriani, y al Oeste mide 19m. 45ctms. lindando con Graciana E. de Etchegaray. 2.o A las 16 y 30 horas, una fracción de terreno con edificio y mejoras, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra F, en el plano del agrimensor Carlos M. Mac-Coll, de Julio de 1929, compuesta de 42m. 44dec. cuadrados, que se deslindan así: 8m.30 de frente al Sudoeste a la calle La Gaceta, señalada su puerta de entrada con el número 1308; 5m. 54cent. al Sudeste, lin-

da con el solar letra E, 8m. 12cent. al Noreste, con la letra D, y 4m. 83cent. al Noroeste con la letra G. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$44.80 My.11-3582-v.my.26.

ROGELIO DURAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tito Florencio Poggio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Rogelio Durán, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número treinta y nueve de un campo situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho y cuyo conjunto es parte también de la denominada Colonia "Pintos Viana", y que, según plano de mensura y división levantado en Noviembre de mil novecientos veintidós por el ingeniero don Alfredo Mendívil, se compone de treinta y cinco hectáreas ocho mil quinientos treinta metros y linda: al Norte, el arroyo Santana:.al Sur, calle en medio, con la fracción cuarenta y dos; al Este, la cuarenta y al Oeste, la treinta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; 6.o Que el bien ejecutado ha sido dado en arrendamiento hasta el 1.o de Noviembre de 1937, a don Martín Guichón. — Montevideo, Abril de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.10-3555-v.jn.20.

JOSE A. PALLARES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Las sucesiones Víctor Bouglia y Filomena Latorraca de Bouglia o Buglio. Remate de bienes", se hace saber que el día 30 de Mayo entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 708.36, de un terreno sito en el ejido de las chacras de la primera sección judicial de este Departamento, padrón número 4134, compuesto de cinco hectáreas 9030 metros y linda: al N., los vendedores; S. y O., camino Departamental y E., calle pública y vendedores. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta, y que los antecedentes y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 16 días. — Florida, Abril 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$19.20 My.10-3528-v.my.26.

JOSE A. PALLARES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Banco República contra Máximo Arniz, rect. de firma", se hace saber que el día 15 de Junio entrante a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, padrón número 394, compuesta de 28 hectáreas 1.279 metros y 75 decímetros y linda al Norte, Luisa Galain de Recuero; Sur, Juan Bidondo; Este, Deolindo Félix Recuero y Oeste, Leocadia Ana Recuero. Se previene: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran en la [illegible] a los efectos de [illegible] ce esta publicación por el término de 20 días. — Florida, Abril 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Cuenta corriente) My.8-346[illegible]-v.my.30.

CLELIO QUIRICI
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Eduardo Silveira. Quiebra" se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo próximo a las quince horas, por el martillero público don Clelio Quirice, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor y en el lugar donde se encuentran depositadas en esta ciudad, calle 18 de Julio número setecientos cincuenta y siete, esquina Sarandí, se va a dar principio a la venta de mercaderías y demás bienes muebles pertenecientes al activo de la referida quiebra, habiendo sido habilitados los días y horas inhábiles necesarios al remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 25 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$15.00 My.4-3278-v.my.15.

JOSE MARIA SANTOS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Banco de Crédito con Andrés J. Rius, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José María Santos asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 4737, situada en la manzana número 1 de la vieja ciudad de esta Capital, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Juncal, señaladas sus puertas de entrada con los números 1526 y 1530, por veinticuatro metros y cincuenta y dos milímetros de fondo, lindando al Este, con los sucesores de Juan Recayte y hermanos; al Norte, con Félix Buxareo, y al Sud, con Juan A. Rabachon. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.00 My.7-3426-v.my.22.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

Rematará un camión marca "International", el jueves 17 de Mayo a las 16 horas.

En la calle Asunción frente a la casa número 1112, entre las de General Rondeau y Paraguay, rematará al mejor postor, sin base y por orden del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos seguidos por "International Harvester Export Company contra Juan Honrad Harwig. Ejecución prenda agraria", en el día y hora ya expresado, un camión marca "International", padrón número 65726, matrícula número 58922, del Municipio de este Departamento. En exhibición, donde puede verse con detención, en el local de la avenida General Rondeau 1788. Comisión al comprador: 5 o|o. Seña: $ 200.00.

Por más informes, ver al rematador en su escritorio, calle Pampas número 2139.

$9.00. My.5-3373-v.my.16.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

El lunes 21 de Mayo, magnífica propiedad y 5 apartamentos, calle Hocquart números 2129 y 2131.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Arturo y Guillermo Federico Strauch contra Antonio Alejandro Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 19557 y es parte del solar 17 de la fracción B, del barrio denominado "Nueva Sección del Barrio de La Comercial" manzana 1134 de esta Capital, 19.a sección judicial, estando esa fracción señalada con el número 4 en el plano levantado en el mes de Marzo de 1923 por el agrimensor Raúl B. Conde y se compone de 413 metros 1150 centímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 69 centímetros de frente al Sud a la calle Hocquard por donde la puerta de entrada está señalada con los números 2129 y 2131; 38 metros 57 centímetros al Este, lindando con Juan G. Bonifacio y José Rial; 10 metros 69 centímetros al Norte, lindando con los hermanos José, Juan María, Elisa y María Rosa Petrone; y 38 metros 72 centímetros al Oeste, confina con Angel Cozucla, se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gasros de escrituración, impuesto, derechos de inscripción y certificados son de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón 537. UTE 8-1765.

$33.80. My.5-3405-v.my.19.

EUGENIO N[illegible]EDA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hilario [illegible]cuña, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Mayo pró[illegible], a las horas 17 y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio No[illegible]eda, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en [re]mate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo [co]n [su]s poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene situada en Piedra Sola, [d]écimacuarta sección judicial del D[eparta]mento de Canelones, empadronada con el número [illegible] mil seiscientos setenta y cuatro, compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslen[illegible] de [illegible]dieciséis d[e] [Ma]yo de mil novecientos [v]eintiuno, de una superficie de veinticinco hectáreas y linda: por el Norte, en una línea de ochocientos ochenta y cinco metros noventa centímetros, una propiedad de los menores hijos del Coronel Gregorio de los Santos; por el Sud, en dos líneas continuadas de trescientos quince metros cuarenta centímetros y trescientos noventa y siete metros respectivamente, con Angel Cappi Segovia; por el Este, en ciento noventa y un metros, ochenta centímetros con camino dep[arta]mental, y por el Oeste, en una extensión de cuatrocientos setenta y tres metros noventa centímetros, con Melitón Ump[illegible]ez y Felipe Bentancourt Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados, y 4.o Que el inmueble a venderse ha sido dado en arrendamiento con contrato que vence el 9 de Junio de 1937. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.8-3452-v.my.28.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sofía Cal de Cuadra y otros. Venia para vender", se hace saber al público: 1.o Que el día veintiocho de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por el martillero público don Celestino Algaré Bustillo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda a la base de mil trescientos pesos, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana ciento treinta y cinco de la ciudad de Minas, empadronada con el número mil doscientos cincuenta y siete, compuesta de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Montevideo (hoy Wáshington Beltrán) por igual extensión de fondo, que es también de frente al Sudeste, a la calle Juan Farina, lindando al Noreste, según título, con Alfonso y Juan Pais y al Nordoeste, con Ramón Gallo; 2.o Que los días treinta y uno de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación, por el martillero público don Celestino Algaré Bustillo, asistido del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Lavalleja y con la base que más ade-

lante se expresará, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en "La Calera", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil trece, compuesta de ciento sesenta y cinco hectáreas, nueve mil quinientos cinco metros y ... decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, con Ignacia Cal de Ricci; al Sudeste, con esta misma señora y con Elías y Ramón María Ricci, al Sudoeste, con más campo de la sucesión y al Nordoeste, con Angelina Gómez de Fernández Cal y Tomás Fernández, para la que se ha establecido la base de sesenta y siete pesos la hectárea; B) Ocho solares de terrenos número veintiuno, que consta de mil metros cuadrados; veintiséis de mil doscientos metros cuadrados; veintiocho, de mil metros cuadrados; veintisiete, veintinueve y treinta, de ochocientos metros cuadrados cada uno, ubicados en la manzana dos del pueblo "Mariscala", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, y número sesenta y seis de ochocientos metros cuadrados, y sesenta y cinco, de mil metros cuadrados, ubicados en la manzana número cinco, también del pueblo "Mariscala" octava sección de Lavalleja, para los que se ha establecido la base de sesenta pesos cada uno; y C) El solar número sesenta y cuatro de la manzana número cinco del citado pueblo "Mariscala" octava sección judicial de Lavalleja, con todas las mejoras que contiene, que consta de una extensión de ochocientos metros cuadrados, para el que se ha establecido la base de cuatrocientos pesos. Se previene que la venta del inmueble descrito en la letra A) del apartado 2.o se efectuará en diecisiete fracciones de conformidad al fraccionamiento practicado por el agrimensor José León Cavallo, en Setiembre de mil novecientos treinta y dos, estando facultado el martillero para poner a la venta una sola por cada vez o facultando al que resulte mejor postor a acumular a ésta las que el martillero indique con anterioridad a la oferta y por el mismo precio que se obtenga por hectárea; que queda facultado el martillero público designado para indicar sobre el terreno y antes de poner a la venta las fracciones, las servidumbres que deberán establecerse para dar salida a cada una de ellas a camino público, lo que se hará constar en las respectivas diligencias de remate que extienda el funcionario comisionado para asistir al rematador; Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, certificados y escritura definitiva serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes relativos a estas ventas se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 30 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$87.00 My 4-3359-v.my.21

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO
Martillero ALBERTO TORRE
JUDICIAL

Máquinas de imprenta.

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. En los autos caratulados "Belmunt Golorons con Saturnino Correa. Cobro de pesos". El miércoles 16 de Mayo a las 15 horas. En el depósito de "La Higiénica", calle Dante número 2009, donde están en exposición, 1 máquina impresora grande. Tasada en 250 pesos. 2 máquinas minervas chicas. Tasadas cada una en $ 70.00. Base de venta 2|3 partes. Seña 25 o|o. Comisión 5 o|o. Entrega y pago de inmediato.

Más datos: Sarandí 432.

$8.00 My.5-3385-v.my.16.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en los autos "Damián Fernández. Quiebra", remataré el día 16 de Mayo, a las 16 horas, dos cajones conteniendo ballenas de acero forradas, de distintos tamaños. Dicha venta se verificará al mejor postor en el depósito "Retenciones Judiciales y Ordenes Superiores", hangar 2. Derechos de importación y almacenaje por cuenta del comprador.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$6.00 My.4-3356-v.my.15.

CLELIO QUIRICI
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de don Leonardo Alonzo. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes del de su respectiva tasación se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones alambrados y demás mejoras, situada en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número uno en el plano de mensura y división practicado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en Diciembre de mil novecientos treinta y dos, compuesta de treinta y ocho hectáreas, nueve mil trescientos cuatro metros cuadrados, que linda: al Norte, Miguel Pérez; al Sur, José Marrero; al Este, carretera a Minas y al Oeste, camino vecinal al paso de la Cruz, la que ha sido tasada a razón de noventa y nueve pesos la hectárea; 2.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en Diciembre de mil novecientos treinta y dos, compuesta de cuarenta y una hectáreas cuatro mil ochocientos metros cuadrados, que linda: al Norte, Miguel Pérez; al Sur, José Marrero; al Este, camino vecinal al paso de la Cruz y al Oeste, arroyo Mataojo, la que ha sido tasada a razón de setenta y cinco pesos la hectárea. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 21 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$45.00 My.4-3277-v.my.21.

RAUL R. RALLA
REMATE PUBLICO

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesione de Pedro Rebagliatti y Rosa Porcile" se hace saber al público que el día dieciocho de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero, don Raúl R. Ralla, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por las dos terceras partes del aforo de los siguientes bienes 1.o Un solar de terreno con los edificios y las mejoras que contiene señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Noviembre de 1930, situado en el paraje conocido por La Figurita, 12.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 397 metros 50 decímetros y el siguiente deslinde: 12 metros 38 centímetros al Nordeste, sobre la calle Lorenzo Fernández; 9 metros 65 centímetros en su fondo al Oeste, lindando con J. Vallarino; 36 metros 80 centímetros en la línea del Norte limítrofe con el solar número 2 del mismo plano, y 43 metros 97 centímetros en la línea del Sud, que linda con Nicolás Fernández, Teresa Schiaffino y Manuel Collazo la base de venta del solar descripto es la suma de pesos 2.133.33, o sea, las dos terceras partes del aforo; 2.o Otro solar contiguo al anterior señalado con el número 2 en el plano referido, con una superficie de 397 metros 50 decímetros también con frente al Nordeste, sobre la calle Lorenzo Fernández donde tiene 15 metros 02 centímetros; 28 metros 10 centímetros en el Norte donde linda, con Tomás Casella; 12 metros 25 centímetros en el Oeste, lindando con la sucesión de Juan Porsio; 36 metros 80 centímetros en el Sud, donde limita con el anterior. La base de venta es de $ 933.33, sea las dos terceras partes del aforo. Ambos solares integran la propiedad empadronada con el número 84408. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no excedan de las bases fijadas; 2.o Que el mejor postor deberá entregar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Rincón 537. — U. T. E. 81765.

$44.60 My.3-3328-v.my.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

Campos en San José, sobre el arroyo Guaycurú, 688 hectáreas 3.900 metros. El jueves 24 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.) de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Oscar E. Rachetti contra la sucesión Victorio Ruperto Díaz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros don Enrique Gomensoro Ruano con asistencia del Alguacil de Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, sita al Norte del arroyo Guaycurú, 4.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta de 688 hectáreas 3.900 metros lindando: Al Noroeste, con campo de don Servando Delgado; al Este, con campo de don Pedro Laespiga; al Sur, el arroyo Guaycurú, y al Oeste, campo de doña Manuela Larriera de Sotelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 586 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.70 My.3-3329-v.my.23.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Celia Carrasco de Vera", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, Zabala 1477 se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de la mitad de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inbuebles sitos en la 5.a sección judicial de Florida 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 5746 que comprende al lote señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Agosto de 918, compuesto de cincuenta hectáreas, dos mil metros, lindando por el Nordeste, en una extensión de 400 metros con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sur, en una extensión de 399 metros 20 centímetros calle de 17 metros por medio con el lote número 9 adjudicado a doña Celia Carrasco de Vera; por el Este, en una extensión de 1.255 metros, con don Juan Pereira, y por el Oeste, en una extensión de 1257 metros con el lote número 3 adjudicado a doña Dolores F. Carrasco; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 5745, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de veintiocho hectáreas, seiscientos treinta y seis metros comprendidos dentro de una extensión mayor que formaba el lote número 5 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena de Agosto de 1912, compuesta de 50 hectáreas 2000 metros, lindando al Norte en una extensión de 400 metros con el lote número 2 adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 398 metros calle de 17 metros por medio, con el lote número 8 adjudicado a la sucesión de doña Filomena C. de Parra, y el número 9 adjudicado a doña Celia C. de Vera; al Este, en una extensión de 1.257 metros con el lote número 6 adjudicado a doña Consolación Carrasco, y al Oeste, en una extensión de 1.259 metros con el lote número 4 adjudicado a don Eduardo Carrasco; Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitarios y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 3.o Que el bien descripto en primer término está aforado en la suma de $ 5.221 y el descripto en segundo término en la suma de $ 2.916, no oyéndose oferta que no supere la mitad de las dos terceras partes de dichos aforos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de ... — Patricio A. Pereira, Actuario.

$... ...-3338-v.my.25

... G... ...O
RE... ...JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera contra Simón Agustín Montechiaro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 533 de la 19.a sección judicial de este Departamento señalada con el número 20 en el plano de subdivisión levantado por el arquitecto don Domingo Sanguinetti en Julio de 1902, compuesta de una superficie de doscientos treinta y tres metros con quince decímetros y cincuenta centímetros que se deslindan así: ocho metros con cincuenta centímetros en la línea del frente al Este, sobre la calle Porongos entre las de Martín Gar-

cia y Cuñapirú, por donde las puertas de entrada al edificio se encuentra designada con el número 2213, distando su punto medio treinta y siete metros con cincuenta decímetros de la esquina de la calle Martín García; igual extensión en la línea del fondo, por donde linda con Antonio Badano, veintisiete metros con cuarenta y tres centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número veintiuno, de doña Angela Magela de Narváez e igual extensión al Sud, limítrofe con el solar número 19, de José Iros. Este inmueble se encuentra empadronado con el número once mil seiscientos sesenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota. — La Caja Obrera concederá al comprador, si lo solicita, hasta la cantidad de $ 3.000.00 en hipoteca sobre la misma propiedad, a diez años, pagaderos en cuotas mensuales de $ 13.78 por cada mil pesos.

Más informes: Colombia, 1368.

$57.60 My.2-3259-v.my.19.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Luis Arnaud Laurens con Lucas C. Troche. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 del mes de Mayo entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, empadronado con el número 139, o sea, el solar de terreno número 8, manzana 28 de la continuación del pueblo Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, de 1.000 metros cuadrados, lindando con frente a calle pública al Sur, con el solar 7; al Este, calle pública y al Oeste, el solar 9. 2.o Otra fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, ubicado en el mismo pueblo y sección que el anterior, empadronado con el número 125 ,que forma parte de los solares 9 y 10 de la manzana 26, de 1.000 metros cuadrados y linda: al Norte, con calle pública; al Sur, Fco. Romero; al Este, solares 7 y 8 y al Oeste, con el resto de los solares 9 y 10. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada. — San José, Abril 25 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$25.50 Ab.30-3217-v.my.17.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Luis Arnaud Laurens con Manuel Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Mayo entrante, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del solar uno de la manzana 62 del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta de 296 metros 33 decímetros y linda: al Norte, con la calle Dieciocho de Julio; al Sur, Bernardino Almirón; al Este, calle Plata y al Oeste, José Castelli. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Abril 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$19.50 Ab.30-3218-v.my.17.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Daniel Moreno y otros con Enrique Fraga. Ejecución de Hipoteca" se hace saber que el día 17 de Mayo entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, que es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de 53 hectáreas, 2718 metros 6450 centímetros, lindando: al Nordeste, en una línea de 2360 metros, con la fracción de María E. Varela: al Este, en 275 metros 60 centímetros, el camino Departamental a Flores, por medio, que lo separa de don Vicente Angulo y Dolores Varela de Delgado; al Sur y Sureste, en 2170 metros, con la fracción 2 del mismo plano, propiedad de Consuelo Varela, y al Sudoeste y Oeste, con el río San José; 2.o La fracción de campo señalada con el número 3 en el indicado plano, encerrando una superficie de 63 hectáreas, 9837 metros 90 decímetros, lindando, al Norte y Noreste, en dos líneas de 820 metros y 901 metros respectivamente, con la fracción 2 de dicho plano, de Consuelo Varela; al Este, en 467 metros 50 centímetros, con camino de acceso a la picada de Varela, en el río San José; al Sur y Sureste, en una línea de 1435 metros, con la fracción 4, de Dolores Varela y al Oeste, con el río San José. Se previene que el área de los bienes hipotecados se han expropiado con posterioridad dos pequeñas fracciones: una, de 4245 metros 70 decímetros y otra, de 308 metros 04 decímetros cuadrados, destinadas al camino a Flores; que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Abril 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$37.50 Ab.27-3132-v.my.15.

CASARES Y AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Elena Arocena de Muñoz y otras. Venta", se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo, a las 13 horas, por intermedio de los martilleros Casares y Arocena, con asistencia del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, se venderán en el lugar de su ubicación, en remate público y con las bases que se indicarán, doce fracciones de campo señaladas en el plano del agrimensor Mario Percovich, de Mayo de 1923, con los números 29 a 40, inclusive, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano y que se describen a continuación: 1.o Fracción número 29. Base: $ 75 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de veinte hectáreas 5300 metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con Hiran P. Castillo y Felipe F. Fontana; al Este, con la fracción número 30, que se describirá; al Sud, con la número 32 y al Oeste, con Angel I Bianchi; 2.o Fracción número 30. Base: $ 75.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de treinta hectáreas 8300 metros cuadrados ,deslindada así: al Norte, con Felipe Fontana; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la fracción número 31 y al Oeste, con las fracciones número 29 a 32; 3.o Fracción número 31. Base: $ 75.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veintiséis hectáreas 5000 metros cuadrados deslindada así: al Norte, con la fracción número 30, anteriormente descripta; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la fracción número 35 y al Oeste, con las fracciones número 32 y 33; 4.o Fracción número 32. Base: $ 75.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veinte hectáreas 1700 metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 29; al Este, con las fracciones números 30 y 31; al Sud, con la número 33 y al Oeste, con Angel I. Bianchi; 5.o Fracción número 33. Base: $ 70.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veinte hectáreas 5300 metros cuadrados, deslindada así: al Norte con la fracción número 32; al Este, con la número 31; al Sud, con la número 34 y al Oeste, con don Angel I. Bianchi; 6.o Fracción número 34 Base: $ 53.00 la hectárea: Una fración de campo compuesta de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 33; al Este, con las fracciones números 35, 36 y 37; al Sud, con las fracciones números 40 y 38 y al Oeste, con los señores Angel I. Bianchi, Hipólito García Barros y Vicente A. Pérez; 7.o Fracción número 35. Base: $ 70.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de quince hectáreas siete mil metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 31; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la fracción número 36 y al Oeste, con la número 34; 8.o Fracción número 36. Base: $ 70.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de quince hectáreas tres mil quinientos metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 35; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la número 37 y al Oeste, con la número 34; 9.o Fracción número 37. Base: $ 60.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de quince hectáreas cinco mil metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 36; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la fracción número 38 y al Oeste, con la número 34; 10.o Fracción número 38. Base: $ 56.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas dos mil seiscientos metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con las fracciones números 34 y 37; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la fracción número 39 y al Oeste, con la número 40; 11.o Fracción número 39. Base: $ 75.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 38; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con el arroyo del Sauce y al Oeste, con la fracción número 40; 12.o Fracción número 40. Base: $ 60 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de treinta hectáreas cinco mil metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 34; al Este, con las fracciones números 38 y 39; al Sud y Oeste, con el arroyo del Sauce y Vicente A. Pérez Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo, número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que al comprador de una chacra se le dará el derecho de optar, en el mismo acto del remate, a otras chacras simpre que éstas tengan igual o mayor base que aquella sobre la que se va a optar. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

$162.80 Ab.25-3063-v.my.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Orestes J. Rogliardo y Manuel A. Costa con Emma Netto de Olive Leite y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rincón de Pereira, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, señalada en el plano del agrimensor Alfredo Hareu, de Abril de 1925, con el número 1, compuesta de una superficie de trescientos setenta y seis hectáreas mil setecientos catorce centiáreas, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, confina con Minervida Correa; por el Sud, con las fracciones 6 y 7, de María Carolina Netto de Goncalvez y Otilia N. de Costa; por el Este, con esta última señora y por el Oeste, con la fracción 2, de María J. Neto de Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.00 Ab.9-2555-v.my.16.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Jnan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "[illegible]rez y Perera Juana o María Teresa Alvarez y Perera. Sucesión" y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de la Capital doctor don Florencio E. Moreno, en exhorto recibido en los autos antes mencionados, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se procederá por intermedio del martillero señor Antonio Fernández asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones de los Pocitos, décimaoctava sección de este Departamento, empadronado con el número 143003, que constituye la fracción C en el plano del ingeniero Luis Caselli, levantado el catorce de Setiembre de mil novecientos veintisiete, compuesto de un área de 75 metros 57 decímetros que se deslindan así: 5 metros al Sudoeste, con frente a la calle José L. Osorio, donde su puerta está designada con el número 1334, distante el límite Nordoeste y hacia el mismo viento a la esquina formada con la calle Juan P. Laguna, 9 metros 70 centíme-

tros; al Noroeste, 15 metros 16 centímetros, linda con la fracción B del mismo plano; al Noreste, 4 metros 90 centímetros, linda con doña María O. de Olivencio y por el Sudeste, 15 metros 79 centímetros, linda con Angel Gorga. Este bien fué tasado en $ 3.100.00 (tres mil cien pesos); 2.o Los derechos al terreno empadronado con el número 26922, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que contiene y con pavimento pago por la calle Estivao, compuesto de una superficie de 162 metros 36 decímetroe, con frente, por ser esquina, a las calles Estivao y Neyra, que es parte del número 151 manzana I, según plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1912. Este bien fué tasado en la suma de $1.645. 00 (mil seiscientos cuarenta y cinco pesos). Se hace constar: 1.o Que el bien referenciado en segundo término fué adquirido por compra al Banco Popular del Uruguay en la suma de mil ochocientos pesos y a cuenta de la cual se ha entregado a la Institución vendedora, mil cuatrocientos pesos, quedando un saldo deudor de cuatrocientos pesos. El que adquiera dicho terreno y sus mejoras quedará obligado a abonar el saldo expresado al mencionado Banco, debiendo esa suma ser deducida del precio de compra en el acto de la escrituración de los derechos respectivos; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1275, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$57.00 My.12-3635-v.my.30.

ELADIO DIESTE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Aniceto Rosa. Sucesión", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Mayo, a ls quince horas, el martillero designado, don Eladio Dieste, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, los siguientes bienes de propiedad de la sucesión de don Aniceto Rosa: Dos fracciones de campo ubicadas en la tercera sección de este Departamento de Artigas, empadronadas con los números 1612 y 1546, con una superficie, respectivamente, de 40 hectáreas, 7753 metros y 28 hectáreas, 82 áreas, 34 centiáreas y 76 decímetros, dentro de los límites siguientes: Este, San Martín (hoy Santiago Bordaberry; Sudeste, Juan Bautista Eizmendi; Noroeste, la sucesión Escobar y Sudoeste, Dalminda F. de Suárez o sucesión de Juvenal Suárez. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación respectiva; B) Las dos fracciones de campo relacionadas fueron tasadas, en conjunto, en la suma de mil cuatrocientos catorce pesos, con ochenta centésimos, moneda nacional; y C) El mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 7 de 1934 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 My.12-3626-v.my.30.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Sucesión Luis Simón. Cobro de pesos" se hace saber: que el día cuatro de Junio del corriente año, de la hora quince a la hora quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el martillero dsignado don Domingo Onetti, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los siguientes bienes de propiedad de la sucesión de Luis Simón: 1.o Una fracción de campo ubicada en "Catalán", paraje denominado "Paso Potrero" tercera sección judicial de este Departamento compuesta según plano del agrimensor don James García, de 21 de Noviembre de 1921, de una superficie de doscientas cincuenta y tres hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y tres centiáreas, seis mil sesenta centímetros, deslindada según el referido plano así: al Norte, una línea de alambrado que separa del camino que divide de campos de Anaurelino da Costa camino que va a la picada de la [illegible]beba": al Este, con campos de don Juan Manuel da Costa (sucesión): al Sur, el arroyo Catalán Grande, que separa de campos de José de Brum y de la sucesión de don Antonio V. de Macedo; y al Oeste, con campo también de Anaurelino da Costa; y 2.o Otra fracción de campo contigua a la anteriormente descripta, compuesta de una superficie, según título, de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas, veintitrés decímetros cuadrados y según plano del agrimensor don José Gallardo, de Junio de 1930, de una superficie de trescientas veintidós hectáreas setecientas sesenta y seis centiáreas, ocho mil setecientos cuarenta y un centímetros, deslinda según dicho plano, así: al Norte, la fracción anteriormente relacionada y Florentino da Costa; al Este, con Idalina da Costa de Bianchi; al Sur, con Francisco Carimello; y al Oeste, con el arroyo Catalán Grande. Estas fracciones están empadronadas en conjunto con el número mil ochocientos treinta y nueve y serán vendidas con todas las mejoras que contienen. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$57.80 My.11-3592-v.my.30.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Ldo. de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "José Hobbas. Quiebra", se hace saber que el día veintiocho del corriente mes, a las quince horas y en el local que oportunamente se designará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado, todas las mercaderías pertenecientes a la mencionada quiebra y cuyo detalle obra de fojas diez a fojas doce en los respectivos autos, que se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Dichas mercaderías pueden ser vistas por los interesados en el local contiguo al comercio del señor Cayetano Viola, calle 19 de Abril esquina Afrán S. Fuques, de esta ciudad, en el cual se encuentran depositadas. — Artigas, Mayo 2 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$20.00 My.8-2849-v.my.18.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ricardo Jalabert, auto número 3065, fecha 25 del corriente dictado en el expediente caratulado: "Octavio Terni contra Angela Soria de García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien de pertenencia de la demandada doña Angela Soria de García: Una fracción de terreno, con todos los edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 10 de esta ciudad de Canelones, empadronada con el número 99 y compuesta de treinta y un metros trescientos cincuenta y tres milímetros de frente al Norte, sobre la calle Artigas; igual extensión al Sur, lindando con más terreno de la deudora, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros frente al Oeste, que por ser esquina dan frente asimismo a la calle José Batlle y Ordóñez e igual extensión al Este, lindando con Juana Estévez de Alvarez o sus sucesores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría. — Canelones, Mayo 4 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$27.00 My.8-3467-v.my.24.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Ricardo Jalabert y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos: "Manuela Larrañaga contra Eduardo P. Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el martillero señor Eusebio Bellomo procederá a la venta en pública subasta al mejor postor el día diecinueve de Mayo próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 36 de esta villa, empadronado con el número 151 de una superficie de novecientos noventa metros cuadrados, y deslindados así: veintidós metros de frente al Norte, sobre la calle Canelones, por cuarenta y cinco metros al fondo, lindando al Sur, con Zoilo de Simone; al Este, con Elvira Peluffo, y al Oeste, con Fortunato Bellini. Se previene: 1.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Abril 26 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$27.00 My.3-3317-v.my.19.

F. A. VARALLA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Américo Guadalupe contra Telésforo Barboza. Ejecución de hipoteca", en fecha 1.o de Febrero de 1933, se hace saber al público que el día 28 del mes en curso, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero señor Francisco Antonio Varalla, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 4.800 y que consta de 29 hectáreas, 5152 centiáreas, que limita también en mayor área: por el Noreste, campo de Miguel Buenaventura Silva y Bernardino Fernández; por el Sur, sucesión de Demetrio Alemán; por el Este, sucesión Eulalia Vaz de Barros y por el Oeste, Santiago Abayubá, María Claudia y Atalía Vaz. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente.— Melo, Mayo 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$23.50 My.12-3623-v.my.28.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Melo), contra Sabino Juvenal Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del mes en curso, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el número 4084, situada en "Quebracho", 7.a sección de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, campo de Ana María Lucas de Pintos y de Adelaida Silveira de González; por el Este, campos de Doroteo M. Lucas y de la nombrada señora Silveira de González; por el Sur, campos de Honorio M. Lucas; y por el Oeste, el arroyo Quebracho. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$27.00 My.11-3618-v.my.29.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo asistido del infrascripto Escribano Actuario, en el juicio seguido por don José Huber contra doña Gregoria M. Viera de López sobre ejecución de hipoteca, se va a proceder a la venta de un solar de terreno, al mejor postor, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la villa de Nueva Helvecia, 10.a sección judicial de este Departamento, que encierra una superficie de trescientos metros, lindando: al Oeste, sobre avenida del Puerto; Sur, José Vila; Norte, Rodolfo Begle, y Este, Juan A. y Rodolfo Begle. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, y 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Colonia, Mayo 4 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.50 My.8-3475-v.my.24.

JUAN C. CABRERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Magín Carbonell contra la sucesión Toribio Escarón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Diecinueve de

Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil, por ante el Actuario, se procederá a la venta en remate públicc y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil noventa y dos, que según plano del agrimensor Carlos María González, levantado en Agosto de mil novecientos veintitrés, tiene una superficie de ochenta y siete hectáreas seis mil quinientos cincuenta y cuatro metros y linda: por el Norte, con el arroyo "Tala de Maciel", que lo separa de campos de Félix M. Martínez Castro y de la sucesión Pisón; por el Este, en parte con el camino de Sarandí Grande al paso de la Cantera, que lo separa de predios de Juan M. Osorio y de Vicente Albano y, en parte con la propiedad del citado Osorio, de la sucesión Hermida, de Teresa Escarón y de la sucesión de José Escarón; por el Sur, con campos de la sucesión de Andrés Martínez y por el Oeste, con propiedad de Antonio Domingo Ernaut. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 21 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$42.00 My.2-3260-v.my.17.

EUSTAQUIO PERERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de la suma de tres mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno y finca en esta ciudad, solar número ocho de la manzana siete, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Artes (hoy Agraciada); por el Sud, con don Isidro Origuela; por el Este, con el solar siete y al Oeste, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Montevideo. Y se previene: 1.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "María Salomé Teresa García de Pérez. Sucesión"; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Trinidad, Abril 27 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$31.20 My.7-3450-v.my.23.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la undécima sección de Florida, en los autos caratulados, "Francisco Correa, herencia yacente", se hace saber al público que el día dos de Junio próximo, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, paraje denominado Arroyo del Medio, undécima sección judicial de este Departamento, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sea por cincuenta y siete pesos treinta y cuatro centésimos la hectárea, por intermedio del martillero, señor Regino J. Martínez, asistido del suscripto Juez comisionado, se procederá a la venta en remate almoneda, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cinco mil doscientos treinta y siete, situada en el paraje denominado Arroyo del Medio, undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y ocho hectáreas tres mil seiscientos noventa y ocho metros dos decímetros cuadrados, que linda, según título, al Norte, con predios de don Lorenzo Choca; al Este, con fondos de doña Petrona Bidegain; al Sur, con campos de don Miguel Bidegain y al Oeste, con propiedad de don Urbano Cáceres. Se hace constar, además que en el mismo acto, y por intermedio del mismo martillero, se procederá también a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes pertenecientes a la misma herencia yacente: ocho novillos, diez vacas y vaquillonas, dos terneros, doce cueros vacunos, un cuero yeguarizo, una cama de hierro, dos barriles vacíos, dos palas, una caldera de hierro y una caja de madera. Se previene: 1.o Que por lo que respecta al inmueble, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; 3.o Que los compradores de los muebles y semovientes, consignarán en el acto de aceptárseles las ofertas, el importe total de las mismas, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio. — Goñi, Mayo 3 de 1934. — José de León, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.7-3446-v.my.23

GUILLERMO LEVRATTO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Río Negro (Nuevo Berlín)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Angel Navarro (hijo), por ejecución de prenda agraria", se ha resuelto proceder a la venta en remate público por el martillero don Guillermo Levratto, de una cosechadora "Mac Cormik" número 10, un motor "International" de 15|30, número 182147; tres arados, una sembradora "Cashe" y treinta y cuatro yeguarizos. El remate se efectuará el sábado diecinueve de Mayo del corriente año, a las diez de la mañana, sin base y al mejor postor en las puertas de este Juzgado (Nuevo Berlín), debiendo el mejor postor oblar en el acto de la adjudicación el diez por ciento del precio de venta. El remate seguirá hasta su terminación por la tarde del mismo día, si fuese necesario. Los antecedentes y demás datos que puedan interesar están en este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos. — Nuevo Berlín, Abril 27 de 1934. — Ceferino Wálter, Juez de Paz.

$14.00 My.10-3556-v.my.19.

MIGUEL DINEGRI COSTAS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Brinidildo Sánchez contra Ubaldo Arce. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 del corriente mes de Mayo, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costas, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "Sarandí de la Paloma", novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2363, compuesta de treinta y tres hectáreas cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros, que linda: al Norte, más campo del señor Arce; al Sur, sucesión Antonio Arce; al Este, sucesión Ramón Parallé y al Oeste, María Flores Altez. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o d la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.20 My.10-3544-v.my.26.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO
Edicto judicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Juan F. Barrios curador de los ausentes Laureano Fernández y otros y Manuel F. Reyes tutor de los menores Laureana W. Isaac G., Basilio F. y Elida J. Fernández. Venta judicial", se hace saber que el día 23 del entrante Mayo, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 horas a las 14 horas y 30, dos fracciones de campo de pastoreo, situadas en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, designadas con los números 4 y 8 en el plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani en Agosto de 1927 las que por estar contiguas forman una sola compuesta de treinta y dos hectáreas cuatro mil doscientos cuarenta y cinco metros dieciséis decímetros, que linda: al Noreste, Marcelino Romero; al Sureste, Floro Fernández; al Suroeste, Francisco Mora, y al Oeste y Noroeste, Marcelino Romero y José M. Morales. 2.o) De las 14 horas y 30 a las 15 horas, otra fracción de campo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2372, compuesta de treinta hectáreas mil seiscientos setenta metros noventa y siete decímetros, que linda: por un lado, Laureano, Casiano, Teótimo, Isabelino Fructuoso, Inés, Santana, Dolores, Celedonia y Avelina Fernández, sus sucesores o causahabientes; por otro, con campo de Marcelino Romero; por otro, sucesión de Francisco Mora y por el otro, arroyo de Garzón por medio con Cleote Rodríguez. Avaluadas respectivamente en ochocientos setenta y cinco pesos cuarenta y seis centésimos y ochocientos catorce pesos cincuenta y un centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$60.00 Ab.26-3120-v.my.23.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud (Concordia) contra la sucesión de Augusto Mendes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas, en las puerta sde este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él construído, ubicado en la manzana número 22, primera sección judicial de esta ciudad, cuyo terreno tiene una superficie de 1023 metros 72 decímetros y 30 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Daymán (hoy General Artigas); al Sur, con Pompeo Ferradini; al Este, con Mariano García y al Oeste, con Enrique Moratorio, teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 1.132.68, cantidad a que asciende los 2|3 de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate, a los efectos de lo dispuesto pr el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 My.14-3678-v.my.30.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Jorge Pedro Sevrini contra Amanda Clorinda Ambrosoni de Corleto. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Mayo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la casa en él construída y demás mejoras y accesorios que contenga, empadronado con el número 519, situado en la segunda sección judicial de esta ciudad, manzana número 27, compuesto de 578 metros 2935 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, la calle Brasil en una extensión de 10 metros 10 centímetros; por el Sur, Juan Tornatore, en una extensión de 9 metros 60 centímetros; por el Este, sucesión Francisco Mazza y Carlos Maldini, en una extensión de 58 metros 32 centímetros y por el Oeste, Francisco Uriarte, en una extensión de 58 metros 60 centímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del expresado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 5 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 My.9-3510-v.my.25.

LEONARDO F. RISSO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1934. — Número 63. — El Banco de la República contra la sucesión de don Juan F. Bonifacio. Reconocimiento de firma. — Lo. 18. Fo. 531", se hace saber que el martillero don Leonardo F. Risso con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el día 24 de Mayo próximo, a las 16 horas, sin base y al mejor postor, de tres fracciones de campo pertenecientes a los sucesores de don Juan F. Bonifacio, que se deslindan así: 1.o Una fracción ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento empadronada con el número 1610, compuesta de 503 hectáreas 2348

metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Tomás Nicasio Andrada; por el Sur, la sucesión de don Julián Laguna; por el Este, la sucesión de don Simón Saulier y por el Oeste, las sucesiones de don Braulio Sellanes y de don Julián Laguna. 2.o Otra fracción situada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1876, compuesta de 361 hectáreas, 1093 metros 7798 centímetros y limitada: por el Sur y Oeste, con el río San Salvador; por el Norte, el mismo río y la sucesión de don Alejandro Bonifacio y por el Este, doña Angela Alemán de Zabala, y 3.o Otra fracción situada también en la sexta sección judicial, empadronada con el número 1873, compuesta de 201 hectáreas 8613 metros cuadrados y limitada: por el Norte, doña Justa Margarita Bonifacio; por el Sur, la sucesión de doña Luisa Bonifacio de Olguín: por el Este, don Roberto Blanco y por el Oeste, el río San Salvador. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos de los inmuebles descriptos se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 17 de 1934. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$43.50 My.2-3256-v.my.18.

VICTORIANO OSORES DACO

Juzgado Ldo. de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado: "Año 1931. — Número 139. — Antonio Canet Sanz. Quiebra. — Lo. 17. Fo. 470", se hace saber que el domingo 27 del corriente, a las 9 horas y en el depósito de la calle Florida esquina 25 de Mayo, el martillero don Victoriano Osores Daco, con asistencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en público remate, sin base, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes pertenecientes al nombrado fallido: Dos mesas de billar para jugar a la carolina, con los paños picados; una mesa de billar para casín, con el paño ídem; cuatro mesas de billar para carambola, dos con los paños picados y dos con los ídem rotos; seis taqueras; cincuenta y tres tacos de billar, en buen y mal estado; treinta y ocho tacos de billar, destruídos; un taco de billar largo, dos rastrillos, seis hules para cubrir billares en mal estado, un cuadro - reglamento, diez bolas marfil para jugar a la carolina, cuatro juegos con cuatro piezas casín, cuatro juegos con tres piezas carambola, seis bolas de billar deterioradas. — Mercedes, Mayo 7 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 My.10-3574-v.my.26.

VICTORIANO OSORES LACO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados "Luis Picasso contra Tulio J. Pardías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor por el martillero Victoriano Osores Laco, asistido del Alguacil ad-hoc y el suscrito de la siguiente propiedad: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Duraznito, décimasegunda sección judicial del Departamento, empadronada con el número 3727 y compuesta de una extensión de diecinueve hectáreas, siete mil trescientos quince metros, cinco mil cuatrocientos treinta centímetros cuadrados; fracción señalada con el número cinco del *plano levantado* por el agrimensor Vicetti en Julio de 1922 y lindando al Norte, con Juan P. Pardías; al Sur con César Justiniano y Manuela Genara Pardías; por el Este, con Manuel Gregorio Pardías y por el Oeste con Margarita P. de Maizonaba todo según los títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe del 10 o|o del importe de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina. — Mercedes, Mayo 2 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz

$27 00 My.8-3481-v.my.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Mercedes Cabrera de Nicolini el comercio que en los ramos de almacén de comestibles poseo en Carrasco. Departamento de Canelones debiendo los que tengan reclamos que hacer presentarse en mi domicilio en la Unión, calle Pan de Azúcar número 2531. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Gervasio Fourcade.

$5 00 My.14-3654-v.jn.2.

VENTA DE ESTACION DE SERVICIOS

Se hace saber al comercio y al público en general que por ante el escribano José Pedro Coelho de Oliveira, venderé a don Mario Ferreiro la estación de servicios denominada "Alcázar", ubicada en la avenida Agraciada esquina Francisco Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la calle 25 de Mayo 581, de 9 a 11 y 30, a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Juan Malnati.

$5.00 My.14-3672-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de doña Hortencia Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Municipio número 2250, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Antonio P. Polcino.

$5.00 My.14-3646-v.jn.2.

COMERCIO VENDIDO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido al señor Francisco Vairo nuestro comercio de ramos generales que tenemos establecido en Nuevo Berlín, Departamento de Río Negro, convocando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1934. — Francisco E. Vairo. — Quijano y Compañía.

$5.00 My.14-3653-v.jn.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he decidido vender mi casa de comercio, sucursal de panadería y confitería, situada en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1357, al señor Héctor Hipogroso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores o interesados se sirvan pasar por el mencionado local antes de vencer el plazo legal. — Montevideo. Mayo 10 de 1934. — Orestes Perino.

$5.00 My.11-3585-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he convenido vender al señor Antonio M. Yebra mi parte de las existencia, muebles y útiles de la casa de comercio café y bar denimanada "La Giralda". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Mercedes, Mayo 8 de 1934. — Rafael Costa.

$5.00 My.11-3578-v.my.30.

VENTA DE CARNICERIA

Aviso al comercio y al público que he vendido a la señora Dolores Lameiro el puesto de carnicería de mi propiedad, instalado en la calle Aurora número 226, autorizado por el Municipio, a nombre del señor Eduardo Lepra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que tengan derechos que reclamar al suscrito para que se presenten a deducirlos en el local, Aurora 226. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Antonio Ferraro.

$5.00 My.11-3606-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que ante el doctor Vicente J. Echezarreta hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Nacelle, Rusch y Compañía" en el ramo de zapatería, establecido bajo la denominación de "La Palma", avenida 18 de Julio 891, girando la misma a nombre de los señores Diego Nacelle Rusch, Duilio Perillo y Martín Doméstico desde el 1.o de Abril del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en el estudio del doctor Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Diego Naucelle Rusch. — Duilio Perillo. — Martín Doméstico. — Pedro Sassi.

$5.00 My.11-3575-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he resuelto vender al señor José Ribeiro la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Treinta y Tres 1588. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la respectiva casa. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Hermenegildo Blanco — José Ribeiro.

$5.00 My.11-3599-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "Cirigliano y Roquefeuil", que gira en esta plaza, calla José L. Terra 2086, en el ramo de barraca de madera y artículos de construcción en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Vicente Cirigliano, quien continuará los negocios por su sola cuenta. — Monteivdeo, Mayo 9 de 1934. — Vicente Cirigliano. — Valentín Roquefeuil.

$5.00 My.11-3605-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que hemos resuelto vender al señor Alberto Dall'Orso la casa de comercio que en el ramo de café y chocolatería denominada "La Armonía" tenemos establecida en la calle Rondeau 1472. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la respectiva casa. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Adolfo Vázquez. — Juan Pérez. — Alberto Dall'Orso.

$5.00 My.11-3600-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Vicente Fazio ha prometido en venta al señor Zoilo M. Delfante el comercio que en los ramos de almacén tiene establecido en esta ciudad, en la calle Florida número 129. Por lo tanto, los que se consideren acreedores del señor Fazio deberán presentarse con los créditos respectivos al comercio expresado o a la casa del señor Zoilo Delfante, calle Florida sin número, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Mayo 2 de 1934. — Zoilo M. Delfante. — Vicente Fazio.

$5.00 My.8-3466-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas, calle Río Branco número 1205, he contratado vender a favor del señor Pedro Gachino la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Buenos Aires número 151, esquina Guaraní, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Osvaldo Pascual. — Pedro Gachino.

$5.00 My 8-3486-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se le hace saber que ha sido disuelta parcialmente la "José J. Vallarino, Sociedad Comercial". Rondeau 1463, retirándose los socios José C. Cadenazzi y Francisco Alonso y continuando solidariamente responsables los socios José J. Romeo y Eduardo Vallarino, según escritura que autorizó el escribano J. M. Caeiro el 30 de Abril próximo pasado. — Montevideo Mayo 2 de 1934. — J. M. Caeiro.

$5.00 My.3-3318-v my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Abel Viña la casa de comercio con su reparto domiciliario correspondiente que en el ramo de lechería denominada "Malvín" tengo instalada en el paraje conocido por Malvín, casa número 1431 de la calle Michigan, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba expresado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Erich Teuber.

$7.00 My.8-3488-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Hagop Davitian el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Pérez Galdós número 10, esquina Agustín Sosa, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Mayo 8 de 1934. — Juan B. Giussi

$5.00 My.10-3560-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Mario Bonine el comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Carlos M. Ramírez esquina Conciliación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Por Justo Andrade: Ramón Andrade.

$5.00 Ab.27-3140-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Pedro Barros la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Dante número 2300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Soriano número 794 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — José Miguelez. — Pedro Barros.

$5.00 My.5-3380-v.my 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas ,calle Río Branco número 1205, he contratado vender a favor del señor Lindolfo Campal la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Dante número 2249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Alfonso Cámera. — Lindolfo Campal.

$5.00 My.5-3411-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he proyectado comprar a don José Pedro Arnabal la carnicería "La Esperanza", que dicho señor tiene establecida en la calle Celiar número 26, barrio "Industrial", décimaprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, e intimo a todos los acreedores de dicho comercio se sirvan presentar sus cuentas dentro de treinta días en mi domicilio, en la calle Marcos Sastre número 42, barrio "Curva de Maroñas". Y a los efectos del Código de Comercio se hace esta publicación. — Carlos Pratto.

$5.00 My.5-3400-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Miguelez y Barros", establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Soriano número 794, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Miguelez y desligándose de la misma el señor Pedro Barros. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — José Miguelez. — Pedro Barros.

$5.00 My.5-3379-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que libre de deudas y obligaciones, he prometido vender al señor Daniel F. Delpiano mi comercio de fabricación de pastas alimenticias denominado "La Bolognesa", sito en la calle Sierra número 2251, esquina Madrid, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores que se consideren con derecho podrán cobrar sus cuentas dentro del término legal en la referida calle Sierra 2251, después de cuya fecha no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Emilia Rota de Giardino.

$5.00 My.5-3376-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Tomás Alves Carvalho las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Cervantes esquina Rincón, quedando a mi exclusivo cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Abril 23 de 1934. — Braulio D. María.

$5.00 Ab.30-3226-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Pablo Padilla el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle San José número 1248, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Nicolás Monteverde.

$5.00 Ab.30-3210-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a la firma "Morales y Compañía" la farmacia que tengo establecida en Fraile Muerto, sexta sección judicial de Cerro Largo, poniendo en conocimiento de los acreedores que pueden presentarse con sus créditos en Fraile Muerto o en mi farmacia de Fray Marcos dentro del término legal. — Fraile Muerto, Mayo 1.o de 1934. — F. A. Tarsitano Limongi.

$5.00 My.4-3355-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social de "Cerebier y Cánepa" giraba en esta ciudad en los ramos de fabricación de aceites vegetales en la avenida San Martín número 3264, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor David Cerebier. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía Eduardo L. Moreno y Enrique Risso Ylla, calle 25 de Mayo número 463, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — José Cánepa. — David Cerebier.

$6.00 My.9-3497-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Eduardo Mata el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3149, esquina Agustín Urtubey, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — José Alvarez Pérez.

$5.00 My.9-3515-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores don Víctor Alvarez y don Manuel Alvarez el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en el camino Durán y Peirano. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1934. — Francisco Furne.

$5.00 My.9-3494-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Bartolomé Lladó la parte indivisa que me corresponde en la panadería "Fraternidad y Parque Urbano", sita en esta Capital, calle Miguelete números 1615 y 1619. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Jorge Lladó.

$5.00 My.9-3524-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de doña Antonia M. de Pérez y doña Tomasa M. de Núñez el almacén de comestibles sito en la calle Emilio Raña número 253, esquina Lucas Píriz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Alfredo Morandi.

$5.00 My.9-3514-v my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Pirotti todos los derechos y acciones que me corresponden en la casa de comercio en los ramos de bar, casa de comidas y cancha de bochas que gira en la calle Ciudadela números 1287|89, bajo la razón social de "Adolfo Pirotti y Compañía". — Montevideo, Marzo 4 de 1934. — Alfredo Barlocco.

$5.00 My.9-3496-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó hoy el suscrito escribano, el comercio de panadería y anexos que gira en esta plaza, con casa central en avenida Agraciada número 4076 y sucursal en la avenida Carlos María Ramírez número 40, y con la firma de "J. Más y Compañía", de los señores Más, Vila y Lladó, ha sido prometido en venta a los señores Gualberto Balparda, José Boutureiras y Juan Camps. Se cita a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus créditos en la expresada casa avenida Agraciada número 4076. — Montevideo, Abril 8 de 1934. — Eduardo V. Vío. Escribano.

$5.00 My.9-3511-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de tienda y anexos, bajo la firma "Medina y Servañí". Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en el local del comercio, avenida 8 de Octubre número 4299. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Alberto Medina. — Miguel Angel Servañí.

$5.00 My.9-3499-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en Santa Rosa, séptima sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de "Hernández Hermanos", en el ramo de almacén y anexos, retirándose el socio Juan José Hernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio don Leonardo Hernández. — Carmelo, Abril 18 de 1934. —Leonardo F. Hernández. — Juan José Hernández.

$5.00 My.9-3493-v.my.28.

VENTA DE FARMACIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al farmacéutico señor Eduardo Dovat Pons la farmacia de mi propiedad que con la denominación de "Botica del Pueblo", de Viuda de Arrieta e Hijos, tengo establecida en la calle General Artigas entre Perú y Chile, de esta localidad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten ante dicha farmacia a hacer efectivos sus créditos. — Nueva Palmira, Mayo 2 de 1934. — P. Fabio Arrieta. — Por autorización de don P. Fabio Arrieta: Angel Madina.

$5.00 My.9-3501-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que la firma comercial establecida en esta plaza, en el ramo de importación y venta por mayor de mercaderías de tienda, tejidos, mercerías y anexos y que gira bajo la razón social "Siri y Compañía", ha resuelto dar por disuelta dicha sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Enrique Siri por compra efectuada a Eduardo Siri. Y a los efectos, emplaza a los que se consideren acreedores de dicha firma a que se presenten con los justificativos de sus créditos para ser abonados, a la calle Juncal número 1384, dentro del plazo establecido por dicha ley.

$5.00 My.9-3491-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Cándido A. Pérez la casa de negocio que en el ramo de farmacia gira en esta plaza, en la calle Sitio Grande número 1350, bajo la razón social de "Mertens y Compañía". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Tomás Faccio Vignoli. — Lidia E. Mertens.

$2.00 My.2-3264-v.my.21.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, he prometido en venta al señor José Ma. Alonso el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle San Fructuoso 1529, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — Por Juan B. Giorgio: José M. Alonso.

$5.00 My.2-3254-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jaime Burdills mi parte en las existencias, muebles y útiles del restaurant y café "Colón", que tengo en sociedad con dicho señor en la avenida Garzón esquina Lanús (Colón). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — Carlos P. Quinteros.

$5.00 Ab.28-3189-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Garat y Compañía", pasando el activo y pasivo de la misma a la nueva firma "José María y Raúl H. Garat". Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rosario, Abril 26 de 1934.

$5.00 Ab.28-3183-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido a Manuela y Dora Fazio el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Rivera 3314. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Cayetano Sabino.

$5.00 Ab.30-3234-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Agustín Arevalo mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Juan Paullier 1451, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Ramón Váz.

$5.00 My.5-3272-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por documento suscrito con esta fecha, he prometido vender a don José María Imia la casa de comercio que tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 964, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — José Parodi. — José María Imia.

$5.00 My.5-3406-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Fermín Lujambio (hijo) la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle San José número 1051, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Fermín Lujambio. — Fermín Lujambio (hijo).

$5.00 My.5-3401-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Francisco Vázquez y Jesús Añón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Larrañaga número 2751, esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Santiago Pazo. — Francisco Vázquez. — Jesús Añón.

$5.00 My.5-3402-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Zabala número 1639 de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Juan José Méndez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ramiro García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1934 — Juan José Méndez. — Ramiro García.

$5.00 My.5-3403-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Rabío, calle Sarandí número 493, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Goes" (antes "La Imperial"), establecida en esta Capital en la avenida General Flores 2605. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa de comercio expresada. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Domingo Ríos. — Juan Ferrer

$5.00 My.5-3384-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor R. Fernández las existencias de mi casa de comercio establecida en la ciudad de Canelones, en los ramos de hotel y despacho de bebidas, siendo el pasivo de dicha casa de comercio de cargo exclusivo mío. A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos d sus créditos a la casa de comercio prometida en venta, dentro de treinta días, a percibir el importe de los mismos — Canelones, Abril 30 de 1934. — L. L. Betancor. — Ramón Fernández.

$5.00 My.5-3383-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Florencio Nauge Carrere el taller para elaboración de cemento para zapatero tengo establecido en esta ciudad, calle Colla número 2218 En consecuencia, los que se consideren acreedores del promitente vendedor deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio del promitente comprador, don Florencio Naugé Carrere, calle Ituzaingó 1272 — Montevideo, Abril de 1934. — Miguel Muscio. — F. Naugé Carrere.

$5.00 My.5-3412-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos hecho compromiso para solemnizar ante escribano público la disolución de hecho que ya existe de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Bonifacino y Porro", en la explotación del ramo de carnicería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. Domicilio legal: Rondeau número 1646 (escritorio número 4, primer piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — José A. Bonifacino. — Antonio Porro.

$5.00 My.4-3357-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que Everardo Vian ha prometido vender al señor Emilio Alfredo Walker la provisión establecida en la avenida Agraciada número 4018. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones.

$5.00 My.4-3358-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Castelo y Pensado", explotando el negocio de panadería y anexos instalado en esta ciudad, calle Canelones números 2761 y 2763, entre Mazzini y Doctor Soca, a cuyo efecto Esteban Pensado ha prometido vender su parte en dicho negocio a don José Antonio Castelo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — José Antonio Castelo. — Esteban Pensado.

$5.00 My.4-3354-v.my.23.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166; he prometido vender a los señores Juan Hermida y José Cándido Fernández el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Cuñapirú número 1300, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Celestino Fernández

$5.00 My.4-3347-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por la muerte de Feliciano Ramírez ha quedado legalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Feliciano Ramírez y Compañía". En tal virtud y habiéndose clausurado el comercio de compraventa de materiales de construcción ubicado en la casa número 164 de la calle Prusia, en la Villa del Cerro, los acreedores deberán hacer efectivos sus créditos dentro del término legal en el domicilio de los otros socios, Fermín y Sandalio Hernández, calle Canelones número 1987. — Montevideo, Abril 20 de 1934.

$6.00 My.4-3280-v.my.23.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA "WAYSS Y FREYTAG"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con la ley de 19 de Julio de 1909 y del artículo 20 de nuestros estatutos, nos permitimos convocar a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año, en las oficinas de la Compañía, calle Mercedes número 787 (primer piso), a las diecisiete horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Ampliación del artículo 2.o de los estatutos, agregando al inciso C) lo siguiente: "... como así también crear agencias o sucursales de la Sociedad y nombrar representantes en cualquier punto dentro o fuera de la República": 2.o El inciso O) del artículo 12 pasaría a ser inciso P): 3.o El inciso O) del artículo 12 tendría la siguiente redacción: "Resolver sobre la apertura de sucursales o agencias dentro o fuera del país y nombrar su personal": 4.o Designar dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los estatutos).

$13.50 My.4-3276-v.my.21.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender por ante el escribano Alvaro Alzugaray, al señor José María Rodríguez el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Democracia 2436. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la calle Rondeau número 1646 (escritorio número 4, primer piso) a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Emilio Benzo.

$5.00 My.7-3444-v.my.26.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender por ante el escribano Alvaro Alzugaray, al señor Arturo Alonso Camesilla el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Juan Paullier número 2369. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presentn n la calle Rondeau número 1646 (escritorio número 4, primer piso) a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Ricardo A. Méndez.

$5.00 My.7-3445-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, he contratado vender a favor de José Tambatí y Juan Mascaró el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Defensa número 1800, esquina a la de Galicia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Francisco G. Tofe. — José Tambatí. — Juan Mascaró.

$5.00 My.7-3418-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "E. Cotelo Freire y Compañía", en el ramo de almacén de comestibles, en Molles del Pescado, 4.a sección del Departamento de Florida, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Lázaro González, haciendo esta publicación a los fines legales. — Nico Pérez, Abril 30 de 1934. — E. Cotelo Freire. — Lázaro González.

$5.00 My.7-3443-v.my.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 inciso 7 de los estatutos sociales y de conformidad a lo que establece el artículo 422 del Código de Comercio y el artículo 3.o y siguiente de la ley especial sobre liquidación de sociedades anónimas, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, para considerar la siguiente orden del día: Liquidación de la Sociedad. Con anticipación de cinco días al que debe realizarse la asamblea, deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 3 de 1934. —El Secretario.

$7.50 My.7-3436-v.my.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores Victorio Vezzoso y Pascual Masetti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Joanicó número 4000 esquina Porvenir (Unión), de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Oddone y Vezzoso.

$5.00 My.3-3339-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Bautista Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gonzalo Ramírez número 2052, esquina a la de doctor Pablo de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Ramón García. — Bautista Martínez.

$5.00 My.7-3420-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que he resuelto vender mi establecimiento de tipografía e imprenta sito en esta ciudad, calle Mercado Chico número 133., a los señores Antonio y Agustín Morales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores y demás intresados, se presenten en el indicado establecimiento dentro del término prescripto por la referida ley. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Juan Morales.

$5.00 Ab.27-3139-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Juan Reali el comercio que en el ramo de despacho de pan y lechería tengo establecido en la calle San Martín 3393. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Juan Reali. — J. A. González.

$5.00 Ab.26-3102-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída en esta localidad, la que giraba bajo la firma social de "Cosme Pérez y Compañía" y se dedicaba a los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el suscrito Cosme D. Pérez. Y a los efectos legales, hacemos esta publicación, designando como domicilio a los mismos efectos, el mismo donde está instalado el comercio. — Estación Illescas, Abril 17 de 1934. — Eliso Pérez. — Cosme Pérez.

$5.00 My.3-3316-v.my.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido vender al señor Pascual Eduardo Cassarino mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en el camino Castro número 253, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos correspondientes en la oficina de los señores Ambrosio y Varela, calle Porongos 3243. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — Manuel Cereijo.

$5.00 My.12-3225-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a la señorita Rosa P. Coloretti la casa de comercio que en el ramo de pensión teníamos instalado en la calle Rincón 747, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en la finca indicada. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Daysy Gretton. — Berta Labre.

$5.00 My.12-3629-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza con el nombre de "Flor del Paso", situada en la calle Felipe Caballero 33, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alfredo Varela. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — José Mato — Alfredo Varela.

$5.00 Ab.26-3093-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Vicente Rodríguez y Serafín Constenla el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Convención número 1101, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dntro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos en la indicada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Bautista Martínez. — Vicente Rodríguez. — Serafín Constenla.

$5.00 Ab.27-3131-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de olsh señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Irene Mónaco, Viuda de Della Casa, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Norberto Ortiz número 4305 de esta ciudad, notificar do a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Manuel Bermúdez y Compañía.

$7.00 My.8-3489-v.my.28.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí 493, don Juan Ferrer ha prometido vender a don Francisco Vila la tercera parte de la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta Capital, en la avenida General Flores 2605, denominada "Panadería Goes" y que hemos constituído una sociedad para la explotación de la misma que girará bajo la firma "Ferrer y Compañía". — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Francisco Vila. — Juan Ferrer.

$5.00 My.11-3589-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido ceder a los señores Manuel Jesús Lorenzo y David Pereiro los derechos al ómnibus marca "International" matriculado con el número 70-782 y empadronado con el número 64-058 y en la línea "F" y derivados. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Magallanes número 1472. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Pedro Diago. — José Grela.

$5.00 My.12-3630-v.my.31.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Alberto Gazzo y José Sangiovanni el salón de lustrar calzado, venta de números de lotería, etc., situado en la calle Sierra número 1670, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Juan Zirollo.

$5.00 My.10-3525-v.my.29.

COMPAÑIA FRANCO - URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos, convocamos a los accionistas de la Compañía a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo del corriente año en nuestra oficina, calle 25 de Mayo 555 (segundo piso), a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar: memoria y balance anual con el informe del Síndico: 2.o Idem cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección del Directorio. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — El Directorio.

Nota — Los señores accionistas deben presentar sus acciones en el momento de la asamblea o el recibo correspondiente, en su caso.

$5.50 My.11-3619-v.my.16.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las 15 horas, en su sede social de la calle Uruguay 1009 (cuarto piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Lectura de la memoria y balance general de la Sociedad. Distribución de utilidades. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$5.25 My.10-3526-v.my.21.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las 16 horas, en su sede social de la calle Uruguay 1009 (cuarto piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: Declaración sobre el valor de las acciones de la Sociedad. Autorización solicitada por el Directorio de la Sociedad para vender en un solo lote o fracciones, mil hectáreas del inmueble de propiedad de la misma, que constituye la "Estancia Martín Chico" sita en el Departamento de Colonia.

Se previene que para concurrir y votar en dicha asamblea deberán los accionistas efectuar el depósito de acciones requerido en el artículo 23 de los estatutos sociales, en la oficina de la calle Uruguay 1009 (cuarto piso). — El Presidente. — El Secretario.

$8.25 My.10-352[illegible]

COMERCIO VENDIDO

El que suscribe pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha vendido al señor Rodolfo P. Prato mi casa de comercio que tengo establecida en este pueblo en los ramos de restaurant, posada y despacho de bebidas y billar denominada "Restaurant y Billar del Centro" quedando el comprador con el activo y pasivo y cuentas a cobrar y pagar a los acreedores que deben presentarse con los justificativos dentro del plazo de treinta días a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Isla Mala, Abril 10 de 1934. — Eusebio Alvarez. — Rodolfo P. Prato.

$5.00 Ab.27-3165-v.my.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación, Ltda., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día lunes 21 del corriente a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1933; 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o Integración del Directorio; 6.o Designación del Síndico titular y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta, en representación de la asam[illegible]

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde [illegible] el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Mayo [illegible] de 1934. — El Secretario.

$9.00 My.10-3601-v.my.21.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" SOC. ANONIMA

Asamblea de accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el 18 de Mayo próximo a las 10 horas en la Dirección de "El Plata", para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior.

2.o Balance general y de situación de la Sociedad con referencia al último ejercicio.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos para el período correspondiente

4.o Elección de Comisión de Cuentas para el mismo período.

5.o Informar a los accionistas de las gestiones realizadas para la solución de los asuntos relacionados con la marcha de la Sociedad y de la fórmula que al efecto se ha presentado a los acreedores.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración del diario. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — El Secretario.

$12.00 My.7-3423-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Iskender Keuroglian las instalaciones de mi comercio en el ramo de casa de modas situado en la calle Agraciada 4098. Cualquier reclamo puede dirigirse a mi nuevo domicilio, calle Andrés 5830 (Villa Colón). — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Félix Cagnuo.

$5.00 My.2-3269-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público que el señor Hipólito Villamil se ha retirado de las razones sociales "Villamil Hermanos", de picada de Quirino, y de la "Villamil Hermanos y Toribio", de paso de los Novillos, quedando los activos y pasivos de ambas firmas a cargo de la firma "Villamil y Toribio", de paso de los Novillos. Se hace también constar que el señor Hipólito Villamil se retira de la firma "Fermín Hipólito y Arturo Villamil, por estar esta firma en liquidación, quedando a cargo de la firma "Villamil y Toribio" el activo y pasivo que le corresponda al expresado socio Hipólito Villamil en esa firma. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1934. — Fermín E. Villamil. — Hipólito Villamil. — Magdaleno Toribio.

$5.00 Ab.30-3223-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Carlos Suero el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Hocquart número 2200, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Manuel Carrera Fernández.

$5.00 My.7-3419-v.my.26.

COMPAÑIA ARGENTINO - URUGUAYA DE NAVEGACION CENTENARIO, S. A.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.o y 8.o de la ley de Junio 2 de 1893, se hace saber que la Compañía Argentino - Uruguaya de Navegación Centenario, S. A., se ha disuelto y entra en liquidación. — El Directorio.

$3.00 My.8-3479-v.my.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la avenida Ramón Anador número 3551, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Jesús Bernardo y desligándose de la sociedad el socio señor Antonio Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Bernardo y Rodríguez. — Jesús Bernardo. — Antonio Rodríguez.

$5.00 Ab.28-3168-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Amelia Albini Soust la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de modas, sita en esta ciudad, calle Blandengues número 1675, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la indicada casa dentro del término de treinta días para serles satisfechos. Vencido ese plazo la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Baldomero García.

$5.00 Ab.27-3147-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Jacobo Roklberger se ha retirado de la razón social "S. Joselevich y Jacobo Rothberger en Abril de 1933, quedando el activo y pasivo a cargo del señor S. Joselevich. — Abril 28 de 1934. — Jacobo Rothberger.

$5.00 Ab.30-3220-v.my.19.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 damajuanas de 10 1|4 litros cada una.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 23 de Mayo de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.15-3719-v.my.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25456

Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ruberoid Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

RU-BER-OID

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.15-3686-v.jn.1.o.

ACTA N.o 25458

Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.15-3687-v.jn.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 438

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La producción de carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3699-v.jn.7.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO CLAUDIO LEGUIZAMON, de 42 años, divoriado, empleado, argentino, domiciliado en Florida 1440, y doña MERCEDES VICTORIA BILBAO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2752-v.my.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GONZALEZ, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Guaraní 1437, y doña CELIA GONZALEZ, de 28 anos, soltera, española, domiciliada en Ituzaingó 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2735-v.my.22

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALARCON, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Maciel 1282, y doña ESPERANZA VILA DOMINGUEZ de 23 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2736-v.my.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 6 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GOLUBOFF, de 30 años, soltero, farmacéutico, ruso, domiciliado en Colonia 1740, y doña LUISA SCHEPS, de 22 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Colonia 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricico de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2751-v.my.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORTAROLO, de 38 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol al Norte, y doña MARIA TERESA RUSSI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol Viejo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2737-v.my.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO CAPIO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barros Arana 50, y doña TERESA FURTADO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2738-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDINO ZAMA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo 7 y doña ROSA ISOLINA GALVAN, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Bérgamo 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 2739-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO ALMEIDA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 44, y doña GREGORIA PEREIRA, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 2740-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO IDARRETA, de 38 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Servando Gómez sin número, y doña MARIA ROSA VALLARINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Servando Gómez 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2741-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL YELPO, de 26 años soltero, agricultor, italiano, domiciliado en el Manga, de esta sección, y doña MARIA ELENA MACCIO de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el Manga, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2742-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FLORENCIO COLLADO, de 38 años, soltero, oriental, domiciliado en Francisco Etchegoyen 36, y doña MARIA JOVITA

OLMEDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2743-v.my.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL EDUARDO PINTOS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en bulevar España 2065, y doña JULIA JOSEFINA SARMORIA, de 25 años, soltera, oriental, domiicliada en bulevar España 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2744-v.my.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMON GAVILANES, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ibicuy 1128, y doña MARIA AMELIA FIU[illegible] de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de occho días, omo lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2745-v.my.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO SANTOS, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN A. FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Viana. (Gratis) 2749-v.my.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS VALDI, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AIDA J. L. VISCARDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2750-v.my.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ISAAC DELGADO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Masini 2926, y doña ROSA TERESA BERRUTTI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2746-v.my.18.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BAÑULS, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1117, y doña ANTONIA MARCELINA QUINTANA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Requena 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2747-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TOSI, de 29 años, soltero, arquitecto, italiano, domiciilado en Vázquez y Vega 1139, y doña TEODOLINDA COSTA SANGUINETI, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en B. Artigas 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2748-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Antonia Díaz de González o Gonzalvez se han presentado don Florencio Gonzalvez y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de defunción de la causante doña Antonia Díaz de Gonzalvez por figurar con el apellido "González" en vez de "Gonzalvez", que es el verdadero; 2.o La de matrimonio de la misma con Florencio Gonzalvez por aparecer éste como "Lorenzo Gonzalvez de los Santos" en vez de "Florencio Gonzalvez"; 3.o L ade nacimiento de Damacio Gonzalvez por figurar el padre de éste como "Florencio González dos Santos" en lugar de "Florencio Gonzalvez"; 4.o Las de nacimiento de Juan María, Hipólito, Ana y Donato Gonzalvez por figurar el padre de ellos con el apellido "González" en vez de "Gonzalvez", que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de Martina Gonzalvez por aparecer como del sexo masculino y con el nombre "Martín" cuando en realidad es "Martina" y del sexo femenino; 6.o La de nacimiento de Leodoro Gonzalvez por figurar el apellido paterno como "Gonzalves" en vez de Gonzalvez"; 7.o La de nacimiento de Laudelino Gonzalvez por aparecer con el nombre de Laudelina, del sexo femenino, y el apellido paterno "Gonzalves" cuando es "Laudelino" de nombre, masculino de sexo y "Gonzalvez" el apellido paterno; 8.o La de matrimonio de Alvicio Gonzalvez con doña Jeromita Rosa Gonzalvez porque donde dice "Albicio", "Rodríguez" y "Gonzalves" debe decir "Alvicio", "Gonzalvez" y 'Gczalvez", respectivamente; 9.o La de nacimiento de Santo Ataides Gonzalvez porque donde se establece el apellido del padre como "Rodríguez" debe ponerse "Gonzalvez", que es el verdadero; 10.o La de nacimiento de María Ana Gonzalvez porque donde dice "Gonzalves" debe decir "Gonzalvez" y donde el padre del interesado aparece como "Albicio Rodríguez" debe decir "Alvicio Gonzalvez"; 11.o Las de nacimiento de Fermina Elena y Anselmo Gonzalvez por figurar el padre de éstos como "Albicio Rodríguez" en vez de "Alvicio Gonzalvez", que es lo real y verdadero —. Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.00 My.15-3689-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Andión de Saita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-3690-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo García de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-3691-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Hermenegilda Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-3692-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Mainente o Mainenti de Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-3703-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cernadas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-3704-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde doña Dominga Heguy de Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-3682-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Bautista da Franca Mascarenhas", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria, por el término de treinta días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la Sindicatura. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.80 My.15-3701-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turño doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ramón L. Simois. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito :"Ramón L. Simois, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para ejercer la procuración, a cuyo efecto propongo a los testigos señores doctor José Irureta Goyena (hijo) y escribano Juan José Belo, quienes serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones y vista Fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. — Ramón L. Simois". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.15-3702-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel Fernández Rivera. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Manuel Fernández Rivera, con domicilio legal en la calle Nicaragua número 1969, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a los efectos del artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin ofrezco el testimonio de los testigos doctores Carlos L. Romay, palacio Salvo (piso 7.o) y Rafael Ravera Giura, calle Yí número 1271, quienes serán examinados al tenor del interrogatorio que sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué

concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a declarar; 3.o De la razón de sus dichos. En tal virtud, solicito del Juzgado que producida que fuere la información de la referencia, se sirva disponer se me expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Manuel Fernández Rivera". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.75 My.15-3700-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Forestero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.15-3705-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Amaro F. Ramos, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 307, de esta ciudad, inscripto en el Registro Cívico, serie I. A. C. número 4731, ante el Juzgado digo: Que a efectos de justificar los hechos necesarios para que la autoridad competente me expida título de procurador, de acuerdo con la ley de fecha 19 de Diciembre del año último y su reglamentación por la Alta Corte de Justicia, solicito del Juzgado se sirva mandar recibir la declaración de los vecinos de esta ciudad, don Domingo Onetti, domiciliado en la calle 28 de Febrero; don Pedro Jurado, domiciliado en la calle General Garzón, y don Pedro Mendina, domiciliado en la calle Ituzaingó, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta a declarar; en caso afirmativo, desde cuándo, y si han mantenido con él relación social y de negocios; 3.o Digan si saben que Amaro F. Ramos haya ejercido en este Departamento la profesión de Procurador por un lapso de tiempo mayor de cinco años, corridos y sin interrupción; 4.o Digan cuál fué la conducta de vida y costumbres que observó Amaro F. Ramos en todos sus actos durante el tiempo que los declarantes lo conocen. 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, suplico al Juzgado: A) Haberme por presentado en tiempo, disponiendo se reciban, con intervención del Ministerio Público, la información ofrecida, la que, resultando conteste, se apruebe oportunamente; B) Que la Oficina Actuaria certifique con estas actuaciones si consta en los anales de este Juzgado que el dicente haya ejercido la profesión de procurador en este Departamento, actuando desde el año 1886 hasta 1903 y de 1911 a 1926, inclusive, en diversos expedientes que están archivados; C) Que una vez diligenciados los petitorios precedentes, se mande elevar lo actuado a la autoridad que corresponda para la expedición del título que habilita para ejercer la profesión, todo de conformidad con lo estatuído en la ley de la materia y reglamentación de la Alta Corte de Justicia. Será justicia. — Artigas, Abril 16 de 1934. — Amaro F. Ramos". — Artigas, Abril 27 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$25.00 My.15-3706-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Manancero de Raymondo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.15-3697-v.my.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas y en la sala de audiencias de este Juzgado tendrá lugar la junta de acreedores de la quiebra de los comerciantes "Landa y Curti", convocándose a tal efecto a todos los acreedores conocidos, desconocidos, privilegiados y personales, y se hace saber que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a dicha junta. Se hace presente que el informe presentado por el señor Síndico, así como demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Mayo 8 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$11.75 My.15-3696-v.my.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que el día 31 del corriente, a la hora 16, en la sala de audiencias de este Juzgado se va a realizar la junta verificadora de créditos de la quiebra de Antonio S. Barretto, convocándose a todos los acreedores, conocidos, desconocidos, privilegiados y personales para tal efecto, haciéndose saber que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los que concurran. Se hace saber que el estado y demás antecedentes presentados por el Síndico se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Mayo 9 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$11.75 My.15-3695-v.my.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Archimant solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Armando Romero y don Antonio Aicardi. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Mayo 10 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 My.15-3712-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Durazno don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 28 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.15-3710-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Montauban o Ramón Jacinto Montauban, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1228, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 7 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$6.00 My.15-3684-v.my.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Onorato y de doña Elisa Esther Onorato, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1228, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 4 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$6.00 My.15-3685-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Enrique O'Connor o Tomás Patricio Enrique O'Connor, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.15-3681-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hae saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Renée La Paz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1934. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$5.50 My.15-3688-v.my.26.

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Miguel J. Competiello con María Teresa Catalina Stezano de Scapusio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Junio próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrangolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 14280, situado en la manzana número trescientos tres, de esta nueva ciudad, señalado con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor don Tulio Freire el 19 de Octubre de 1868 y compuesto de una superficie de ciento noventa y un metros ocho decímetros, con once metros veinticuatro centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Gaboto, a la que está designada la puerta del edificio con el número 1636, entre las calles Paysandú y Uruguay, y diecisiete metros de fondo al Este, lindando por esta parte con Enrique Schickendantz; al Norte, con Juan B. Celli y don Santiago Bartolomé, y al Sud, con don Pablo Monrchio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía; 2.o Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros que fuesen necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$36.00 My.15-3711-v.jn.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Teófilo Raúl Saldaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las 15 horas, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan y se le agreguen, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, entre Piedras Blancas, punta del Manga y puntas del Miguelete, próxima a la conjunción de los caminos de las Instrucciones y de la Cuchilla Grande, compuesta dicha fracción de un área de siete hectáreas, novecientos setenta y cuatro metros doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta milímetros, cruzada por una pequeña calle vecinal suprimida y cuyo deslinde es el siguiente: por el Oeste, da frente al camino de la Cuchilla Grande; al Norte, linda con terrenos de los sucesores de Carrión; al Este, en parte con la sucesión de Dolores Larrosa de Ortiz y en otra pequeña parte de ese límite, con propiedad de José Mazzuco, y por el Sur, confina con terrenos de la sucesión Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromisos y venta, así como todo lo que se adeuda por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 My.15-3714-v.jn.1.o.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Mauricio Silva y Silva por su curatelado Francisco Martínez. Venia para vender", se hace saber que el día 30 del mes en curso, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Antonio Varalla,

asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Bañado de Medina", undécima sección de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y dos metros noventa decímetros y que limita: por el Norte, una recta de mojones separando de Josefa Martínez; por el Este, otra recta dividiendo de José Pedro Turena; por el Oeste, el arroyo "Bañado de Medina" y una recta separando por ésta de campos de Luis Becerra. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta menor de $ 44.72 la hectárea; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento del remate, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 10 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$23.50 My.15-3694-v.my.30.

ROLAND ABELLA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes del precio de su tasación, de los siguientes bienes: "Una fracción de campo ubicada en la décimasegunda sección de este Departamento, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Celestino Arriola y sucesión Más de Ayala; por el Este, línea recta divisoria por medio, con Nicolás Inciarte (hoy su sucesión); por el Sur, con Gregorio María Arriola y con Petrona Tiburcia Venavente, y por el Oeste, con el arroyo Feliciano. En esta fracción existen las siguientes mejoras: mil doscientos treinta sauces y ciento diez álamos. Este bien ha sido tasado a sesenta pesos la hectárea. Una propiedad urbana ubicada en la manzana ciento treinta y cinco de esta ciudad, empadronada con el número mil ochocientos sesenta y dos, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros siete mil seiscientos treinta centímetros, que linda: por el Oeste, la calle Larrañaga; por el Este, con Aurora y Horacio Medina; por el Norte, con Rogelio Moderne y por el Sur, con Alejo Florencio Rodríguez. Este bien ha sido tasado en la suma de novecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 8 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$45.00 My.15-3709-v.my.30.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizó hoy el escribano Regino Llanos, he vendido al señor Laudelino Muiños el comercio de mi propiedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Ubilla y Ubilla", quedando el activo y pasivo hasta esa fecha a cargo de la extinguida firma. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, en Melo, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Efraín Ubilla.

$5.00 My.15-3698-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Roberto M. Arredondo, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta Capital en los ramos de abastecedores y venta de carne, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Alfredo Lombardi, con domicilio en Batoví 2274, a quien deberán presentarse dentro del término legal todos los que se consideren con derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Alfredo Lombardi. — Carlos Ravenna.

$5.00 My.15-3719-v.jn.4.

VENTA DE CARNICERIA

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Bergamasco y Lorenzo Gallo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1740. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Marcelino Agrelo.

$5.00 My.15-3683-v.jn.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio que en fecha veinte del pasado mes de Abril han constituído una sociedad para explotar el ramo de Florería, establecida en la casa número 1487 de la calle Andes, habiendo el socio señor Nucci adquirido la parte del ex socio señor Calcagno, quedando, por tanto, los firmantes, únicos dueños del activo y pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — José P. Rosso. — Pedro Nucci.

$5.00 My.15-3707-v.jn.4.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 4 de Junio próximo, a las 9 horas, en las oficinas de la Soiedad, calle Ituzaingó número 1467 (1.er piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio provisorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — El Directorio Provisorio.

$6.00 My.16-3724-v.my.26.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede de París, 53 rue Vivienne, a las 15 horas del 28 de Junio próximo, a continuación de la asamblea general ordinaria, con la siguiente orden del día: 1.o Atribución del derecho de doble voto en las condiciones previstas por la ley de 13 de Noviembre de 1933 (ley francesa para las acciones nominativas); 2.o Modificación de los estatutos, en consecuencia, especialmente, al artículo 35; 3.o Modificación del artículo 12 de los estatutos.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en las asambleas todos los propietarios de una acción de "jouissance" del segundo canje, de Fcs. 1.250 cada una, o de diez "jouissances" antiguas, cuando menos; los que posean una cantidad menor podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos. Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 15 de Junio próximo en la sede de París o antes del día 25 de Mayo corriente en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — R. Corgo, Gerente.

$12.00 My.15-3693-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Tristán Narvaja 1779, bajo la razón "Cabrera, Mondine y Compañía", en el ramo de fabricación de artículos de viaje y similares, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan J. Cabrera (hijo). — Montevideo, Mayo de 1934. — Juan J. Cabrera (hijo). — Francisco Bermúdez. — Luis Marra. — Enrique J. Mondine. — Eugenio Mondine.

$5.00 My.15-3708-v.jn.4.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

NUMEROS DADOS A LAS LEYES DESDE EL 16 AL 31 DE MARZO

N.º DE LA LEY	FECHA	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.º DEL DIARIO EN QUE APARECIO
9.318	16	Se fija fecha y se dictan otras disposiciones para el plebliscito de ratificación de la Constitución de la República y las elecciones.....	8278 de Marzo 21
9.319	17	Se proroga el presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización...	8281 de Marzo 24
9.320	17	Se exonera de un recargo a los dueños de propiedades rurales, morosos por contribución inmobiliaria y se hacen declaraciones sobre patentes de giro, certificados rurales, etc.	8281 de Marzo 24
9.321	17	Se extiende la prima ganadera de tres pesos para animales vacunos vendidos en determinadas condiciones	8281 de Marzo 24
9.322	17	Se sustituyen disposiciones en el presupuesto de la Dirección General de Correos	8282 de Abril 2
9.323 (*)	17	Se restituye y limita una subvención a la Comisión Nacional de Fomento Rural	8291 de Abril 12
9.324	21	Se sustituyen planillas del presupuesto del Ministerio de Protección a la Infancia	8298 de Abril 21
9.325	22	Se fija el presupuesto para el Municipio de Canelones	8283 de Abril 3
9.326	22	Se prorroga el presupuesto de la Universidad	8284 de Abril 4
9.327	23	Se suspende del presupuesto de Salud Pública un artículo referente a acumulación de sueldos	8287 de Abril 7
9.328	24	Se sustituyen varias disposiciones de la ley de Contribución Inmobiliaria, referente a transmisiones de dominio	8288 de Abril 9
9.329	24	Se autoriza una emisión de títulos del Banco Hipotecario por valor de 20 millones de pesos	8287 de Abril 7
9.330	26	Se establecen disposiciones orgánicas sobre constitución de cuadros del Ejército	8297 de Abril 20
9.331	26	Se establecen disposiciones orgánicas sobre ascensos militares	8297 de Abril 20
9.332	26	Se establecen disposiciones orgánicas sobre Retiro Militar	8297 de Abril 20
9.333	26	Se fija el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional	(Sin aparecer aún)
9.334 (*)	31	Se regulariza la forma de liquidación de sumas para viáticos y pasajes	8310 de Mayo 7

(*) Decretos-leyes.

PODER EJECUTIVO

LOCAL DE LAS OFICINAS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. 18 de Julio esq. Cuareím

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Obras Públicas.
Cuareim 1268.

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Industrias.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública.
18 de Julio 1342.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Piedras 399.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Protección a la Infancia.
25 de Mayo 520.